



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL  
“LAS AMERICAS”

# MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA

Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES



28-04-2016

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO: GAC-MAN 01</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>	
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b> <b>PAG 2 de 131</b>	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA**  
**COMERCIAL LAS AMÉRICAS**

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL  
 No. 2051 de Septiembre 13 de 2002  
 EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 MUNICIPAL  
 Reconocimiento de Estudios 3278 Diciembre de 2004

**SEDES**

<b>SEDE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>CENTRAL</b>	Cra. 12 No. 38-58	4103126 / 3393428 / 3797302
<b>ATANASIO GIRARDOT</b>	Cra. 11B No. 35-00	4425371
<b>GABRIEL MONTAÑO</b>	Cra. 11C No. 38-60	4415263
<b>NUESTRA SEÑORA DE LORETO</b>	Cra. 8 No. 38-55	4458815
<b>RAFAEL URIBE URIBE</b>	Cra. 12 No.38-62	4411791

**MANUAL OPACTO DE CONVIVENCIA 2016**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 3 de 131	

**Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber.**

**Albert Einstein(1879-1955)**

**Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.**

**La violencia crea más problemas sociales que los que resuelve.**

**Martin Luther King 1929-1968.**

### **TABLA DE CONTENIDO**

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

<b>Capítulo I</b>	<b>Manual o Pacto de Convivencia. Nociones .....</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>Justificación .....</b>	<b>Pág. 8-9</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>Estrategias de Trabajo para el Fortalecimiento de la Convivencia. Actividades de Promoción y Prevención.....</b>	<b>Pág. 9-18</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>Referentes Conceptuales .....</b>	<b>Pág. 19-21</b>
<b>Capítulo V.</b>	<b>Fines del Sistema Educativo Colombiano .....</b>	<b>Pág. 21-22</b>

#### **TITULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES..... Pág. 22-23**

#### **TÍTULO III. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

<b>Capítulo I.</b>	<b>Naturaleza e Instalaciones .....</b>	<b>Pág. 23-25</b>
<b>Capítulo II.</b>	<b>Horizonte Institucional, Actividades generales, Creencias y Objetivos. ....</b>	<b>Pág. 25-29</b>
<b>Capítulo III.</b>	<b>Inscripción, Admisiones, matrícula y Permanencia.....</b>	<b>Pág. 29-31</b>
<b>Capítulo IV.</b>	<b>Mobiliario y material de la institución .....</b>	<b>Pág. 31-32</b>
<b>Capítulo V.</b>	<b>Servicios educativos .....</b>	<b>Pág. 32-35</b>

#### **TÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**



<b>Capítulo I.</b>	<b>Órganos colegiados de gobierno de la institución .....</b>	<b>Pág. 35-39</b>
<b>Capítulo II.</b>	<b>Órganos unipersonales de gobierno .....</b>	<b>Pág. 39-42</b>
<b>Capítulo III.</b>	<b>Instancias de participación de la comunidad educativa.....</b>	<b>Pág. 42-47</b>

#### **TÍTULO V. PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

<b>Capítulo I.</b>	<b>Personal Docente .....</b>	<b>Pág. 47-51</b>
<b>Capítulo II.</b>	<b>Personal Administrativo y de Servicios Generales .....</b>	<b>Pág. 51-54</b>

#### **TÍTULO VI. PADRES Y ACUDIENTES**

<b>Capítulo I.</b>	<b>Perfil de los Padres o Acudientes .....</b>	<b>Pág. 54-55</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>Derechos y deberes de los padres o acudientes.....</b>	<b>Pág. 55-57</b>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMÉRICAS LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 4 de 131	

## **TÍTULO VII. ESTUDIANTES**

<b>Capítulo I. Perfil del Estudiante</b>	..... Pág. 57-58
<b>Capítulo II. Derechos de los Estudiantes</b>	..... Pág. 58-60
<b>Capítulo III. Deberes de los Estudiantes</b>	..... Pág. 60-64
<b>Capítulo IV. Deberes de los Estudiantes en la Práctica Empresarial y Servicio Social obligatorio.</b>	..... Pág. 64-65
<b>Capítulo V. Obligaciones</b>	..... Pág. 65-68
<b>Capítulo VI. Estímulos</b>	..... Pág. 68-69

## **TÍTULO VIII. LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

<b>Capítulo I. Comité Escolar de Convivencia</b>	..... Pág. 69-70
<b>II. Responsabilidades Ley 1620 en la Institución</b>	..... Pág. 70-72
<b>III. Funciones del Comité de Convivencia Escolar</b>	..... Pág. 72-73
<b>IV. Manual de Convivencia</b>	..... Pág. 74

## **TÍTULO IX. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN**

<b>Capítulo I. Disposiciones Generales de Convivencia</b>	..... Pág. 74-76
<b>Capítulo II. Definición de Conflicto, Tipos de Conflicto más comunes En la Institución. Procedimientos. Garantía y Debido Proceso</b>	..... Pág. 76-91

## **TÍTULO X. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**



<b>Capítulo I. Aspectos Preliminares</b>	..... Pág. 91-95
<b>Capítulo II. Procedimiento de atención</b>	..... Pág. 91-95
<b>Capítulo III. Comisión de Evaluación y promoción</b>	..... Pág. 95-96
<b>Capítulo IV. Modelo de Atención Integral para Víctimas de Violencia Sexual</b>	Pág. 96-97
<b>Capítulo V. Promoción y Prevención del Abuso Sexual</b>	..... Pág. 98-99
<b>Capítulo VI. Garantía de Restablecimiento de Derechos y Debido Proceso</b>	Pág. 99-101
<b>Capítulo VII. Otros Procedimientos y Solicitudes</b>	..... Pág. 102-104

## **TÍTULO XI. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

<b>Capítulo I. Definición del SIELA y Características del Sistema de Evaluación de la Institución</b>	..... Pág. 105-109
<b>Capítulo II. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala Nacional</b>	..... Pág. 105-110
<b>Capítulo III. Criterios de promoción, reprobación y graduación</b>	..... Pág. 110-114
<b>Capítulo IV. Escala de valoración institucional</b>	..... Pág. 115-117
<b>Capítulo V. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes</b>	..... Pág. 117-125

## **TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES**

<b>GLOSARIO</b>	..... Pág. 127-131
-----------------	--------------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>	
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>	
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b> PAG 5 de 131	

## **SIMBOLOS INSTITUCIONALES**

### **HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS**



**ESCUDO**  
I.E.T.C. LAS AMÉRICAS

**I**

Es mi orgullo llevar la bandera,  
Las Américas mi institución,  
Noble claustro que imparte sapiencia,  
El regalo a mi formación.

**CORO**

Promulguemos, estudiantes,  
Que el ejemplo lo da tu valor,  
Adelante, con paso firme,  
El tesoro está en tu tesón.

**II**

Son los niños su gran su gran compromiso  
Convertirlos en hombres de honor.  
El respeto, el trabajo, el esfuerzo,  
Son su lema, su vida y razón.

**CORO**

Promulguemos, estudiantes,  
Que el ejemplo lo da tu valor,  
Adelante, con paso firme,  
El tesoro está en tu tesón.



**III**

Nuestro anhelo también es el sueño,  
El futuro es la meta a lograr,  
La eficiencia, el rigor y el estudio,  
Forjan seres con integridad.

**LETRA DEYSI CRISTINA RENGIFO CHARRIA**  
**MÚSICA HUMBERTO GALLEGO**



**BANDERA**  
I.E.T.C. LAS AMÉRICAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	IETC LAS AMÉRICAS	CÓDIGO: GAC-MAN 01	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA: 28-04-2016	
	MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 03      PAG 6 de 131	

### DATOS PERSONALES

1er APELLIDO \_\_\_\_\_ 2º APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRES \_\_\_\_\_

TIPO DE SANGRE \_\_\_\_\_ RH \_\_\_\_\_ ALÉRGICO A: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

SEDE \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_ JORNADA \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN RESIDENCIA \_\_\_\_\_

BARRIO \_\_\_\_\_ COMUNA \_\_\_\_\_

TELÉFONOS \_\_\_\_\_



ÁREAS QUE IMPARTE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE GRUPO \_\_\_\_\_

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A \_\_\_\_\_

ENFERMEDADES CRÓNICAS QUE PADECE \_\_\_\_\_



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	IETC LAS AMÉRICAS	CÓDIGO: GAC-MAN 01	
	PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA: 28-04-2016	
	MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 03      PAG 7 de 131	

## HORARIO DE CLASES



DOCENTE: \_\_\_\_\_ AÑO LECTIVO: \_\_\_\_\_

ÁREAS QUE ORIENTA: \_\_\_\_\_

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>	
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b> <b>PAG 8 de 131</b>	

## **TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPITULO I. MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA**



*para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, adecuarse al sistema nacional de convivencia escolar y de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación para el ejercicio de la ciudadanía, se ha desarrollado el presente manual o pacto institucional, donde la convivencia escolar sea el tema que articula a toda la comunidad educativa con las responsabilidades que se tiene en el marco de la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar.*

*Este Manual es una herramienta en la que se consignan los acuerdos normativos que la comunidad educativa ha establecido en pro de garantizar la convivencia escolar. En su construcción, se tuvieron en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos y de Servicios Generales, Padres de Familia, entre otros, cuyos convenios serán pactos establecidos a partir de la intervención real de toda la comunidad.*



*Dichos acuerdos posibilitaran la formación, mediación, negociación y concertación en busca de un ambiente óptimo dentro y fuera de las aulas, que facilitara el acercamiento de todos los miembros del establecimiento educativo, generando espacios de diálogo, de escucha y respeto por las diferentes opiniones con relación a una determinada situación, buscando alternativas que erradiquen las discrepancias y que ayuden encontrar puntos en común, pero principalmente que aporten al crecimiento de las competencias ciudadanas en los educandos como sujetos sociales.*

*Finalmente con el ejercicio de las pautas de convivencia, se pretende que los estudiantes se involucren activamente en el surgimiento de su comunidad a nivel familiar, local o nacional contribuyendo a una sociedad en paz, respetuosa de los derechos humanos y de la diversidad.*

### **CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN**

*Partiendo del principio de que toda sociedad organizada debe contar con un conjunto de normas o acuerdos que garanticen la convivencia armónica de las personas, presentamos a la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS el presente MANUAL DE CONVIVENCIA con plena certeza del cumplimiento de la ley, de nuestra filosofía Institucional y del cabal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Al tiempo que este instrumento se establecerá como una herramienta reguladora de las relaciones de nuestros Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos y Personal de Servicios Generales, Padres, Madres y Acudientes.*

*En esa medida, en el marco del Decreto 1965 de 2013 se estableció la importancia de actualizar los manuales de convivencia como eje fundamental para la implementación de la Ley 1620 de Convivencia Escolar. Estos ajustes se fundamentaron sobre la base de un ejercicio participativo de toda la comunidad educativa, que a través de sus ideas y aportes visibilizaron las necesidades y realidades de la escuela y generaron un pacto en aras de la convivencia escolar.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 9 de 131	

*Esperamos que el presente MANUAL O PACTO, se convierta en la práctica de la ley y se vivencie a plenitud contribuyendo al crecimiento personal de todos los miembros de nuestra COMUNIDAD EDUCATIVA. La actualización que aquí se entrega está ajustada a las normas establecidas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y las revisiones periódicas realizadas por la Comunidad Educativa, por lo tanto se considera que es un documento en constante construcción.*

### **CAPITULO III. ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

*La ley establece los lineamientos para la incorporación en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos, las disposiciones para el manejo de situaciones que alteran la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, por ejemplo, el decreto 1965 define con precisión conceptos como conflicto, agresión escolar si es física, verbal, relacional, gestual y hasta electrónica, también incluye las definiciones de violencia sexual, acoso escolar o bullying. Dicho documento igualmente contempla el restablecimiento de los derechos y establece los protocolos de manejo de situaciones según la gravedad y las tipifica en situaciones I, II Y III. Esta estrategia intenta garantizar las acciones de Promoción y Prevención que posibiliten que los conflictos se puedan solucionar de manera pacífica y constructiva.*

*Para implementar la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 sobre el sistema de Convivencia, se ha establecido en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS las siguientes estrategias de trabajo:*

#### **3.1. MEDIADORES**



*La Ley 1620 otorga al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y vulneración de todos los derechos de los estudiantes, así como las funciones pertinentes en la detección temprana de las mismas. En el Manual de Convivencia del colegio se ha determinado que tanto los Docentes, como los Directivos Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales, como también los propios Estudiantes podrán participar en la definición de acciones para el manejo de las situaciones que se presenten, en el marco de la ruta de atención integral, designándoles un rol de mediador con la preparación adecuada y con las limitantes propias de su papel y cargo, para que cuando se requiera por solicitud voluntaria de alguno de los individuos de la comunidad educativa pueda hacer su intervención.*

#### **3.2 PRACTICAS RESTAUTATIVAS**

*En la Institución Educativa, además de tener reglamentado lo concerniente al debido proceso y a la parte disciplinaria, se ha establecido un mecanismo de prácticas restaurativas, donde a posterior se van a implementar los siguientes instrumentos que posibilitarán la realización del ejercicio:*



- a) Formación de mediadores.
- b) Organización de un espacio para la mediación.
- c) Documentos y formatos estandarizados para las actas de conciliación

*Cuando se produzca un caso de agresión o de afectación de la convivencia, con la intervención de un mediador, los chicos o las personas involucradas acuerdan la forma de restaurar el daño*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO: GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	PAG 10 de 131	

*que han ocasionado a otros". En la Institución se aplicará un modelo de prácticas restaurativas, siguiendo varios pasos:*

- El mediador escucha a las dos partes.
- El agredido plantea qué correctivos o acciones espera para sentirse reparado y al agresor se le invita a pensar en su propuesta para reparar a la otra parte.
- El mediador genera un espacio para que cada uno reflexione sobre sus acciones, pero también sobre sus emociones, considerando que cuando hay un conflicto, no solo cada uno piensa que tiene la razón, sino que también lo expresa con emociones.
- Se determinan cuales fueron las situaciones sucedidas y las responsabilidades de las partes.
- Se realiza un encuentro en el que agresor y agredido puedan reconocer el punto de vista del otro.
- Se llega al acuerdo restaurativo.
- El pos encuentro: el mediador debe hacer seguimiento y verificar si se está cumpliendo con los actos restaurativos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO: GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAG 11 de 131</b>	

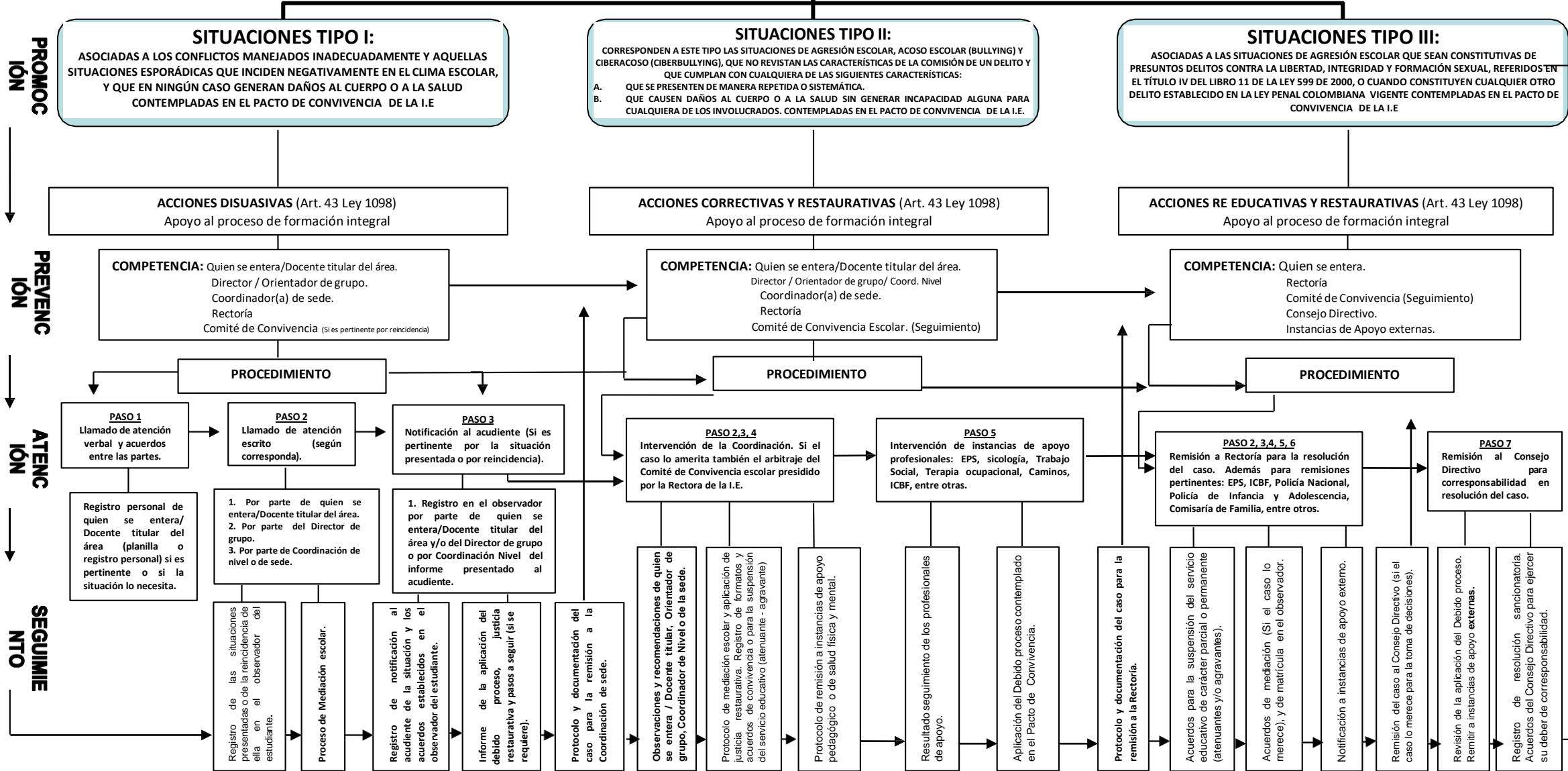
*convivencia e implementar los juegos cooperativos de manera creativa y vinculando gran mayoría de los estudiantes.*



### **3.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

*La Ruta de Atención Integral es el paso a paso que articula las distintas entidades del Estado y de la sociedad para darle la plena protección al estudiante cuyos derechos en un momento dado se vean vulnerados. Allí se definen los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que involucren a niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media.*

*Además de la promoción y prevención, en la ruta se destacan los componentes de atención y seguimiento que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, ante un caso de violencia o acoso escolar que vulnere sus derechos. Si agotada las instancias del comité del colegio y el manual de convivencia, la gravedad del hecho denunciado las supera y el estudiante sigue en riesgo, existen distintas instituciones a los que la comunidad educativa en cabeza de la Rectoría deben trasladar el caso.*

*A continuación se muestra el esquema de Ruta de Atención Integral diseñado y revisado con la participación de la Comunidad Escolar, donde se especifican los pasos a seguir cuando se sucedan los casos que se categorizan en situaciones tipo I, II o III. Este documento ha sido socializado a todos los Estudiantes, Padres de Familia, Acudientes, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos y al Personal de Servicios Generales, igualmente se encuentra expuesto en una cartelera a la entrada de la Sede Central, donde toda la comunidad lo pueda conocer.*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>		
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>		<b>FECHA: 07-10-2014</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>	<b>PAG 14 de 131</b>	

### 3.3.1 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ENTIDADES VINCULADAS A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

A continuación se especifica el siguiente directorio básico para el apoyo en atención a situaciones tipificadas en la Ley 1620 y contempladas en el Decreto Reglamentario 1965:

INSTITUCION	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO
<b>1.- SECTOR PROTECCION</b>			

#### 1,1 - CASAS DE JUSTICIA

SILOE	Cra 52 Cl 2	El Coliseo	5521827 - 26
AGUABLANCA	Calle 73A Cra, 26P	Los Mangos	4483630-32
SIETE DE AGOSTO	Cra 11b Calle 72b	Siete de Agosto	PENDIENTE

#### 1,2- COMISARIA DE FAMILIA

COMISARIA SILOE - Casa de Justicia	Cl 2 Cra 52	El Coliseo	5521826
COMISARIA GUABAL	Calle 14B 41-25	Guabal	336 5928 - 3260352
COMISARIA MANGOS - Casa de Justicia	Calle 73A Cra, 26P	Los Mangos	4483630-32
COMISARIA FRAY DAMIAN	Cra. 13A 13A-40	San Pascual	883 9956
COMISARIA GUADUALES	Cra. 8N 70A-16	Calima	4409946-01-02
COMISARIA TERRON COLORADO	Av 4 oeste 19-72	Terron Colorado	8942692
COMISARIA SIETE DE AGOSTO - Casa Justicia	Cra 11b Calle 72b	Siete de Agosto	PENDIENTE
COMISARIA LAS AMERICAS	Cra 11b 35-00		4383081 - 4383082
COMISARIA VALLADO	Cra 41 Calle 50	Vallado	3290169 - 3290170
COMISARIA DESEPAZ	Cra 23 120-00	Desepaz	4208025 - 4208026
COMISARIA MOVIL (15 CORREGIMIENTOS)	CAM Torre Alcaldia Piso 4		8818551 - 8881867
SUBSECRETARIA DE POLICIA Y JUSTICIA	CAM Torre Alcaldia Piso 4		6603309

#### 1,3- POLICIA NACIONAL

POLICIA JUDICIAL (SIJIN)	Cl 30 No. 41B-00	Villa del sur	3250454
POLICIA DE MENORES	CL 44 CRA 24B-25	Nueva Floresta	4442916
POLICIA COMUNITARIA	Cra 1 No. 33-00	Santander	8960757 - 4388693
SUBSECRETARIA DE POLICIA	CAM Torre Alcaldia Piso 4	C.A.M.	6603309

#### 1,4- ICBF

CENTRO ZONAL NORORIENTAL	Cra. 23 56-69	Trebol	4422477 - 4419508-441950
CENTRO ZONAL LADERA	Calle 3A 43-86	Tequendama	5521038- Fax 5519150 - 55
CENTRO ZONAL CENTRO	Cra. 13 2A-33	San Cayetano	8937828-29-30-31-32-34
CENTRO ZONAL SURORIENTAL	Calle 70 24-67	Ulpiano Lloreda	6631068-6632938-6560071
CENTRO ZONAL SUR	Calle 36 33-A-03	El Diamante	4373518 - 4360699
<b>HOGARES DE PASO:</b>			
FUNDAPRE	Carrera 25 No 5-117	San Fernando	556 72 10
HOGARES BAMBÍ	Calle 12A No 23D-44	Junin	556 21 87
	Carrera 2C No 72-29	Gaitan	433 00 64
	Calle 53 No 39E-85	Vallado	338 11 34
CASITA DE BELEN	Carrera 4 No 37A-45	Las Delicias	444 16 80 y 443 17 45

INSTITUCION	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO
<b>2.- SECTOR JUSTICIA</b>			

#### 2,1- FISCALIA

CAIVAS	Cra 10 Cl 13	Palacio de Justicia Of. Caivas	8852000
CAVIF	Cra 10 Cl 13	Palacio de justicia Of. Cavif	8852000
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (U.R.I)	Cra 10 Cl 13	Palacio de Justicia Of. URI	8830603 - 8833941
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (U.R.I)	Cra 52 Cl 2 Estacion el Lido	Siloe	5134179
SALA DE ATENCION AL USUARIO (SAU)	Cra 52 Cl 2	Siloe	5521827 - 26
SALA DE ATENCION AL USUARIO (SAU)	Cl 73A Dg 26 P Esquina	Marroquin II	4229745-44
SALA DE ATENCION AL USUARIO (SAU)	CRA 10 Cl 13	Palacio de Justicia Of. SAU	8854123
MEDICINA LEGAL	Cl 4B No. 36-01	San Fernando	5542447
FISCALIA GENERAL DE LA NACION CTI	Cl 25N 6A-11	Santa Monica Residencial	6082000
DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS	Cra 10 Cl 13	Palacio de Justicia Piso 5	885 2000

#### 3.- ORGANISMOS DE CONTROL

PERSONERIA MUNICIPAL	CAM Torre Alcaldia P-13	C.A.M.	661 7999 EXT.37 ó 57
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Calle 11 No 60-50	Santa Anita	330 75 37
PROCURADURIA DE FAMILIA	Cl 11 5-64 P-3	San Pedro (centro)	8831955
OFICINA DEFENSORIA DEL MENOR Y LA FAMILIA			



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

IETC LAS AMÉRICAS

PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA

MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:GAC-MAN 01



FECHA: 28-04-2016



VERSIÓN: 03

PAG 14 de 131





INSTITUCION	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO
<b>4.- SECTOR SALUD</b>			
<b>4.1 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E.)</b>			
<b>E.S.E LADERA</b>			
Hospital Cañaveralejo	Calle 3 oeste 12A-20	Granada	8937711 - 8937719
Centro de Salud Terron Colorado	Av 4oeste Cl 19 esquina	Terron Colorado	8941734 - 8941736
Centro de Salud Meléndez	Cra 94 No. 4C-65	Melendez	3319716 - 3319665
Centro de Salud Siloé	Cl 1 No. 50-51	Siloe	5130611 - 5528735
<b>E.S.E CENTRO</b>			
Hospital Primitivo Iglesias	Cra 16A No. 33D-20	Primitivo Iglesias	4412901 - 02
Centro de Salud Diego Lalinde	Cra 12E No. 50-18	Diego Lalinde	4411518 - 4411765
Centro de salud Luis H. Garcés	Cra 29 No. 31A-39	Luis H. Garces	3371379 - 3357686
<b>E.S.E NORTE</b>			
Hospital Joaquín Paz Borrero (Hospital de López)	Cra 7A Bis Calle 72	Alfonso Lopez	4184747 ext:105
Centro de Salud San Luis	Calle 72 C 1A 2-61	San Luis	4184747
Centro de Salud Popular	Cra 2 No. 45AN-77	Popular	4429128 / 29
Centro de salud La Rivera	Cra 1G No. 65-35	La Rivera	4470956
<b>E.S.E SURORIENTE</b>			
Hospital Carlos Carmona	Cra. 43 39-00	Republica de Israel	4396465 - 4396466
Centro de Salud Antonio Nariño	Cra 39D 39-00	Antonio Nariño	3280847
<b>E.S.E ORIENTE</b>			
Hospital Carlos Holmes Trujillo	Calle 72U Cra. 28E	Poblado II	3194015
Centro de Salud El Diamante	Calle 41 No 33C	El poblado	4372866-4372848-4364857
Centro de Salud Marroquín Cauquita	Diagonal 26J Transv. 80	Marroquin	4230010 - 4483268 - 4483269
Puesto de Salud El Vallado	Cra 41B Calle 51 esquina	El Vallado	3276884 - 3276885 - 3283435
<b>HOSPITALES NIVEL II Y III</b>			
Hospital Isaias Duarte Cansino	Calle 96 No 28E 3-01	Mojica II	4268781- 4266620-4267202 Ext.103
Hospital Universitario del Valle (HUV)	calle 5 No 36-08	San Fernando	5540700
Hospital Mario Correa Rengifo	Carrera 78 Oeste No 2-00	Mario Correa	3180020
Hospital San Juan de Dios	Carrera 4 No 17-67	San Nicolas	8862222
Hospital Psiquiátrico	Calle 5 No 80-00	Alferez Real	6821800
<b>LINEAS DE APOYO</b>			
LINEA AMIGA			514 1900
LINEA 123 (CAD)			123
LINEA 106			106
<b>OBSERVATORIOS</b>			
OBSERVATORIO SOCIAL	<a href="mailto:observatoriosocial@cali.gov.co">observatoriosocial@cali.gov.co</a>	CAM Torre Alcaldia P-5	8896239- 8834485
OBSERVATORIO VIOLENCIA FAMILIAR	<a href="mailto:ovfencali@yahoo.com">ovfencali@yahoo.com</a>	Cl 4B 36-00 Sec.Salud Mpal P-2	5560678-5542521 -55422526

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>		<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	PAG 15 de 131	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO: GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO TECNOLÓGICO EDUCATIVO TÉCNICO DE LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAG 16 de 131</b>	

ENTIDADES	TELÉFONOS DE CONTACTO
Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF Cl. 3ª No. 43 - 86	5519150
Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF Cra. 13 No. 10 - 21	5903684 - 5912062
Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF Cra. 23 No. 56 - 69	4419508 – 4419509-6561924 – 28 y 35
Línea de Atención Infantil Juvenil, Orientación Psicológica Gratuita y Denuncia de Abuso y Maltrato juvenil	106
ONU DERECHOS HUMANOS: Oficina del Alto Comisionado Cali. Av. Roosevelt No. 25 – 32 Edf. San Joaquín	6659924
Personería Municipal Av. 2N No. 11N - 00	8856184
Personería Municipal Calle 11 No. 2N00	4101368 – 4200784
Personería Municipal Carrera 8 No. 81 - 00	6607785
Personería Municipal de Cali	6617999 - 6533812
Policía Estación Alfonso López Cl 73 No. 7MBis - 40	6629976
Policía Estación Cl. 82 No. 7D - 00	6629903
Policía Estación El Guabal Cl. 13ª No. 42ª - 00	3250440
Policía Estación El Limonar Cra. 81 No. 47 - 00	3161922
Policía Estación El Saladito Carretera al Mar Km 12	5501055
Policía Estación Floralia Cl. 76G No. 3B - 00	4347268
Policía Estación Fray Damián	8963711 – 8850352
Policía Estación Junín Cra. 24 No. 11 - 08	5140071 - 5589854
Policía Estación La María Cra. 125 No. 24 - 01	5552915 – 5552916
Policía Estación La Rivera Cl. 67 No. 1D - 00	4399263
Policía Estación Los Mangos Cl. 73 Dg. 26 M - 90	4483587
Policía Estación Villanueva Tr. 25 Dg. 26 - 75	4413801
Policía Metropolitana Avenida 10 N No. 16N - 21	6530306 - 6534179
Policía Metropolitana Cl. 11 No. 2 – 00 Piso 8	6603436
Policía Metropolitana Cra. 23B No. 5ª - 20	5189603
Policía Nacional	123
Policía Nacional Comunitaria	4399787
Policía Nacional Cuadrante San Bosco	310 - 5310529
Policía Nacional Cuadrante San Pascual	310 – 5312699
Policía Nacional Infancia y Adolescencia	4442916
Recolección Información de la Comunidad	152
Secretaría de Salud Municipal Línea Amiga, Atención Psicológica	5141900
Secretaría de Transito	4184242
Secretaría de Transito Accidentes y Emergencias	144
Seguro Estudiantil COMEDICA Norte Av. 2CN No. 24N - 92	6675794
Seguro Estudiantil COMEDICA Oriente Cra. 28B No. 72U - 06	4265965 – 4262997
Seguro Estudiantil COMEDICA Sur Av. Roosevelt No. 26 - 61	5570873 – 5574488
Servicio de Ambulancias	3267363
Servicios Públicos	177
Defensoría del Pueblo	6608856
Servicios de Ambulancias	3267363
Línea Amiga Atención Psicológica	5141900
Fiscalía General de la República: Unidad de Infancia y Adolescencia	4442916

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 17 de 131	

### **3.7. ASAMBLEAS DE PADRES DE FAMILIA**

*La Ley de Convivencia Escolar les asigna varias responsabilidades a los padres de familia y/o acudiente de los estudiantes. Aparte de proveerles de un ambiente cálido, seguro y afectuoso dentro del hogar, les asigna el deber de acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. También les conmina a participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia del colegio a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.*

*Y sobre todo, les obliga a asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas, a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.*

*A través de CISALVA – UNIVALLE Y La Universidad Javeriana, se realizaron una serie de asambleas de Padres de Familia con la tutoría de la funcionaria Astrid Fernández, donde se reflexiona sobre el ejercicio como Padres, las responsabilidades que este vínculo tiene y los compromisos de la función que desempeñan para el bien de sus hijos y de la sociedad. También se trabajó sobre el quehacer de los Papás y las Pautas de Crianza, quedando en el proceso de la elaboración de una cartilla que contenga las reflexiones y conclusiones finales de esta actuación.*



*Se propone para el siguiente año lectivo un trabajo de fortalecimiento de Pautas de Crianza, igualmente del quehacer como Padres y de la importancia del apoyo al proceso educativo y de convivencia para tener hijos exitosos. Como los espacios de reuniones con los Padres Familia y/o acudientes es limitado, se plantea que en cada reunión de informe académico y de convivencia, también se realicen talleres de Asamblea de Padres con las temáticas ya descritas.*

### **3.8 PROYECTO PESCC (PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA). DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

*Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos son el marco de la propuesta del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y la guía de todas las acciones de los miembros de la comunidad educativa. En ese sentido, el proyecto pedagógico en educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía apunta a la generación de un ambiente de ejercicio de los derechos humanos, el respeto a la diversidad, los derechos sexuales y reproductivos.*

*La aparición de la infección por VIH y el SIDA condujo a modificaciones importantes en todos los campos humanos. Uno de los cuestionamientos que la infección trajo consigo, hace referencia a los derechos sexuales de las personas. Estos surgen, en parte, a raíz de la intolerancia de los equipos de salud y de la sociedad como un todo frente a las minorías sexuales. Se ha planteado que tales derechos son:*



- *Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO DE CALI LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 18 de 131	

- *Derecho a la integridad física, psíquica y social.*
- *Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.*
- *Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.*
- *Respeto a la opción de la reproducción.*
- *Elección del estado civil.*
- *Libertad de fundar una familia.*
- *Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos.*
- *Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.*
- *Derecho a la igualdad de sexo y de género.*
- *Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.*
  - *Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.*
- *Libertad de elegir compañero(a) sexual.*
- *Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.*
- *Elegir las actividades sexuales según las preferencias.*
- *Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.*
- *Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.*
- *Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.*
- *Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.*
- *Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.*
- *Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.*
- *Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.*

*El Programa crea una estrategia que define una ruta pedagógica y operativa para que en la comunidad educativa se desarrolle un Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y la construcción de ciudadanía, donde se trabajen los cuatro componentes que deben transformar la institución educativa a partir de un sistema de evaluación y monitoreo, desde la planeación, la ejecución, la verificación y hasta los aportes que permitan la transformación para alcanzar sus objetivos y los del Proyecto Educativo Institucional. Los cuatro componentes a los que apuntará el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía son los siguientes:*

- *Gestión institucional. Actividades de promoción y atención.*
- *Producción pedagógica. Actividades de promoción y de prevención.*
- *Formación permanente. Actualización y seguimiento.*
- *Gestión para la sostenibilidad. Evaluación y ajustes.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 19 de 131	

## **CAPITULO IV. REFERENTES CONCEPTUALES**

*Como lo establece el Plan de Desarrollo Nacional 2012-2015, el enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de vida, género, etnia y territorial, elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior del establecimiento educativo.*

**4.1 Enfoque de derechos.** *Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos.*

*Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social.*



*La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona.*

*La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.*

**4.2 Enfoque diferencial.** *Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción del Estado en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: etéreo, étnico, de género y territorial (urbano-rural)”*

*Requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar, las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales.*

*Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 20 de 131	

**4.2.1 Enfoque diferencial de género.** *En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas.*

*La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”. Este enfoque incluye también la diversidad sexual e de identidades de género.*

**4.2.2 Enfoque diferencial étnico.** *La etnia es otro componente del enfoque diferencial, en especial, con presencia de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural.*

*El respeto y valoración de las diferentes etnias, sus culturas, sus sistemas de gobierno, educación, salud y justicia propia, es fundamental en la construcción de paz y la gobernabilidad democrática.*



*La Constitución Política reconoció como patrimonio de la Nación la diversidad étnica y cultural, por ello la educación para los grupos étnicos exige el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, por lo que se debe implementar propuestas pedagógicas que permitan dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.*

**4.2.3. Enfoque diferencial por ciclos de vida.** *Responde a las necesidades específicas de las diferentes etapas de vida de los seres humanos, que se manifiestan en cambios físicos, mentales, emocionales y de interacción, que obedecen a las exigencias del propio organismo humano, así como a las exigencias de la cultura y de la sociedad en un momento histórico determinado. Estos ciclos de vida están inmersos en una lógica social que los lleva a dialogar con las diferentes etapas de vida para la consecución de sus aspiraciones, así como para su participación como sujetos sociales en todas las dimensiones del desarrollo.*

**4.2.4. Enfoque diferencial territorial (urbano-rural).** *Desde este enfoque se reconoce las especificidades de las dinámicas urbanas y rurales, sus condiciones y necesidades. Consiste en definir acciones a partir de las realidades, de los puntos fuertes y débiles particulares de una zona.*

*La población urbana-rural requiere de alternativas educativas pertinentes que tengan en cuenta características geográficas, sociales y culturales, con el fin de acercar la escuela a las comunidades y disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad. De igual manera es necesario que los procesos educativos brinden oportunidades que mejoren la calidad de vida de sus pobladores, contribuyendo a disminuir los índices de migración a los centros urbanos y desarraigo de sus comunidades.*

**4.2.5. Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales.** *Hace referencia al compromiso del Estado en la promoción de las condiciones para*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AMERICANO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 21 de 131	



que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas.

**4.4. Enfoque participativo.** Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

## **CAPITULO V. FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO**

**ARTICULO 1.** Conforme con el artículo 67 de la Constitución Nacional, la Educación se desarrolla acorde con los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad, tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana, ya los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos y culturales, de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
6. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientando con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al proceso social y económico del país.
7. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
8. La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
9. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
10. La promoción en la persona y sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar las tecnologías que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 22 de 131	

## **TITULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES**

**ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** *El ámbito de aplicación de este PACTO DE CONVIVENCIA es la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS, constituida por la comunidad, su reglamento y sus instalaciones.*

*El presente Manual o Pacto de Convivencia, será aplicado a los estudiantes matriculados legalmente y todos los miembros de la comunidad educativa que conviven en la Institución Educativa Técnica Comercial las Américas, en cualquiera de sus sedes y en los niveles de educación preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, educación media y ciclos educativos de la jornada nocturna.*



**PARAGRAFO 1:** *Para todos los casos que se presenten en la institución entre los y las estudiantes que se encuentren matriculados, o con sus Maestros, se efectuará un análisis muy particular respetando los derechos, el debido proceso, las remisiones pertinentes y la ruta de atención integral establecida, propiciando siempre el bien de la comunidad matriculada en la Institución.*

**PARAGARFO 2:** *Para los y las estudiantes que sean mayores de edad se les aplicará la presente normatividad según corresponda la tipificación de la situación, pero además deben acogerse a lo contemplado en la Ley Penal Colombiana.*

**PARAGRAFO 3:** *Para las situaciones tipo I, II y III, es necesario activar la ruta de atención integral desde el espacio y/o área de donde se genere, hasta las instancias pertinentes, bajo la tutoría del Coordinador de sede y el representante legal, Padre de Familia y/o acudiente del educando (si es de pertinencia para los caso de situaciones Tipo I y de obligatoriedad para las situaciones Tipo II y III). Para los diferentes escenarios se realizará un análisis de la situación presentada y se efectuarán las acciones contenidas en el presente manual o pacto, las cuales están ajustadas a la Ley 1620 contando con el seguimiento del Comité de Convivencia si se requiere.*

**PARAGRAFO 4:** *Las situaciones tipo I, II y III presentadas, deben ser registradas en el observador y en los documentos de seguimiento estandarizados por la Institución donde se describa la ruta de atención aplicada y las acciones que se emprendieron, los hechos, los descargos, las remisiones pertinentes, los protocolos aplicados, los acuerdos establecidos y el seguimiento, todos estos instrumentos deben estar completamente diligenciados y evidenciados en el libro (observador) o en los documentos correspondientes con las firmas que avalen los convenios o pactos.*

**PARAGRAFO 5:** *Para las situaciones tipo II que se presenten con los adolescentes o con los mayores de edad que se encuentren vinculados legalmente a la institución, que necesiten de la intervención de Rectoría y del comité de convivencia, se requiere que el caso este debidamente documentado con la descripción y diligenciamiento de los procesos aplicados, la ruta de atención activada, las remisiones y los seguimientos correspondientes reportados a través de un debido proceso (justificado en el observador y con los instrumentos correspondientes) realizado por el Maestro que evidencia el hecho (o quien se entera), el Director de grupo que apoya el proceso, el Coordinador de sede que vigila la aplicabilidad de la Ley y los protocolos,*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 23 de 131	

*si se requiere también se puede poner en conocimiento al Consejo Académico para que revise el tratamiento realizado o emane unas recomendaciones o sugerencias para el caso y al Consejo Directivo quien propondrá si se hace el traslado del caso a las instancias competentes.*

**PARAGRAFO 6:** *Las Situaciones tipo III que se presenten con los adolescentes o con los mayores de edad que se encuentren vinculados legalmente a la institución, que se determinen como presunto delito y que se declaren en flagrancia, será la Rectoría quien intervenga en la aplicación de los protocolos contemplados en la Ley 1620 con las situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana, incluidos los de porte de armas, porte, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas o que produzcan dependencia alguna sin que exista prescripción médica.*

**PARAGRAFO 7:** *En las situaciones tipo III que no se presenten en flagrancia, los procesos aplicados deben estar debidamente documentados por el personal de donde se genera el caso, Docente de área y/o asignatura, el Director de grupo, el Coordinador de sede o los funcionarios pertinentes. Todos los documentos registrados serán presentados a la Rectoría para la toma de decisiones si es el caso y al Comité de Convivencia para el seguimiento pertinente.*

### **TÍTULO III. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

#### **CAPÍTULO I. NATURALEZA E INSTALACIONES**



**ARTÍCULO 3.** *La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS está constituida por las siguientes sedes: De Básica primaria las sedes Rafael Uribe Uribe, Nuestra Señora de Loreto, Gabriel Montaña (jornadas mañana y tarde). De Bachillerato las sedes Atanasio Girardot y Sede Central (Jornada mañana, tarde y noche donde se incluye la Primaria y el bachillerato por ciclos).*

**ARTÍCULO 4.** *En la organización de los espacios de la Institución serán prioritarios los derechos de los y las estudiantes, de la institución educativa.*

**ARTÍCULO 5.** *El uso de las instalaciones e implementos de la institución se hará de acuerdo con las siguientes normas:*

1. Primará el interés general por encima del interés particular.
2. Cualquier daño será reparado por la persona o personas que lo ocasionen previa investigación, respetando el debido proceso y las instancias del gobierno escolar si fuere necesario.
3. Se tendrán siempre presente las disposiciones legales al respecto y del Consejo Directivo, llevándose a cabo el debido proceso.

#### **ARTÍCULO 6. RESEÑA HISTÓRICA**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 24 de 131	

*La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS nace como el resultado de la fusión de los Centros Educativos INTENALCO, RAFAEL URIBE URIBE, GABRIEL MONTAÑO, NUESTRA, SEÑORA DE LORETO y ATANASIO GIRARDOT mediante Resolución No. 2051 del 13 de septiembre de 2002.*

*La sede RAFAEL URIBE URIBE en el año de 1963 inició labores en la actual sede con los siguientes nombres: en el primer piso escuela para niñas con el nombre de ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, con grados de primero a quinto. En el segundo piso la escuela para niños de primero a quinto con el nombre de ESCUELA RAFAEL URIBE URIBE, posteriormente las dos jornadas quedaron fusionadas en el mismo Centro Docente con el nombre ESCUELA No. 87 RAFAEL URIBE URIBE.*

*La sede NUESTRA SEÑORA DE LORETO inicia labores a cargo de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez en el año 1960 con el fin de satisfacer las necesidades educativas de los hijos de los trabajadores de la base aérea y en 1971, el gobierno departamental realiza gestiones para llevar a cabo los nombramientos de los docentes que laboraban, con el fin de prestar el servicio educativo de primero a quinto de primaria.*



*La sede GABRIEL MONTAÑO inicia labores en 1960 en una casa ubicada en la carrera 8ª entre las calles 44 y 45 con los grados de primero a tercero esta casa empezó a deteriorarse y a poner en riesgo la vida de los niños y maestros; por tal motivo se trasladó a la sede donde hoy funciona, el cual era un terreno donde funcionaba una pesebrera y un cultivo de lechuga; este traslado se dio en 1970.*

*La Sede Central LAS AMÉRICAS proviene de un satélite del Colegio Simón Rodríguez INTENALCO y los aportes para la construcción por parte de las asociaciones de Padres de familia y la comunidad pertenecientes a INTENALCO. La sede INTENALCO inicia labores en 1979 en la Escuela RAFAEL URIBE URIBE con los grados sextos, a los seis meses se traslada a la actual sede, luego se incrementa el grado Séptimo. La ampliación de la Planta física se hace con aportes de la Comunidad Educativa del Barrio. La sede LAS AMÉRICAS se instaló por solicitud de la Señora Mercedes Mayosca, Margarita Carvajal y otros miembros de la Asociación de Padres de Familia de 1979.*

*La sede ATANASIO GIRARDOT inicia labores en año 2006; debido a la creciente demanda de estudiantes se hace necesario organizar la Central Didáctica Atanasio Girardot, permitiendo abrir tres cursos de grado sexto. En los años siguientes se incrementa el número de cursos, hasta alcanzar la cobertura actual total con 9 grupos.*

*Mediante la consolidación de un trabajo en equipo, alto nivel de liderazgo y compromiso en la implementación de un modelo de gestión de calidad para la Gestión Pública NGP-1000: 2009, la I.E.T.C Las Américas se ha hecho merecedora de la certificación conferida por BUREAU VERITAS en ceremonia realizada el día 28 de noviembre de 2011.*

## **CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES, GENERALIDADES, CREENCIAS, Y OBJETIVOS**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 25 de 131	



**ARTÍCULO 7.** *Las actividades de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS** se fundamentan en los siguientes principios:*

1. *Respeto por los Pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.*
2. *Respeto por la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.*
3. *Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes, promoviendo el desarrollo de sus competencias*
4. *La inclinación permanente por las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.*
5. *La gestión democrática del desarrollo de la Institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.*
6. *Formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.*
7. *Formación para la convivencia y la paz.*

**ARTÍCULO 8.** *De acuerdo con estos principios, la educación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS** tendrá los siguientes objetivos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Educación:*

*Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:*

1. *Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;*
2. *Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;*
3. *Fomentar en la institución educativa, prácticas asertivas en resolución de conflictos, democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana*
4. *Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la diversidad, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 26 de 131	

*armónica y responsable.*



5. *Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;*
6. *Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.*
7. *Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.*
8. *Brindar una formación técnica comercial de calidad*
9. *Formar para la convivencia ciudadana y la paz. (art.22 C.N)*
10. *Proporcionar una sólida formación en competencias que habiliten a los jóvenes para la convivencia el cuidado de la naturaleza y el desarrollo empresarial.*
11. *Fomentar una conciencia de compromiso y respeto por el medio ambiente.*

**ARTÍCULO 9.** *Han sido fuentes legales para la elaboración de este Pacto de Convivencia:*

1. *La Constitución Política de Colombia de 1991.*
2. *Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991*
3. *Ley General de Educación: Ley 115 de 1994.*
4. *Decreto 1860 de Agosto 10 de 1994, reglamentario de la ley 115*
5. *Ley 734 de 2002.*
6. *Ley 715 de 2001*
7. *Carta Universal de los Derechos Humanos de 1948*
8. *Carta internacional de los Derechos de la Niñez y la Juventud.*
9. *Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997*
10. *Decreto 1290 del 16 de abril 2009.*
11. *Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional*
12. *Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006*
13. *Ley 1620 o Ley de convivencia escolar de marzo 15 de 2013.*
14. *Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 de la Ley 1620*
15. *Soporte conceptual de los Manuales de Convivencia de la I.E de Santa Librada y el Liceo Departamental Femenino.*

**ARTÍCULO 10. CREENCIAS INSTITUCIONALES**

1. *Creemos que el cuidado del medio ambiente genera calidad de vida.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 27 de 131	

2. *Creemos que el liderazgo, la transformación de conflictos, el respeto por la civilidad, el acatamiento de la norma, la justicia restaurativa y la sana convivencia forman tejido social y preparan al educando para vivir como ciudadano de bien.*
3. *Creemos que la formación en valores orienta y dirige las acciones del ser humano.*
4. *Creemos que la modalidad técnica comercial prepara al estudiante para el ingreso a la vida laboral.*
5. *Creemos que la familia debe participar activamente en la educación de sus hijos.*
6. *Creemos que la exigencia académica fortalece al individuo para alcanzar sus metas.*
7. *Creemos que la cultura, el deporte y la recreación ayudan a la ejecución de iniciativas individuales y grupales.*

#### **ARTÍCULO 11. VALORES INSTITUCIONALES Y FACTORES CLAVES DE ÉXITO**

<b>VALORES</b>	<b>VALORES</b>
<i>Respeto</i>	<i>Participación ciudadana</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Amor a la naturaleza</i>
<i>Identidad</i>	<i>Exigencia académica</i>



<b>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</b>	<b>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</b>
<i>Comunicación efectiva</i>	<i>Participación comunitaria a través del desarrollo de proyectos.</i>
<i>Convivencia armónica a través de la práctica de valores</i>	<i>Promoción de la salud física y mental garantizando un ambiente sano.</i>
<i>Emprendimiento</i>	<i>Atención al cliente interno y externo.</i>
<i>Excelencia académica</i>	<i>Que garantice el ingreso a la educación superior.</i>

#### **ARTÍCULO 12. MISIÓN.**

*Formar estudiantes responsables capaces de desarrollar competencias ciudadanas, académicas laborales y tecnológicas mediante una gestión educativa de calidad que les posibilite un excelente desempeño en el campo laboral y/ o en la educación superior.*

#### **ARTÍCULO 13. VISIÓN**

*Al 2016 consolidarse como una Institución educativa de calidad, caracterizada por la educación integral de sus estudiantes, con una fundamentación técnica comercial para desempeñarse en el campo laboral y / o en la educación superior.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 28 de 131	

#### **ARTÍCULO 14. OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA.**

1. *Establecer una directriz que permita a la comunidad educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del Plantel.*
2. *Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.*
3. *Facilitar el normal y adecuado desarrollo del Plan curricular.*
4. *Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.*
5. *Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso disciplinario y académico.*
6. *Orientar al estudiante mediante prácticas pedagógicas que faciliten formar ciudadanos íntegros y competentes.*
7. *Informar al padre y madre de familia o acudiente sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento, la convivencia y el desarrollo de capacidades de los educandos, según hayan sido definidos en el P.E.I.*



#### **ARTÍCULO 15. POLÍTICA DE CALIDAD**

*La Institución Educativa Técnica Comercial Las Américas ofrece una educación integral promoviendo el desarrollo de competencias que les permitan alcanzar sus metas y asumir su compromiso ciudadano.*

*Así mismo, proyectarse como una institución con un alto nivel académico, orientada por personal competente y comprometido con el mejoramiento continuo según el Sistema de gestión de calidad, satisfaciendo las expectativas y necesidades de la comunidad educativa.*

#### **ARTICULO 16. OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. *Armonizar todos los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, en consonancia con el PEI, generando estrategias que fortalezcan la convivencia armónica, la comunicación efectiva, la práctica de valores, el cuidado de la naturaleza y el desarrollo empresarial.*  
**DIRECTIVA**
2. *Alcanzar el nivel SUPERIOR en el ICFES posicionándose en la ciudad como una institución de alta calidad académica, que facilite el ingreso de los estudiantes a la Educación superior.*  
**ACADÉMICA**
3. *Fortalecer los procesos de participación, desarrollando competencias ciudadanas a través de la implementación de proyectos que habiliten a nuestros jóvenes para la convivencia social.*  
**COMUNITARIA**
4. *Dirigir, coordinar y apoyar a las gestiones de la institución en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la calidad, para así contribuir al logro de los*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMPETENCIA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 29 de 131	

*objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario.*

**CALIDAD**

5. Fortalecer la gestión del talento humano brindando oportunidad de capacitación a los directivos, docentes y administrativos para garantizar un buen servicio. **TALENTO HUMANO**

6. Optimizar la infraestructura y los recursos humanos y financieros disponibles, direccionándolos al mejoramiento de la calidad educativa y de la atención al usuario. **ADMINISTRATIVA**

7. Garantizar la matrícula de los estudiantes, cumpliendo con los requisitos legales, a través de un adecuado control de la documentación, buscando la satisfacción del usuario. **MATRÍCULA.**



**CAPÍTULO III. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA.**

**ARTÍCULO 17.** La Institución atendiendo el ARTÍCULO 8º del Decreto 1860 de 1994, establece los siguientes rangos de edad para los grados:

Preescolar.....	Desde 5 años
Primero.....	6 años
Segundo.....	7 años
Tercero.....	8 años
Cuarto.....	9 años
Quinto.....	11 años
Sexto.....	12 años
Séptimo.....	13 años
Octavo.....	14 años
Noveno.....	15 años
Décimo.....	16 años
Undécimo.....	17 años

**PARÁGRAFO** Teniendo en cuenta el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, los estudiantes de la jornada nocturna podrán ingresar a los programas de educación para adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 30 de 131	

2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.



3. En básica secundaria (ciclos 3 y 4) y media académica (ciclos 5 y 6) se recibirán estudiantes con edad de dieciséis (16) años o más y que al finalizar su ciclo 6 (grado 11) hayan cumplido los dieciocho (18) años.

### **ARTÍCULO 18. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES**

Los requisitos de ingreso de los estudiantes en cada una de las sedes de la Institución son los exigidos conforme a la ley. Su permanencia se garantiza mediante la buena observancia de las normas establecidas en el presente Pacto.

1. El proceso de admisión de los estudiantes será responsabilidad de la Rectoría, debiéndose colocar en el cronograma escolar las fechas de apertura y cierre de este proceso en cada uno de los casos contemplados en el presente capítulo.
2. Para el ingreso de estudiantes al grado sexto, la Institución admitirá además de los estudiantes aprobados del grado quinto (5º) de primaria de las escuelas fusionadas, estudiantes que provengan de otros centros docentes, dando prioridad a la comuna 8 y con sujeción a la disponibilidad de cupos. Igualmente atenderá los rangos de edad fijados en el presente capítulo.
3. El proceso de matrícula o renovación de matrícula en la Institución será responsabilidad de la Rectoría una vez el Consejo Directivo haya fijado las fechas para el respectivo año lectivo, atendiendo disposiciones legales.
4. El cupo en la Institución se pierde por disposición disciplinaria y/o académica expresamente consagrada en el Pacto de Convivencia, por pérdida consecutiva del mismo grado hasta 2 años seguidos, o por no ser renovada la matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
5. La asignación de grupo, sede y jornada a los estudiantes será de estricta competencia de la institución según las necesidades de organización.
6. La Institución se reserva el derecho de admisión para los grados 9º, 10º y 11º de estudiantes que provengan de Instituciones con modalidad diferente a la técnica comercial.

**PARÁGRAFO 1.** Ningún estudiante podrá iniciar sus actividades de clase en el año lectivo sin estar debidamente matriculada o renovada su matrícula en la secretaria académica de la Institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COOPERATIVA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 31 de 131	

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes de la jornada nocturna de educación básica primaria podrán matricularse presentando la documentación requerida por la Institución.

**PARAGRAFO 3.** Los estudiantes nuevos de básica secundaria y media académica, en el momento de matricularse, deberán presentar certificados académicos, documento de identidad, fotocopia de Sisbén o EPS, fotocopia del observador, fotocopia del carné de vacunas, registro del SIMAT (retiro del colegio de procedencia) y ficha de matrícula diligenciada.

**PARAGRAFO 4.** Para aquellos estudiantes que presenten carta certificada por la oficina de desplazados, no se les exigirá ningún documento para ingresar a la institución.

**ARTÍCULO 19.** El M.E.N. y en consecuencia la I.E.T.C Las Américas exige a los padres de familia o acudiente, en el momento de matricular a un estudiante, presentar los siguientes documentos:

**PREESCOLAR:**

1. Ficha de matrícula.
2. Fotocopia del Registro Civil.
3. Fotocopia del carné de vacunas.
4. Constancia de la E.P.S. o SISBEN.
5. Carta de desplazado, comunidades indígenas o similares (si aplica).



**PRIMARIA – SECUNDARIA Y MEDIA**

1. Ficha de matrícula con datos actualizados.
2. Fotocopias de certificado de estudios de los años anteriores para nuevos o boletín de calificaciones para los antiguos.
3. Fotocopia del registro civil de nacimiento para estudiantes menores de 7 años (nuevos o antiguos), documento de tarjeta de identidad para mayores de 7 años y cédula de ciudadanía para los mayores de 18 años.
4. Carné de SISBEN o de E.P.S.
5. Retiro del SIMAT (para estudiantes nuevos).
6. Fotocopia del carné de vacunas (para estudiantes nuevos).
7. Carta de desplazado, comunidades indígenas o similares (si aplica).

**CAPÍTULO IV. MOBILIARIO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN**

**ARTÍCULO 20.** Los bienes, muebles e inmuebles de la institución deberán ser cuidadosamente utilizados por la comunidad educativa. Cuando algún miembro de la comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y material de la institución queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación.

En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán responsables civiles. Cuando

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 32 de 131	

*no se determine exactamente a una persona como responsable, asumirán los costos los estudiantes, docentes, personal de servicios u otro miembro de la comunidad educativa, que por negligencia, desacato o complicidad se vean comprometidos indirectamente con el daño. El pago será una cuota proporcional al número de comprometidos.*

**ARTÍCULO 21.** *Las instalaciones de la institución estarán en perfectas condiciones de limpieza y respetarán las debidas garantías de higiene. De su inspección se encargará la coordinación de cada sede y/o jornada. La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la coordinación quién informará a la Secretaría de Salud Pública.*

## **CAPÍTULO V. SERVICIOS EDUCATIVOS**



### **ARTÍCULO 22. LA TIENDA ESCOLAR**

*Los alimentos ofrecidos serán de calidad de acuerdo con lo requerido por las normas de higiene y nutrición y lo exigido por Salud Pública. Deberá en lo posible surtirse con alimentos naturales, frutas y jugos, preferiblemente productos horneados y asados y que haya una continua investigación sobre las dietas alimentarias.*

#### **Las normas de funcionamiento de la Tienda Escolar:**



1. *Utilizar el servicio sólo en las horas de descanso.*
2. *Los residuos, desechos y desperdicios serán depositados en la respectiva caneca destinada para tal fin.*
3. *Colaborar con los compañeros y el personal de vigilancia para que este servicio funcione lo mejor posible.*
4. *Los productos que se ofrezcan serán de calidad y tendrán presente criterios nutricionales.*
5. *La administración de la tienda escolar fijará la lista de precios en un lugar visible a toda la comunidad y garantizará la atención oportuna de los estudiantes y demás usuarios.*
6. *La administración de la tienda escolar se encargará del aseo del Coliseo, en el tiempo inmediatamente posterior a los descansos.*
7. *Capacitarse en la manipulación de los alimentos.*
8. *Cumplir con los demás requisitos de ley. (Acuerdo 054 sobre tiendas escolares SEM).*

**ARTÍCULO 23. LA BIBLIOTECA Y/O SALA DE AUDIOVISUALES DE LA INSTITUCIÓN SE UTILIZARÁ BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 33 de 131	

1. *Tendrán acceso al servicio las siguientes personas: estudiantes, docentes, empleados, trabajadores, egresados y demás personas debidamente autorizadas por la respectiva coordinación o Rectoría.*
2. *Toda persona que ingrese a la biblioteca y/o sala de audiovisuales para hacer uso de los textos o libros, material audiovisual, deberá identificarse con el Carné Estudiantil u otro documento apropiado que reglamente la Institución. Los estudiantes que requieran el servicio deberán presentarse debidamente uniformados.*
3. *La asistencia a la biblioteca y/o sala de audiovisuales se hará exclusivamente con espíritu de estudio, investigación o lectura.*
4. *Para el préstamo externo de material bibliográfico se requerirá siempre que el estudiante presente su carné y si es funcionario de la Institución que firme la ficha de préstamo y devolución. Este préstamo tendrá una duración máxima de 2 días hábiles y no podrá renovarse en forma consecutiva. Para las demás personas no se concederán estos préstamos.*
5. *Todos los usuarios deben observar en la biblioteca y/o sala de audiovisuales orden, silencio y abstenerse de consumir alimentos. Igualmente atenderán las normas reglamentarias que para la seguridad del material bibliográfico se expidan por parte de la Institución.*
6. *El préstamo externo de material bibliográfico sólo se concederá cuando existan varios ejemplares del texto.*
7. *La persona que dañe o no devuelva un texto o libro que se le haya prestado deberá informar al responsable de la biblioteca y asumir su reposición, sin menoscabo de las consecuencias disciplinarias según su acción.*
8. *Cuando la biblioteca y/o sala de audiovisuales sea utilizada para otras actividades educativas debidamente autorizadas por la Coordinación, el docente responsable asumirá el cumplimiento de las normas establecidas para el trabajo en dicha sala.*
9. *El responsable de la biblioteca y/o sala de audiovisuales informará a la coordinación respectiva cualquier anomalía en el comportamiento de los usuarios, para establecer los correctivos del caso.*
10. *El horario de atención en la biblioteca y/o sala de audiovisuales será el establecido por la Rectoría de la Institución o por la coordinación cuando se tengan auxiliares del Servicio social. El horario será publicado en lugar visible.*

**ARTÍCULO 24. LOS LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN SE UTILIZARÁN BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 34 de 131	

1. *El trabajo en el laboratorio estará bajo la responsabilidad del respectivo docente, por lo tanto ningún estudiante tendrá acceso sin su autorización.*
2. *Los trabajos prácticos se realizarán con las debidas normas de bioseguridad para prevenir accidentes y atendiendo estrictamente las orientaciones del docente.*
3. *El estudiante se abstendrá de realizar en el laboratorio experiencias no autorizadas debidamente por el docente responsable. Igualmente el docente responsable guiará las prácticas teniendo en cuenta los lineamientos legales al respecto.*
4. *El docente responsable informará oportunamente a la coordinación de cualquier novedad en el salón de laboratorio para que se tomen las medidas de seguridad disciplinaria o administrativas pertinentes.*
5. *Los estudiantes se abstendrán de consumir alimentos en el Laboratorio.*
6. *Todo estudiante o miembro de la comunidad que ingrese al laboratorio respetara las normas de seguridad allí establecidas y publicadas en cartelera.*

**PARÁGRAFO 1:** *Las normas específicas del laboratorio serán publicadas en cartelera visible en el laboratorio, su publicidad y divulgación serán estricta responsabilidad del monitor de laboratorio.*

## **ARTÍCULO 25. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. *La sala de tecnología e informática estará bajo la responsabilidad de los docentes y estudiantes que hacen uso de ella.*
2. *El acceso de los estudiantes a la sala de tecnología e informática estará bajo la responsabilidad del docente respectivo del área.*
3. *Dentro de la sala de tecnología e informática, el estudiante seguirá las orientaciones del docente respectivo de la materia.*
4. *Las indicaciones sobre las condiciones de los insumos a utilizar en la sala de tecnología e informática serán de estricta observancia por parte del docente del área, para prevenir accidentes y/o alteración o daños en los equipos.*
5. *El docente responsable de la sala reportará oportunamente a coordinación cualquier novedad, riesgo o daño.*
6. *Al terminar la clase en la sala de informática, los estudiantes harán entrega de los equipos al docente, los cuales deben estar en las mismas condiciones en que se recibieron.*
7. *Cuando los computadores tengan acceso a Internet, la participación de los estudiantes se producirá bajo la orientación del docente y a direcciones que no representen riesgos para su formación ni para los computadores.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 35 de 131	

8. *Los estudiantes y docentes se abstendrán de consumir alimentos en la sala de tecnología e informática.*
9. *Si al iniciar la clase, los estudiantes encuentran alguna falla en el sistema, o daño en un computador, y/o pérdida de algún accesorio deberán informar de inmediato al docente quien a su vez reportará lo ocurrido al coordinador.*
10. *La Institución determinará un espacio, equipo de sonido y presupuesto para la creación de una emisora Institucional.*
11. *La emisora estará liderada por estudiantes del equipo de comunicación.*
12. *Toda clase de comunicación que genere la comunidad educativa debe ser oportuna, ágil, clara y apropiada para el ámbito educativo.*

## **TÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **CAPÍTULO I. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN**



**ARTÍCULO 26. Comunidad educativa.** *Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tiene responsabilidad directa en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:*

1. *Los estudiantes que se han matriculado.*
2. *Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.*
3. *Los docentes vinculados que laboren en la institución.*
4. *Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.*
5. *Los egresados organizados para participar.*

**PARÁGRAFO** *Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las Instituciones de educación y opinar por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.*

### **ARTÍCULO 27. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

*El gobierno escolar de la Institución Educativa Técnica Comercial Las Américas está constituido por los siguientes órganos:*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 36 de 131	

1. **El Consejo Directivo:** Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **La Rectoría como representante del establecimiento** ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.



**PARÁGRAFO:** Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

**ARTÍCULO 28.** Los órganos de gobierno de la institución velarán porque las actividades de ésta se desarrollen de acuerdo con los principios de la Constitución Política, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de la institución garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, docentes, padres de estudiantes, personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución, en su gestión y evaluación.

**ARTÍCULO 29. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.** La composición del Consejo Directivo de la Institución Educativa Las Américas será la siguiente:

1. **La Rectora** quien lo presidirá y convocara ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. **Dos representantes del personal docente**, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. **Dos representantes de los padres de familia**, elegidos por el consejo de padres de Familia.
4. **Un representante de los estudiantes**, elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. **Un representante de los ex alumnos**, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO GABRIEL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 37 de 131	

6. **Un representante de los sectores productivos** organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.



**PARÁGRAFO 1.** Los miembros del consejo directivo son elegidos para un período de un año, contados a partir de la instalación, pudiendo ser reelegidos por un período más.

**PARÁGRAFO 2.** Los funcionarios administrativos podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando este les formule invitación o por solicitud de cualquiera de sus miembros.

**PARÁGRAFO 3.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### **ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia de mediación, para resolver los conflictos que se presenten entre directivos, docentes, administrativos y con los estudiantes de la institución.
3. Adoptar el Pacto de Convivencia.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el Plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
7. Participar en la Planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia de la institución y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO GOBIERNO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 38 de 131	

*el consejo de estudiantes;*

14. *Reglamentar los procesos electorales de la Institución.*
15. *Supervisar el cumplimiento efectivo de las correcciones o sanciones a estudiantes en los términos en que hayan sido impuestas.*
16. *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.*
17. *Darse su propio reglamento.*
18. *Rendir informe a la comunidad educativa de su gestión por lo menos una vez al año.*

**ARTÍCULO 31. El régimen de funcionamiento del CONSEJO DIRECTIVO** de la institución se atenderá a las siguientes normas:



1. **El Consejo Directivo** quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus componentes.
2. Respecto a las votaciones, otras normas son las siguientes:
  - a. *En caso de empate, el voto de la Rectoría será dirimente.*
  - b. *Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o cuando así lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.*
3. *De todas las reuniones del Consejo Directivo, se levantará acta, quedando a salvo el derecho de formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada el acta será firmada por los integrantes del Consejo Directivo.*
4. *El orden del día de las reuniones del Consejo Directivo y los acuerdos adoptados por el mismo serán públicos. Para estos efectos, se deberá informar del orden del día y de los acuerdos establecidos a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten.*

**ARTÍCULO 32. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. **La Rectora** quien lo preside o quien ella delegue para presidirlo.
2. **Los coordinadores** de la institución.
3. **Un docente, elegido democráticamente, por cada área** definida en el Plan de estudios.

**ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;*
2. *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.*
3. *Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.*
4. *Participar en la evaluación Institucional anual.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GOBIERNO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 39 de 131	

5. *Integrar las comisiones de evaluación y promoción, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y supervisar el proceso general de evaluación.*
6. *Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.*
7. *Rendir informe a la comunidad educativa de su gestión por lo menos una vez al año*

## **CAPÍTULO II. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN**

### **ARTÍCULO 34. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE**



Nuestra Institución requiere de un Directivo Docente con calidad de persona para ser:

1. *Un ciudadano comprometido con la educación y el país, empático y propositivo.*
2. *Un líder dinamizador y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.*
3. *Un orientador pedagógico atento a las necesidades de formación y orientación de los estudiantes y maestros que dirige.*
4. *Un líder fundamentado en los principios democráticos y de respeto por los derechos Humanos con sensibilidad social, que fomenta el dialogo, la tolerancia, el pluralismo, el respeto y la equidad.*
5. *Un líder idóneo en el manejo y trámite de los conflictos, buscando siempre establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.*
6. *Participar y contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*

### **ARTÍCULO 35. FUNCIONES DE LA RECTORÍA**

*La Rectoría tendrá las siguientes funciones:*

1. *Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.*
2. *Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.*
3. *Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.*
4. *Formular Planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.*
5. *Dirigir el trabajo de los coordinadores y sus docentes y establecer contactos inter institucionales para el logro de las metas educativas.*
6. *Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.*
7. *Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CONTROL DE CALIDAD LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 40 de 131	



8. *Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.*
9. *Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.*
10. *Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.*
11. *Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.*
12. *Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.*
13. *Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.*
14. *Responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución.*
15. *Rendir un informe de gestión al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.*
16. *Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.*
17. *Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.*
18. *Participar y contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*
19. *Participar y contribuir en las acciones del comité de convivencia de la institución como presidente y representante legal.*

### **ARTÍCULO 36. FUNCIONES DEL COORDINADOR**

*Los coordinadores dependen de la Rectoría de la institución, les corresponde la administración académica y disciplinaria. De ellos dependen los jefes de área y por relación de autoridad funcional los docentes.*

#### **Son funciones de la coordinación:**



1. *Participar en el Consejo Académico y en los demás en que sea requerido.*
2. *Coordinar y tramitar los asuntos disciplinarios, de seguridad y bienestar de los estudiantes y maestros a su cargo.*
3. *Garantizar la normalidad académica durante la jornada escolar*
4. *Colaborar con la Rectora en la Planeación y evaluación Institucional.*
5. *Dirigir la Planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.*
6. *Organizar a los docentes por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 41 de 131	

7. *Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y docentes.*
8. *Establecer canales y mecanismos de sana, efectiva y oportuna comunicación.*
9. *Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.*
10. *Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.*
11. *Proyectar la asignación académica de los docentes y elaborar horario general de clases del Plantel. Presentarlos a la Rectoría para su aprobación.*
12. *Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.*
13. *Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.*
14. *Rendir periódicamente informe a la Rectoría del Plantel sobre el resultado de las actividades académicas.*
15. *Presentar a la Rectoría, las necesidades del material didáctico requerido por las áreas.*
16. *Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de los equipos y materiales, además de los espacios locativos confiados a su manejo.*
17. *La integración y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a las necesidades Institucionales.*
18. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.*
19. *Hacer reporte de las novedades sobre la asistencia del personal docente.*
20. *La provisión del material necesario a los docentes que aseguren la efectividad del trabajo (Planillas, marcadores, tinta)*
21. *Hacer seguimiento a casos académicos, disciplinarios y velar por el cumplimiento del debido proceso proporcionando el apoyo si fuere necesario, con entidades externas.*
22. *Participar y contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*
23. *Participar y contribuir en las acciones del comité de convivencia de la institución como Coordinadores académicos y de convivencia.*

#### **ARTÍCULO 37. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO:**

1. *Integrar al grupo de padres, alumnos y comunidad educativa en general, para facilitar una mejor convivencia.*
2. *Coordinar sus acciones para facilitar los logros propuestos.*
3. *Dirigir y asistir las reuniones de padres de familia.*
4. *Recibir y gestionar las inquietudes de los estudiantes.*
5. *Diseñar un Plan de trabajo académico y de convivencia con su grupo.*
6. *Realizar reuniones periódicas con sus estudiantes.*
7. *Solucionar oportunamente y de manera dialogada los conflictos que en el grupo se presenten.*
8. *Hacer el seguimiento disciplinario y académico de los estudiantes del grupo que dirige.*
9. *Presentar reportes o informes al comité de convivencia cuando se requiera.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 42 de 131	

10. *Velar por cumplimiento del debido proceso en los casos disciplinarios de su grupo e implementación de métodos disuasivos, correctivos y re-educativos.*
11. *Participar y contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*

### **ARTÍCULO 38. FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE DISCIPLINA**

1. *Asegurar la normalidad académica según las necesidades de cada sede.*
2. *Llegar un cuarto de hora antes de iniciar la jornada y salir de último.*
3. *Desempeñar las obligaciones asignadas y tomar las precauciones necesarias para el normal desarrollo de la vida escolar.*
4. *Los Docentes de Disciplina en ausencia del coordinador y en coordinación con el comité de prevención y atención de desastres suministran los primeros auxilios dentro de la Institución y en caso de extrema gravedad de un estudiante por enfermedad, accidente o lesión, le remitirá de inmediato al centro de asistencia más cercano, notificando de inmediato al acudiente para informar del caso.*
5. *Recibir la jornada al inicio, reportando a coordinación los estudiantes con irregularidades en su hora de llegada y/o en el uniforme.*
6. *Atender a los estudiantes en el descanso, en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten.*
7. *Vigilar los lugares de descanso de los estudiantes.*
8. *Revisar constantemente servicios sanitarios y patios para que permanezcan en excelente estado de limpieza.*
9. *Controlar y vigilar la salida de los estudiantes al terminar su jornada.*
10. *Presentar reportes o informes al comité de convivencia cuando se requiera.*

### **CAPÍTULO III. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**



**ARTÍCULO 39. CONSEJO DE ESTUDIANTES.** *Es el organismo que garantiza la continua participación de los estudiantes en la vida institucional.*

#### **ARTÍCULO 40. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

*Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en la Institución elegidos durante las primeras cuatro semanas del calendario académico. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, tendrán un representante que este cursando tercer grado.*

#### **ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. *Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento que este cursando grado 11° y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.*
2. *Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 43 de 131	

3. *Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del Proyecto Educativo de la Institución.*
4. *Presentar ante las instancias correspondientes, las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de las mismas.*
5. *Darse su propia organización interna*
6. *Rendir informe a la comunidad educativa de su gestión por lo menos una vez al año.*

**ARTÍCULO 42. MONITORES, COLABORADORES O REPRESENTANTES DE GRUPO:**

*En cada grupo se elegirán por voto democrático al principio del año escolar, un representante de grupo o monitor y su suplente y tendrá como funciones:*



1. *Representar los intereses del grupo ante las diferentes instancias de la institución.*
2. *Apoyar los procesos de formación de su grupo en coordinación con su orientador*
3. *Coordinar el trabajo de los comités del grupo.*

**ARTÍCULO 43. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

*Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución política, las Leyes, los reglamentos y este Manual de Convivencia.*

**ARTÍCULO 44. LAS FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES SON LAS SIGUIENTES:**

1. *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.*
2. *Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.*
3. *Presentar ante la coordinación o la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.*
4. *Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones de la Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.*
5. *Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del Consejo Estudiantil, un informe semestral de gestión.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 44 de 131	



**PARÁGRAFO 1. INSTANCIAS DE ATENCIÓN AL PERSONERO.** *Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Académico cuando trate sobre evaluación y promoción, y por Consejo Directivo cuando lo considere necesario, sobre las decisiones de las de Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio o cuando en representación de un estudiante, acuda en la defensa de los derechos que se presume se amenazan o se violan, después de agotado el debido proceso conforme al parágrafo único del artículo 94 de la Ley 115 de 1994.*

**PARAGRAFO 2. ELECCIÓN DEL PERSONERO.** *El personero de los Estudiantes debe ser elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, quien será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Para tal efecto la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto por tarjetón o voto electrónico. La organización y ejecución de la elección del personero, representantes de grupo, consejo estudiantil y mediadores corresponderá y de todos los docentes será responsabilidad y en especial de los docentes del área de Ciencias Sociales. Para la elección del personero podrá adoptarse el mecanismo de elección por fórmula compuesta por el estudiante de grado once y un auxiliar de grado diez (10°), con el objeto de permitir la formación en la práctica de futuros aspirantes a Personero, dar continuidad a la tarea realizada y permitir la distribución de funciones representativas.*

**PARAGRAFO 3. CONDICIONES PARA ASPIRANTES A PERSONERO:** *Quién se postula como aspirante a ser el Personero deberá poseer características afines a las condiciones de su cargo y por tanto tener óptimas condiciones en cuanto a calidad humana, ser un líder creativo y positivo. Son requisitos mínimos para su postulación los siguientes:*

1. *Presentar sobresaliente desempeño académico, personal y social.*
2. *No tener matrícula condicional ni antecedentes disciplinarios.*
3. *Gozar del respeto y aprecio de los compañeros por un liderazgo positivo en beneficio de la comunidad educativa estudiantil.*
4. *Haber cursado en la Institución al menos los dos (2) últimos años incluyendo en el que se encuentra matriculado.*
5. *Demstrar que conoce suficientemente las funciones del personero.*
6. *Presentar por escrito un programa o plan de trabajo para el cargo.*
7. *Ser aceptado como candidato por el Consejo Electoral de la sede o jornada respectiva, en cumplimiento de los seis (6) numerales anteriores.*

**PARAGRAFO 4. UN PERSONERO POR SEDE Y POR JORNADA.** *Para mayor agilidad y el cumplimiento de las funciones del Personero, se elegirá uno o una por jornada y uno o una por sede y quien ejercerá las funciones indicadas en el presente manual en su jornada y sede. El personero titular, será el de la jornada o sede que tenga el mayor número de estudiantes. En la Jornada Adicional Nocturna se elegirá un estudiante del ciclo seis con un suplente del ciclo cinco.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 45 de 131	

**PARAGRAFO 5. PERSONERO EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA:** En el ciclo de Básica Primaria, se elegirá como personero estudiantil a un representante de grado Quinto de Básica Primaria a través del proceso de elección democrática y popular, similar al de la Básica Secundaria. En la sede que atiende los grados 6° y 7°, se elegirá un estudiante que cumpla los requerimientos de séptimo grado. En la jornada nocturna, por ciclos lectivos especiales integrados, se elegirá un estudiante de ciclo Seis con un suplente de ciclo Cinco como personero de los estudiantes.

**PARAGRAFO 6. INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONERO.** El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y con el del miembro del Consejo de Estudiantes.

**PARAGRAFO 7. CONSEJO ELECTORAL.** Para la elección del Personero y la conformación del Consejo Estudiantil habrá un Consejo Electoral integrado por la Coordinación, dos Docentes de la jornada y un representante de los estudiantes de grado 11° que no sea candidato, con asesoría del departamento de Ciencias Sociales. Este Consejo tendrá la facultad de certificar la idoneidad de los estudiantes postulados para el cargo mencionado, teniendo en cuenta los requisitos estipulados en este manual y coordinará todo lo relacionado con la elección.

**PARAGRAFO 8. REVOCATORIA DEL PERSONERO:** Ante el incumplimiento de las funciones de Personero de los estudiantes, el Consejo Estudiantil podrá, por una sola vez en el año lectivo, coordinar acciones tendientes a recoger firmas entre todos los estudiantes en un número del cincuenta por ciento más un voto o más, teniendo como base el número total de votantes en la elección de quien salió elegido como Personero de los estudiantes, para decidir la revocatoria del mandato otorgado al Personero de los Estudiantes elegido y en tal efecto acreditar como nuevo Personero a quien sigue en número de votos.



**PARAGRAFO 9.** Por retiro o renuncia irrevocable del Personero de los Estudiantes, será reemplazado sucesivamente por quien siguió en número de votos al titular en el momento de la elección o en su defecto, por el presidente del Consejo de Estudiantes.

#### **ARTÍCULO 45. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

#### **ARTÍCULO 46. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de la Institución. Su conformación se hará mediante elección en reunión de grado por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 46 de 131	

*En segunda reunión con los padres representantes de cada grado y sede, nombraran su representante por cada grado que ofrezca la sede, para conformar la junta general de la Institución.*

*En una tercera reunión y de común acuerdo entre los padres elegidos por cada grado y sede conformaran la junta directiva de padres. (Presidente, representante al consejo directivo- uno por primaria y uno por bachillerato- secretario (a)...*

#### **ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

1. *Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.*
2. *Velar porque la institución con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.*
3. *Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.*
4. *Participar en la elaboración de Planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos Planteados.*
5. *Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.*
6. *Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.*
7. *Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la de Ley 1620.*
8. *Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.*
9. *Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el sistema de Evaluación SIELA*
10. *Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.*
11. *Elegir dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el artículo 47 del presente Pacto de Convivencia.*
12. *Elegir dos representantes de los padres de familia que integrarán el equipo de CONVIVENCIA del establecimiento educativo.*
13. *Apoyar la ejecución del proyecto educativo Institucional y el Plan de mejoramiento del establecimiento educativo.*
14. *Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COOPERATIVA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 47 de 131	

15. *Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.*
16. *Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.*
17. *Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.*
18. *Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.*
19. *Rendir informe a la comunidad educativa de su gestión por lo menos una vez al año.*

**ARTÍCULO 48.** *El consejo de padres de la Institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades.*

**ARTÍCULO 49.** *Elección de representante de los padres al Consejo Directivo. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de la institución, la asamblea de la asociación elegirá dos de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo.*

## **TÍTULO V. PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

### **CAPÍTULO I. PERSONAL DOCENTE**



**ARTÍCULO 50.** *La Institución Educativa Las Américas, requiere docentes que identifiquen y asuman con responsabilidad los principios y la filosofía de la institución a partir de la convivencia, la comunicación, la investigación, comprometiéndose con lealtad en el buen desempeño de su trabajo escolar.*

*Un educador dispuesto siempre al diálogo, crítico, constructivo, que comprenda y oriente los comportamientos inadecuados de los estudiantes, padres de familia y directivos. Tener una actitud reflexiva, crítica de su saber pedagógico proyectado hacia la comunidad educativa.*

**ARTÍCULO 51.** *Los docentes de la institución son los primeros responsables de la enseñanza, en estrecha relación y coordinación con los compañeros de la misma área. La totalidad de los docentes, junto con los demás miembros de la comunidad educativa, asumirán la responsabilidad global de la tarea educativa de la institución.*

**ARTÍCULO 52.** *Los derechos de los docentes son los siguientes:*



1. *Los docentes, dentro del respeto a la constitución, a las leyes y a este Pacto de Convivencia, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 48 de 131	

- libertad y dignidad personal de los mismos.*
2. *Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y condición profesional por parte de los directivos, padres de familia, estudiantes, personal de administración y servicios de la institución.*
  3. *Ser atendido y escuchado por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad educativa o al funcionamiento del Plantel.*
  4. *Participar activamente en la elaboración y actualización del proyecto educativo Institucional.*
  5. *Ser informado oportunamente sobre cualquier evaluación o crítica que se haga de su trabajo y presentar sus descargos ante la autoridad competente.*
  6. *Obtener los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.*
  7. *A intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos establecidos para tal efecto.*
  8. *A reunirse en los locales de la institución, estas reuniones serán comunicadas a la Rectoría con la antelación debida.*
  9. *A convocar reuniones informativas profesionales.*
  10. *A promover convocatorias de los docentes.*
  11. *A ser informados por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.*
  12. *A ser informados de cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.*
  13. *A elegir y ser elegidos miembros de los órganos colegiados.*
  14. *A ser dotado oportunamente por parte de las respectivas coordinaciones del material necesario para cumplir con las funciones y tareas de su cargo.*



**ARTÍCULO 53. Los deberes de los docentes son los siguientes:**

1. *Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.*
2. *Entregar a los educandos las evaluaciones y trabajos debidamente corregidos y darle a conocer las dificultades y fortalezas antes de pasarlas a coordinación para que puedan ejercer su derecho a reclamo cuando sea del caso.*
3. *Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.*
4. *Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.*
5. *Controlar y resolver problemas disciplinarios dentro y fuera del salón de clase de manera constructiva, formativa.*
6. *Respetar la dignidad de los educandos evitando las agresiones físicas, verbales y psicológicas.*
7. *No desautorizar a los compañeros, directivos o padres de familia delante de los estudiantes*
8. *Promover el buen nombre de la Institución y representarla con decoro dentro y fuera de ella.*
9. *Atender con amabilidad los reclamos de los educandos, padres o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa, y darles adecuada y pronta solución.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 49 de 131	

*(siempre y cuando sean hechos en forma oportuna)*

10. *Ser respetuoso ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con las directivas, compañeros, educandos y en general con todas las personas vinculadas a la institución.*
11. *Hacer de los derechos de los estudiantes, criterio primordial en su relación con ellos.*
12. *Promover la participación dinámica y activa del educando en las clases y en la vida Institucional.*
13. *Planear y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por el consejo académico y la respectiva programación del área o del grado.*
14. *Elaborar y entregar oportunamente a la coordinación los Planes de área, asignatura, aula, proyectos, cronogramas necesarios para el cumplimiento de sus labores pedagógicas y formativas*
15. *Desempeñarse como orientador de grupo o auxiliar en el grupo que le sea asignado y elaborar con padres y estudiantes, el proyecto de dirección de grupo y el Proyecto de Vida.*
16. *Participar desde su condición de docente, en:*
  - a. *Los actos comunitarios, reuniones y convivencias convocadas por las directivas del Plantel.*
  - b. *La realización de actividades complementarias.*
  - c. *Los comités para los que sea requerido, según su perfil.*
17. *Presentar al coordinador(a), informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificar las valoraciones con sus firmas.*
18. *Realizar el seguimiento académico y formativo de los estudiantes, diligenciando y digitando oportunamente las Planillas de valoraciones y presentar el informe correspondiente a los estudiantes, escuchando sus inquietudes.*
19. *Atender a los padres de familia en los horarios establecidos para ello, hacer el registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante.*
20. *Controlar en cada clase dictada la asistencia de los estudiantes y presentar el correspondiente reporte al orientador de grupo y/o a la Coordinación en caso de que la ausencia del estudiante supere dos días consecutivos y no medie ninguna comunicación.*
21. *Cumplir las jornadas laborales y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes. Presentarse en la sala de docentes 10 minutos antes de la iniciación de clases o de las actividades programadas.*
22. *Llevar a cabo conjuntamente con las directivas y demás docentes, la reunión de evaluación periódica del rendimiento de sus estudiantes.*
23. *Dirigir las reuniones de padres de familia e informarles periódicamente acerca del rendimiento de sus hijos.*
24. *Abstenerse de fumar en horas de clase y en los lugares no autorizados por la dirección de la institución.*
25. *Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.*
26. *Dirigir la formación integral y armónica del estudiante.*
27. *Trabajar en equipo, con los docentes la Planeación y demás actividades propias*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO SANTIAGO DE CALI
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 50 de 131	

*del área o asignatura.*

28. *Tomar parte de la disciplina en las pausas o recreos.*
29. *Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.*
30. *Favorecer el mantenimiento de una actitud positiva por parte de los padres y estudiantes hacia la institución.*
31. *Exponer a los estudiantes la programación del curso/área/grado, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.*
32. *Dar a conocer a los estudiantes los criterios generales que va a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción.*
33. *Brindar espacios de superación académica a los estudiantes, de acuerdo al sistema de evaluación institucional.*
34. *Cuando se ausente en horas laborales para cumplir otro compromiso deberá presentar el respectivo documento que soporte su ausencia, sea de salud, sindical o fuerza mayor y dejar talleres. Se tendrán por excepciones los casos así entendibles.*
35. *Cumplir las normas fijadas en este Pacto de Convivencia.*
36. *Practicar los principios de la mediación y la justicia restaurativa en el aula.*
37. *Participar y contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*
38. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y necesarias para cumplir con los objetivos institucionales.*
39. *Presentar reportes o informes al comité de convivencia cuando se requiera.*



**PARÁGRAFO.** *A los docentes en su desempeño diario se les prohíbe:*

1. *Enviar a la calle a los estudiantes a hacer diligencias.*
2. *Devolver a los estudiantes después de ingresar a la institución sin haber terminado la jornada escolar, si es de fuerza mayor avisar a su acudiente y reportarlos a la respectiva coordinación.*

## **CAPÍTULO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES**

**ARTÍCULO 54.** *Los derechos del personal administrativo y de servicios generales, además de los establecidos en la legislación vigente serán los siguientes:*

1. *A ser tratado en todo momento con dignidad y respeto.*
2. *Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonablemente y por escrito ante el órgano de gobierno que corresponda.*
3. *Celebrar reuniones respetando el normal desarrollo de las actividades de la institución.*
4. *A ser atendido oportunamente de manera respetuosa.*
5. *A recibir la dotación necesaria de acuerdo con la labor desempeñada (escobas trapeadores, archivadores, carpetas, computador, impresora...)*
6. *Recibir estímulos específicos, reconocimientos que motiven y dinamicen su*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 51 de 131	

*participación y compromiso.*

**ARTÍCULO 55. Los deberes del personal administrativo y de servicios** además de los establecidos en la legislación vigente serán los siguientes:



1. *Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato y/o nombramiento, respetando el Proyecto Educativo de la institución.*
2. *Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos de la institución.*
3. *Cumplir las normas establecidas en este Pacto de Convivencia y en el cronograma Institucional anual.*
4. *Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la comunidad educativa y favorecer la convivencia y la disciplina de los estudiantes.*
5. *Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a la coordinación cualquier anomalía o deterioro que se detecte.*
6. *Dar un trato cortés a todo el personal interno y externo a la institución.*
7. *Ser respetuoso, ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con las directivas, compañeros, educandos y en general con todas las personas vinculadas a la institución y a las que asistan a ella.*
8. *Cumplir con horarios de trabajo y entrega oportuna de certificados, constancias, etc.*
9. *Ser respetuoso y ejemplar en su comportamiento para con los estudiantes.*
10. *Participar de las actividades institucionales conforme a la filosofía y valores del Plantel.*
11. *Contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*
12. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y necesarias para cumplir con los objetivos institucionales*

**PARÁGRAFO:** *Al personal administrativo y de servicios en su desempeño se le prohíbe:*

1. *Ausentarse de sus labores sin debida justificación.*
2. *Enviar a estudiantes a la calle a hacer diligencias.*
3. *Permitir la salida o ingreso de estudiantes, padres de familia y demás personas sin la debida autorización de coordinación o Rectoría.*
4. *Intervenir sin autorización en actividades relacionados directamente con los estudiantes.*

**ARTÍCULO 56. El vigilante** adscrito a la institución, además de los derechos y deberes contenidos en el Pacto de Convivencia, tendrá las siguientes funciones específicas:

1. *La vigilancia de entradas y salidas dentro de su jornada laboral.*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 52 de 131	

2. *Recoger la correspondencia para su entrega inmediata a la secretaría de la Rectoría. Previamente debe registrarla en el cuaderno destinado para este efecto.*
3. *Recibirá y depositará en las dependencias de la institución el mobiliario y material destinado al mismo. No permitirá la retirada de este mobiliario sin orden de la Rectoría.*
4. *Poner en conocimiento de la Rectoría toda incidencia ocurrida dentro de su jornada laboral.*
5. *No permitir el ingreso de personas ajenas a la Institución, sin autorización de Rectoría o coordinación*
6. *No permitir la salida de estudiantes sin autorización de coordinación.*
7. *Permitir el ingreso de padres siempre y cuando presente su debida citación.*
8. *No permitir el ingreso a los salones de clase a padres o acudientes sin la debida autorización de coordinación.*
9. *Contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*
10. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y necesarias para cumplir con los objetivos institucionales.*



**ARTÍCULO 57. ASEADORES** de la Institución, además de los derechos y deberes inherentes a su cargo se acogerán en la Institución al presente Pacto de Convivencia:

1. *Cumplir puntualmente con el horario asignado mediante resolución de Rectoría.*
2. *Barrer, trapear y limpiar diariamente los pisos de todas las aulas, corredores, servicios sanitarios y demás dependencias de la Institución.*
3. *Limpiar el polvo de pupitres, escritorios, puertas, paredes, ventanas, muros y bibliotecas de la institución, con el fin de que presenten el mejor estado de aseo posible.*
4. *Velar por la conservación y buen uso de los elementos, tratándolos con el debido cuidado.*
5. *Velar por el almacenamiento de las basuras según las normas del reciclaje*
6. *Responder por los daños causados durante la labor desempeñada.*
7. *Coordinar su trabajo con la dirección de la Institución educativa a fin de que la realización del aseo no interfiera, ni retarde las labores docentes.*
8. *Informar al coordinador sobre las necesidades o irregularidades que se presenten en la institución y que estén relacionadas con su trabajo de aseo.*
9. *Atender y responder con respeto a las observaciones realizadas por los coordinadores y/o Rectoría.*
10. *Contribuir eficazmente al mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la calidad, según las directrices del Equipo de calidad.*
11. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y necesarias para cumplir con los objetivos institucionales*

**ARTÍCULO 58. COMODATARIOS.** Además de lo reglamentado por Acuerdo 1049 de 1996 son deberes del comodatarario:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 53 de 131	

1. *Emplear el lugar asignado dentro de la Institución educativa de propiedad del Municipio de Cali, exclusivamente para vivienda de él y de su familia.*
2. *Vigilar la vivienda escolar y la institución propiedad del municipio, empleando la mayor diligencia en la conservación de los objetos y enseres destinados a la Educación de los niños así como también velar por la conservación de las zonas verdes ubicadas dentro del Plantel.*
3. *Restituir el local entregado para vivienda en el tiempo convenido y en el mismo estado en que se recibió, salvo el deterioro natural.*
4. *Evitar que en el centro educativo asignado se realicen actos diferentes a los de prestar un servicio para la educación, sin previa autorización expedida por el rector o su delegado.*
5. *Atender las solicitudes referentes a su responsabilidad de usar, conservar, preservar el local y demás enseres de la Institución.*
6. *Ubicar de manera oportuna la basura del Plantel en el sitio destinado a la recolección de las mismas por empresa encargada por el municipio.*
7. *Acatar los llamados de atención que se le efectúen encaminados a dar solución a situaciones que entorpezcan el funcionamiento normal de la Institución.*
8. *Abstenerse de dar albergue a personas extrañas.*
9. *Abstenerse de permitir el ingreso de personas ajenas y no autorizadas a la Institución.*
10. *Abstenerse de expender comestibles en el Plantel.*
11. *Abstenerse de permitir el acceso y permanencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, etc., dentro de la vivienda o dentro del predio escolar.*
12. *En el evento de ausencia parcial o temporal del comodatario, éste deberá dar aviso con cinco (5) días de antelación al suceso a la Secretaría de Educación municipal, a la rectoría o a la coordinación de las sedes.*
13. *Responsabilizarse del manejo de las llaves de la puerta principal de la institución, las cuales deberán permanecer en su poder y en el del Coordinador de la sede quien a su vez se encargará al docente de disciplina.*
14. *Abstenerse de intervenir en aspectos administrativos o docentes y en general en los asuntos que estén a cargo de la Dirección escolar.*
15. *Guardar respeto y compostura en el trato con las demás personas de la Institución.*
16. *Además de lo anterior, el comodatario debe abstenerse de:*
  - a. *Ceder el contrato de uso de la vivienda escolar a terceros o las obligaciones emanadas de mismo.*
  - b. *Efectuar mejora alguna al local entregado para el uso de vivienda. La reparación de los daños por él ocasionados deberán ser realizados con la aprobación previa de la Rectoría.*
  - c. *Interferir en las actividades propias de la Institución, realizar actos de tipo social que conlleven escándalos, embriaguez, mala conducta, etc., por parte del comodatario o cualquiera de los otros usuarios familiares o amigos de éste en la vivienda.*
  - d. *Permitir la ocupación de las canchas existentes en el Plantel para las prácticas deportivas de personas ajenas a la Institución que no presenten autorización de la Rectoría.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CALI LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 54 de 131	

- e. *Permitir alojamiento a familiares o personas extrañas que residan en Cali o fuera de ella, sin que medie autorización escrita de la Rectoría.*
- f. *Permitir que se realicen en la Institución actos de tipo político, manifestaciones, asambleas, festivales, salvo autorización expedida por la Rectoría.*
- g. *Tender la ropa en los patios o corredores en jornada académica.*
- h. *Autorizar el ingreso de vendedores ambulantes al colegio.*
- i. *Autorizar el ingreso de personas y vehículos ajenos a la institución sin la debida autorización de Rectoría*

## **TÍTULO VI. DE LOS PADRES O ACUDIENTES**

### **CAPÍTULO I. DE LOS PADRES Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 59. PERFIL DEL PADRE Y DE LA MADRE DE FAMILIA**

*El padre, la madre y/o los acudientes son los directos responsables de la educación de sus hijos, siendo la casa la primera escuela y los padres los primeros maestros. El docente actúa sobre la primera educación recibida y durante el tiempo que dure el proceso escolar.*



*Los estudiantes están sujetos a tres agentes educativos directos: el hogar, la escuela, y el resto de la sociedad, de los cuales el primero es el fundamental; en esta trilogía, el hogar y la escuela deben actuar coordinadamente buscando neutralizar los efectos nocivos de la vida social, apoyándose en lo positivo y fortaleciéndolo.*

*Consecuentemente, una de las claves del éxito educativo es la sintonía entre la institución y los padres, actuando ambos en la misma dirección; por ello la institución promueve un perfil del padre y madre de familia, en concordancia con el perfil del maestro, ambos en función del perfil del estudiante que queremos.*

*El padre de familia de la I.E.T.C LAS AMÉRICAS es consciente que debe ser el primer educador de sus hijos, con palabras y actos de vida, Comprometido con la formación de valores el bienestar de estos, del hogar y de la institución, y es acompañante eficaz en la vida escolar – social de su hijo y/o acudido brindándole las condiciones mínimas necesarias para su desarrollo (estimulo, respeto, comprensión y responsabilidad)*

### **CAPÍTULO II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**



**ARTÍCULO 60. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.** *Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMÉRICAS LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 55 de 131	

1. *Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.*
2. *Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.*
3. *Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo Institucional, el manual de convivencia, el Plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el Plan de mejoramiento Institucional.*
4. *Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.*
5. *Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo Institucional, manual de Convivencia.*
6. *Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.*
7. *Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.*
8. *Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.*
9. *Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.*
10. *Recibir con tiempo prudencial las citaciones o convocatorias a las diferentes actividades o compromisos institucionales. (salvo cuando se trate de llamados urgentes relacionados con acciones o seguridad de sus hijos)*
11. *Recibirán trato adecuado y respetuoso por parte del personal docente, administrativo y directivo de la Institución.*

**ARTÍCULO 61. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.** *Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación, la seguridad y protección de los menores, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:*

1. *Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.*
2. *Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.*
3. *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Pacto de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 56 de 131	

4. *Contribuir con la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.*
5. *Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.*
6. *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo la convivencia y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los Planes de mejoramiento Institucional.*
7. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, proveer a sus hijos el material requerido para mejorar la orientación personal, el proceso educativo y el desarrollo de valores ciudadanos.*
8. *Motivar y ser ejemplo en el cumplimiento de las normas Institucionales.*
9. *Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.*
10. *Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular, sus opiniones o reclamos respecto del proceso educativo de sus hijos o grado de idoneidad del personal docente y/o administrativo.*
11. *No desautorizar al personal docente, directivo o administrativo delante de sus hijos.*
12. *Informar oportunamente al director de grupo cualquier irregularidad o inconformismo, relacionado con conductas de otros estudiantes. Abstenerse de amonestar ellos mismos a cualquier estudiante de la institución.*
13. *Presentarse adecuadamente vestido a la Institución.*
14. *Realizar un acompañamiento a sus hijos cuando estos sean remitidos a profesionales o Instituciones especializadas en el tratamiento de problemas psicosociales; así como entregar oportunamente los informes requeridos por la institución en estos casos.*
15. *Respetar los horarios de estudio y atención a padres.*
16. *Atender oportunamente las citaciones que realice la Institución por cualquier medio, verbal o escrito.*

**PARÁGRAFO** *Los estudiantes de la jornada nocturna son quienes se matriculan y reciben los informes académicos periódicos.*

## **TÍTULO VII. LOS ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 57 de 131	

## **ARTÍCULO 62. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

La Institución Educativa Técnica Comercial Las Américas aspira que sus estudiantes lleguen a ser:



1. Jóvenes libres, responsables y críticos, capaces de analizar la situación en que viven asumiendo una actitud de transformación positiva y contextual de la misma.
2. Personas solidarias que guiadas por el amor hacia los demás trabajen por lograr una mejor sociedad que les permita vivir en armonía y buscar la paz.
3. Estudiantes creativos en búsqueda de la transformación integral de la sociedad en la cual se desarrollan, que se comprometan en su autoformación y en el saber aprender, saber hacer, saber sentir, saber vivir, saber ser, saber comunicar y saber convivir con otros.
4. Éticamente sanos y conscientes de valores como: el respeto, autoestima, el amor, la disciplina, la responsabilidad, la justicia, la tolerancia, la solidaridad, la objetividad y un sano sentido del humor, entre otros.
5. De sano espíritu crítico y capacidad creadora suficiente para innovar y lograr alternativas de solución a las diferentes situaciones, capaces de desarrollar su propio pensamiento para observar y comprender la realidad y apropiarse de ella para transformarla positivamente.
6. Socialmente conscientes de los derechos y obligaciones, tanto propios como ajenos, capaces de comprometerse con los cambios que requiere nuestro ser y nuestro entorno.
7. Físicamente, preparados para preservar su propia salud y la de su comunidad como también del ambiente y el entorno.
8. Académicamente capacitados para ingresar a programas de estudios superiores e interactuar en sus diferentes ámbitos.
9. Capaces de resolver pacíficamente los conflictos.

## **CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 63.** Los derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Las Américas se fundamentan en el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006 que en su artículo 37 establece que “Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos.

*Forman parte de estas libertades: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción y la libertad para escoger profesión u oficio...”*

**ARTÍCULO 64.** Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 58 de 131	

**ARTÍCULO 65.** Los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de la institución educativa, utilizando las instalaciones de la institución con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias con relación a la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos y en todo caso con el acompañamiento de un docente o directivo..

**ARTÍCULO 66.** Los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto a los delegados de grupo para el consejo estudiantil y personero estudiantil.

**ARTÍCULO 67.** Los estudiantes tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes, las cuales podrán recibir ayudas. Igualmente, tienen derecho a constituir cooperativas en los términos previstos en la Ley.

**ARTÍCULO 68.** Los estudiantes podrán asociarse una vez terminada su relación con la institución educativa, al finalizar sus estudios en entidades que reúnan a los antiguos estudiantes y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades de la institución.

**ARTÍCULO 69.** Los estudiantes tienen derecho a ser informados por los miembros del consejo estudiantil y por los representantes de las asociaciones de estudiantes tanto de las cuestiones propias de su institución como de las que afecten a otras Instituciones educativas y al sistema educativo en general.

**ARTÍCULO 70.** Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las Instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.



**ARTÍCULO 71.** Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes en la forma establecida en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 72.** Los Directivos garantizarán el ejercicio del derecho de reunión de los estudiantes dentro del horario de la institución.

**ARTÍCULO 73.** Los estudiantes tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de la institución educativa.

**ARTÍCULO 74.** Los estudiantes también tienen derecho a:

1. Participar en la construcción y conocer oportunamente el contenido de este Pacto.
2. Recibir siempre trato cortés de parte del personal directivo, docente, administrativo y operativo.
3. Tener siempre las puertas abiertas al diálogo respetuoso con docentes, directivos y con todas las personas de la institución.
4. Que la valoración de su rendimiento escolar no sea utilizada como sanción disciplinaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 59 de 131	

5. *Obtener del docente la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados y alguna orientación sobre el lugar o modo de consecución.*
6. *Solicitar al docente explicación y justificación de las valoraciones obtenidas parcial o definitivamente antes de ser registradas en las Planillas oficiales de evaluaciones.*
7. *Ser evaluados con equidad y justicia, de conformidad con las normas oficiales, el Pacto de Convivencia y el PEI de la Institución.*
9. *Tener claridad sobre la metodología utilizada por el docente tanto en el desarrollo de las clases como en las evaluaciones.*
10. *Presentar respetuosamente descargos o apelaciones ante la autoridad competente, con este conducto regular: docente de la materia, orientador de grupo, coordinación, Rectoría y consejo directivo.*
11. *Obtener la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizados, debidamente corregidos.*
12. *Obtener de las directivas y docentes información sobre las actividades a realizarse durante los diferentes períodos y sobre el resultado de las mismas.*
13. *Solicitar puntualidad y cabal cumplimiento de las actividades programadas por los docentes y por la misma institución.*
14. *Recibir distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos, de acuerdo con el perfil de la institución.*



**PARÁGRAFO 1:** *Los docentes y directivos docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del estudiante. No obstante, comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el estudiante o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006.*

**PARÁGRAFO 2.** *Los delegados al Consejo estudiantil no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los estudiantes, en los términos de la normatividad vigente.*

**PARÁGRAFO 3.** *Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, la Rectoría, o la coordinación, adoptarán las medidas que procedan para el caso, previa audiencia de los implicados y consultar si es el caso, al Consejo Directivo de la institución.*

### **CAPÍTULO III. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 75.** *Los estudiantes deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 60 de 131	



**ARTÍCULO 76.** *Constituye un deber de los estudiantes la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.*

**ARTÍCULO 77.** *Honrar, enaltecer y respetar los símbolos de la institución y de la patria. Igualmente el nombre de la institución educativa y su PEI.*

**ARTÍCULO 78.** *Los estudiantes tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento de la institución, como colaborar en las diferentes campañas de ornato, jornadas ecológicas, elaboración de ayudas educativas, actividades cívicas, deportivas, culturales y solidarias, cumplimiento de actividades de labor social y pasantías propuestas por la institución.*

**ARTÍCULO 79.** *Los estudiantes también tienen los siguientes deberes:*

1. *Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la institución.*
2. *Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.*
3. *Asistir a la institución con el uniforme completo, aseado y debidamente organizado.*
4. *Abstenerse de asistir a la Institución Educativa Técnica comercial Las Américas, en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.*
5. *Abstenerse de ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en la institución, bebidas alcohólicas y sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.*
6. *Respetar y cuidar las pertenencias propias, de los compañeros y demás miembros de la institución.*
7. *Realizar según las indicaciones de los docentes, los trabajos de investigación, consultas, estudio o ampliación de temas con eficiencia, seriedad, cumplimiento y pulcritud.*
8. *Velar por la correcta conservación, utilización y aseo de las aulas, patios, árboles, mallas, bancas, juegos, pupitres, paredes y de todo elemento que la institución ponga a su disposición para su uso y comodidad.*
9. *Tratar con respeto a las directivas, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas relacionadas con la institución.*
10. *Ajustar su comportamiento en el colegio y fuera de él a las normas de urbanidad, competencias ciudadanas, valores y principios de la institución; observar un comportamiento digno y velar por el prestigio y buen nombre del Plantel.*
11. *Buscar la solución de los conflictos por medio del diálogo, usando los procedimientos de mediación entre compañeros, docentes, directivos o demás personas vinculadas con la institución.*
12. *Cumplir satisfactoriamente con tareas y trabajos en las fechas indicadas por los docentes, lo mismo que con los horarios de exámenes y procesos de superación.*
13. *Demstrar permanentemente un esfuerzo de superación académica, disciplinaria y en todos los aspectos de su formación.*
14. *Permanecer fuera de las aulas durante el tiempo asignado para los descansos.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 61 de 131	

*(Para la pausa aconsejada sólo utilizará las áreas del colegio acordadas por las directivas y el consejo estudiantil. )*

15. Abstenerse de jugar con balones en corredores, salones, patios y dependencias distintas a las canchas y zonas asignadas para ello.
16. Solicitar, por escrito y con las firmas de sus acudientes, a la autoridad competente, permiso para retirarse del Plantel durante el horario escolar.
17. Atender con prontitud los diferentes toques del timbre que indican iniciación o suspensión de las actividades del colegio. Avisar, por medio del representante del grupo a la Coordinación, la ausencia del docente cuando hayan transcurrido diez minutos desde el toque de iniciación de clases.
18. Presentar la correspondiente excusa, cuando por enfermedad, calamidad doméstica u otro motivo haya faltado al colegio. La excusa deberá ir firmada por el padre de familia o acudiente. En caso de enfermedad, respaldar la inasistencia con el certificado médico y presentarlo el día de su reingreso al colegio al coordinador de sede y demás docentes.
19. Observar buen comportamiento a la hora de salida hacia las casas, en espera de los buses urbanos y en el acceso a ellos; demostrando el debido respeto hacia las personas.
20. Entregar oportunamente las comunicaciones enviadas a sus acudientes.
21. Respetar el conducto regular en el tratamiento de conflictos tanto académicos como disciplinarios.
22. Traer a clase el material requerido para garantizar el buen desarrollo de su proceso académico.
21. Portar diariamente el Carnet estudiantil.
22. Denunciar hechos fraudulentos que atenten contra la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa o contra los bienes de la institución.



**ARTÍCULO 80.** Durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares Planeadas y desarrolladas por la Institución, el estudiante debe cumplir normas de higiene personal, tal como se enuncian a continuación:

**Higiene Personal:**

1. Bañarse todos los días.
2. Mantener los dientes cepillados.
3. Mantener las uñas limpias.
4. Mantener el cabello limpio, bien peinado.
5. Mantener los oídos limpios.
6. Usar el uniforme y los zapatos limpios.

**ARTÍCULO 81.** El estudiante debe presentarse a la institución diez minutos antes del inicio de la jornada de clase o de la actividad programada.

- **Secundaria** La jornada de la mañana funciona de 6:30 a.m. a 12:20 a. m.  
 La jornada de la tarde funciona de 12:40 p.m. a 6:30 p. m.  
 La jornada de la noche funciona de 6:30 p.m. a 9:10 p. m.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 62 de 131	

- **Primaria**      *La jornada de la mañana funciona de 6:30 a.m. a 11:45 a. m.*  
                       *La jornada de la tarde funciona de 12:30 p.m. a 5:45 p. m.*  
                       *La jornada de la noche funciona de 6:30 p.m. a 9:10 p. m.*
- **Preescolar**    *La jornada de la mañana funciona de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.*  
                       *La jornada de la tarde funciona de 12:30 p.m. a 4:30 p.m.*

**ARTÍCULO 82.** *La asistencia a clase puntualmente es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la institución. Las justificaciones de las faltas de asistencia deberán presentarse por escrito al docente de la asignatura o área correspondiente, en el plazo no mayor a 48 horas de su reintegro y siempre antes de finalizar el mes en que se ha faltado a clases y entregarse posteriormente a Coordinación.*

*La asistencia a clase se considera responsabilidad del estudiante y de sus padres. La falta a clase de forma reiterada impedirá la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua. Cualquier área se pierde con 20% de faltas de asistencia.*

**ARTÍCULO 83. USO DEL UNIFORME DIARIO**

1. *Abstenerse de usar maquillaje, gorras, gargantillas, piercing y/o accesorios de valor.*
2. *Los accesorios de uso diarios serán acordes a la condición y estética del uniforme, por lo cual deberán ser pequeños, sin puntas o filos, moñas y aretes de color blanco, negro o azul turquí, el uso de esmaltes serán tonos suaves y/ o transparentes.*
3. *Abstenerse de utilizar camisetas debajo del camibuso o camisa, solo se permitirá camiseta totalmente blanca.*



**ESPECIFICACIONES:**

*Deben portar sudadera de color azul oscuro con el nombre del colegio según modelo establecido por la institución, el camibuso debe llevar el respectivo escudo Institucional. Deberá llevar las medias blancas, negras o azul oscuro y zapatos tenis, los colores permitidos son el blanco, el negro, azul oscuro y gris oscuro.*

**USO DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

1. *Lucir el uniforme de Educación Física de acuerdo con el modelo y color estipulado por la institución.*
2. *Portar el uniforme de Educación Física, únicamente en el horario establecido para las clases de esta asignatura.*
3. *Portar el uniforme de acuerdo con el modelo, las normas de aseo y los horarios establecidos por la institución.*

**USO DEL UNIFORME DEL SERVICIO EDUCATIVO SENA**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 63 de 131	

*El uniforme del servicio educativo SENA (estudiantes de grado 10° y 11° que cursan estudios Técnicos en el SENA) es de color azul turquí, consta de una chaqueta que tiene el logo tanto del SENA como de la Institución, además posee un cierre delantero el cual se solicita permanezca cerrado. Se permite utilizar una camiseta de color blanco, negro, azul o gris oscuro debajo de la chaqueta.*

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes se abstendrán de portar el uniforme de la institución, en horas o lugares inapropiados. Igualmente se abstendrán de realizar acciones que desdigan de su formación o afecten el buen nombre de la institución, mientras porten el uniforme. Igualmente se deben abstener de portar camisetas u buzos con los escudos de los equipos deportivos, esto con el fin de evitar enfrentamientos entre seguidores de los diferentes equipos de fútbol.

**PARÁGRAFO 2.** Los Artículos anteriores pueden ser objeto de modificaciones en caso de que la Secretaría de Educación reglamente la unificación del uniforme. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor tales como: joyas, discman, walkman, celulares, cámaras, etc.

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes de la Nocturna no usan uniforme, pero deberán adoptar una presentación personal adecuada. En el caso de las mujeres, no deberán asistir con short, minifaldas, ni blusas que muestren el ombligo. En los hombres, no se permitirá el uso de gorras, ni bermudas, ni camiseta esqueleto sin mangas.

**PARÁGRAFO 4.** El dispensador de agua que se encuentra en la cancha donde se realiza educación física debe ser utilizado únicamente por los y las estudiantes que se encuentren en esta clase. Si requiere hidratarse frecuentemente en diferentes momentos o en otras clases, se recomienda traer agua en un recipiente o botella plástica.



#### **CAPÍTULO IV. DEBERES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

##### **ARTÍCULO 84. PRÁCTICA EMPRESARIAL**

**Definición:** La práctica empresarial corresponde al espacio brindado a los estudiantes de grado 11° para un ejercicio de aplicación de los conocimientos comerciales adquiridos durante los años de estudio. Se realiza en empresas públicas o privadas del sector que así lo requieran.

*En el proceso de práctica empresarial se beneficia la institución obteniendo una mayor integración con las necesidades del sector productivo; el estudiante al poder conocer y poner en práctica sus conocimientos en el entorno empresarial y la empresa al contribuir con los estudiantes al permitirles desarrollar habilidades y destrezas acorde a sus expectativas como también suplir algunas necesidades de personal al interior de ellas.*

*La Institución Educativa Técnica Comercial Las Américas consciente de la importancia de que sus estudiantes ejerciten las competencias laborales aprendidas y lo aproximen al contexto empresarial como un ser integral con deberes y valores organizacionales, junto*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GERARDO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 64 de 131	

*con las empresas que brindan los espacios de práctica, busca aportar para que nuestros estudiantes cuenten con la posibilidad de adquirir una experiencia real en el entorno laboral.*

### **ARTÍCULO 85. MODALIDADES DE PRÁCTICA.**

*La Institución plantea las siguientes alternativas de práctica para los estudiantes de grado 11º:*

1. **Contratos de aprendizaje:** *El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del derecho laboral, mediante la cual una persona natural (aprendiz-alumno) recibe formación teórico-práctica en una entidad autorizada (institución educativa) con el patrocinio de una empresa (empleador persona natural o jurídica). Es pagada por la empresa que cubre entre el 50% y el 75% de un SMLV y no constituye contrato de trabajo. Su intensidad horaria semanal es hasta 48 horas y el aprendiz estará afiliado, por parte de la empresa al sistema de Seguridad en salud (EPS) y a riesgos profesionales (ARP).*

*La vinculación de los estudiantes a las empresas mediante esta modalidad se realizará en los siguientes casos:*

- a. *Cuando la empresa contacte a la Institución educativa*
- b. *Cuando el estudiante proponga una empresa para su realización*

*Se protocolizará a través de los contratos de aprendizaje firmado entre las partes.*



2. **Pasantías:** *La pasantía es una actividad que le permite al estudiante poner en práctica los conocimientos teórico-prácticos en una empresa pública o privada durante el año lectivo asistiendo dos veces por semana con una intensidad de tres horas diarias. Durante época de receso estudiantil o vacaciones los estudiantes no asisten a las pasantías, se informará de ello a las empresas.*

*La Pasantía no es una vinculación laboral regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, ya que la persona participará en ella como un estudiante y no como un trabajador.*

**ARTÍCULO 86. FORMAS DE VINCULACIÓN A LA PRÁCTICA.** *El estudiante podrá vincularse a la práctica empresarial de dos formas:*

1. *La institución le proporciona el sitio de práctica con las empresas vinculadas.*
2. *El estudiante por cuenta propia realiza los contactos con la empresa e informa al docente de práctica empresarial los datos de ésta para el envío de la carta de presentación y hacer el acompañamiento respectivo.*

**ARTÍCULO 87.** *Instrumentos a aplicar, acorde al tipo de vinculación la institución tiene definido los siguientes instrumentos:*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 65 de 131	

- *Carta de presentación de estudiantes.*
- *Contrato de aprendizaje elaborado por la empresa contratante.*
- *Asistencia a práctica empresarial.*
- *Evaluación de la práctica empresarial.*

## **CAPITULO V. OBLIGACIONES.**

### **ARTÍCULO 88. Obligaciones**

#### **De la Institución Educativa**

- *Promover las prácticas de sus estudiantes entre empresas privadas o públicas de la región en actividades comerciales.*
- *Dirigir las cartas de presentación de estudiantes a las distintas empresas.*
- *Facilitar los documentos o convenios requeridos que avalen las prácticas de los alumnos en la empresa.*
- *Asignar el personal que considere necesario para realizar el acompañamiento en las distintas actividades de práctica.*



#### **De los estudiantes**

*Estar matriculado en la Institución educativa. Si el alumno interrumpe su matrícula, automáticamente cancelará su convenio de práctica o contrato de aprendizaje. Conocer y aceptar las condiciones que sobre las prácticas sean definidas por la institución y por la empresa donde realizará la misma. En caso contrario le será suspendida o cancelada la práctica y la Institución no tendrá la obligación de buscar otro sitio para desarrollar la misma. Casos especiales en los cuales se considere la renuncia a las pasantías o contrato de aprendizaje, o solicitud de cambio de la modalidad o empresa, deberán ser tramitadas por el estudiante a través de solicitud escrita ante el docente de práctica.*

- *Atender las orientaciones dadas por el docente de práctica empresarial y del personal de la empresa en la que realiza su labor.*
- *Cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en la pasantía o contrato de aprendizaje*
- *El estudiante deberá asistir puntual y regularmente a la práctica en jornada contraria y en los horarios establecidos por la institución y/o acordados con la Empresa.*
- *El estudiante deberá asistir al sitio de práctica debidamente presentado con el uniforme y/o vestuario acordado con la empresa.*

### **ARTÍCULO 89. SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN EL PERÍODO DE PRÁCTICA:**

*Serán causales de suspensión o cancelación del proceso de ubicación o desarrollo de las prácticas o contratos de aprendizaje las siguientes:*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 66 de 131	

- *Descartar o rechazar sin justificación previa por escrito al docente de práctica, la empresa asignada por la Institución.*
- *Renunciar o dejar de asistir sin autorización de la Institución a su sitio de práctica.*
- *Ser retirado de la empresa por el incumplimiento de sus obligaciones como practicante.*
- *Incumplir el reglamento estudiantil.*

#### **ARTÍCULO 90. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**



**LEGALIDAD:** *De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo Institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – (artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996 al respecto, la Corte Constitucional en sentencia CONCE4 de 2005)*

#### **ARTÍCULO 91. FINES:**

1. *Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.*
2. *Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.*
3. *Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.*
4. *Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias definidas en el Plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de de la comunidad.*
5. *Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.*

#### **ARTÍCULO 92. CRITERIOS:**

1. *El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.*
2. *Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el Plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 67 de 131	

3. *Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.*
4. *El servicio social atenderá necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.*



## **CAPÍTULO VI. ESTÍMULOS**

**ARTÍCULO 93. DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS.** *Los estudiantes serán exaltados oportunamente cuando por su rendimiento académico, comportamiento y desempeño en actividades complementarias así lo ameriten, por medio de felicitaciones orales o escritas, privadas o públicas, individuales o colectivas. También mediante su postulación a izar la bandera durante los homenajes al tricolor nacional.*

**PARÁGRAFO 1.** *Los trofeos y reconocimientos que obtenga un estudiante en representación del Plantel serán de propiedad de la institución. Éstos serán entregados a ella en ceremonia y los estudiantes recibirán de la Institución la mención al mérito. Al finalizar el año lectivo la institución exaltará los siguientes logros:*

1. *Mejores estudiantes del curso: La asamblea de docentes de cada jornada exaltará en cada curso de preescolar a décimo a dos estudiantes que por su excelente comportamiento y rendimiento académico, sean merecedores a este reconocimiento.*
2. *La institución por asamblea de docentes y/o compañeros de estudio de cada jornada también hará reconocimiento con diploma de honor a aquellos estudiantes que durante el año lectivo se hayan distinguido en valores, arte, mérito deportivo, esfuerzo personal, colaboración*
3. *Exaltar al mejor alumno por el desempeño académico en todas las áreas y/o asignaturas, ya sea al final de cada período o al final del año lectivo.*

*Al finalizar cada año lectivo y/o en la ceremonia de graduación de bachilleres, la institución exaltará ante la comunidad los siguientes logros:*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 68 de 131	

4. **Mejor Bachiller de la jornada:** Al estudiante graduando que haya cursado todo el bachillerato en el Plantel y se haya distinguido en este lapso por ser de los mejores estudiantes del curso. Su elección la realizará la asamblea de docentes de la respectiva jornada y su proclamación la Rectoría mediante resolución motivada, cuyo original se le entregará al galardonado.
5. **Medalla LAS AMÉRICAS:** Al estudiante graduando que durante los seis años de bachillerato se haya identificado con la filosofía institucional y en sus actos haya reflejado el sentido de pertenencia, nobleza, colaboración, espíritu de solidaridad y liderazgo y además haya demostrado un excelente desempeño académico. Su elección la realizará el consejo académico de la Institución y su proclamación la Rectoría mediante resolución motivada, entregará al galardonado en el solemne acto de graduación.
6. **Mejor puntaje ICFES de la jornada:** Al estudiante graduando que en el examen de estado haya obtenido en las pruebas del núcleo común los más altos puntajes.
7. **Perseverancia:** A los estudiantes graduandos que cursaron todo el ciclo escolar desde Preescolar hasta grado 11°.
8. **Compañerismo:** Al estudiante graduando de cada jornada que según el sentir de sus compañeros, haya sobresalido en este aspecto.
9. **Colaboración:** Al estudiante graduando y al padre de familia de los graduandos de cada jornada, que más se distinguieron durante su permanencia en la institución en este aspecto.
10. **Título de Bachiller:** Se otorga al estudiante del grado 11° que haya culminado satisfactoriamente sus estudios de educación media y cumpla con los requisitos exigidos por la institución.

**PARÁGRAFO 3.** Si un estudiante obtiene la condecoración ANDRÉS BELLO, se resaltarán este logro con la entrega del diploma correspondiente.

**PARÁGRAFO 4.** Su selección la organizará la coordinación de cada jornada en acuerdo con su director de grupo.

**PARÁGRAFO 5.** El estudiante del grado 11° aplazado o reprobado recibirá este título cuando apruebe el Plan de superación acordado con la comisión de promoción y cumpla con los requisitos exigidos por la institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 69 de 131	

11. Cuando fallezca en el año lectivo algún estudiante o un funcionario de la institución, en señal de duelo se izará la bandera de la institución a media asta durante tres días. Si es estudiante de Grado 11 se otorgará un diploma a su acudiente.

## **TÍTULO VIII. LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **CAPÍTULO I. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 94.** El objeto del comité de convivencia escolar es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**ARTÍCULO 95. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** El comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Técnica Comercial las Américas estará conformado por:



1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. Los personeros de los estudiantes, con voz y solo un voto, el del Personero Titular conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
3. El docente con función de orientación
4. Un coordinador representante de cada jornada
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente escogido entre los docentes que lideran procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 1:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**PARÁGRAFO 2:** Por ningún motivo, el Comité Escolar de Convivencia, podrá sesionar sin la presencia del presidente – Rector(a).

### **CAPITULO II. RESPONSABILIDADES LEY 1620 EN LA INSTITUCIÓN**



**ARTÍCULO 96. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO GABRIEL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 70 de 131	

1. *Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
2. *Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620.*
3. *Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia con la estrategia allí planteada y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.*
4. *Revisar y ajustar el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.*
5. *Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.*
6. *Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.*
7. *Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.*
8. *Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.*
9. *Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.*

**ARTÍCULO 97. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN:** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



1. *Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de Ley 1620.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO SANTIAGO DE CALI
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 71 de 131	

2. *Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.*
3. *Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.*
4. *Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Rector(a) como presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.*

**ARTÍCULO 98. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES** en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. *Identificar, documentar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar descritos en la Ley 1620 y definidos en el presente manual. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportarse al Rector(a) o al Coordinador(a) de sede (por parte de quien se entere de la situación) para activar el protocolo respectivo. Finalmente presentar el reporte al comité de convivencia para su seguimiento.*
2. *Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.*
3. *Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.*
4. *Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.*
5. *Realizar actividades de promoción y prevención contempladas en la estrategia definida al inicio del manual sobre la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Este ejercicio se aplicará en las denominadas Asambleas*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 72 de 131	

*de Aula desde preescolar a grado 9° cada ocho días en la hora de proyecto de vida ya establecida. En grado 10° y 11° una vez al mes en Dirección de grupo.*

### **CAPITULO III. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 99. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** *Son funciones del comité:*

1. *Realizar un seguimiento de casos Identificados, documentados, analizados y solucionados, de conflictos que se presenten con docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.*
2. *Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.*
3. *Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.*
4. *Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*
5. *Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620, frente a situaciones específicas tipo III de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*  
*Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.*
6. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.*
7. *Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 73 de 131	

*educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

#### **CAPITULO IV. MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 100.** *En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecerla convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetarla diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley 1620.*

*El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.*



*Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.*

*El manual de convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.*

*El manual de convivencia incorporó además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley 1620 y en su Decreto reglamentario 1965, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*

### **TÍTULO IX. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DE CONVIVENCIA**



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 74 de 131	

### **ARTÍCULO 101. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

1. *La organización de la institución está reflejada en el Proyecto Educativo Institucional.*
2. *Las responsabilidades de los distintos órganos, tanto unipersonales como colegiados, son las que establecen las normas vigentes.*
3. *Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa se procurará que sea solucionado en su propio contexto es decir, entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedase solucionado el conflicto será dirimido aplicando el conducto regular. (Docente de área, Director de grupo, Coordinación, Rectoría, Consejo Directivo).*
4. *La comunidad educativa debe fomentar el espíritu de comprensión, el diálogo y la paz como valores fundamentales para el fortalecimiento de la sana convivencia en la Institución.*

### **ARTÍCULO 102. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA**

1. *Los estudiantes entrarán en orden, sin correr ni empujarse. En las salidas de clase y al finalizar el horario escolar los estudiantes abandonarán la institución en forma ordenada, a la mayor brevedad posible. Los docentes de disciplina se encargarán de que se cumpla esta norma.*
2. *En las horas de recreo/descanso, los estudiantes no podrán estar dentro de las aulas de clase, salvo que estén acompañados por el docente o en caso de enfermedad o lesión.*
3. *El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la institución es deber de: comodatarios y personal de servicios generales. Docentes, estudiantes y directivos velaran por su conservación.*
4. *Los estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por las zonas verdes, vegetación y árboles de la institución.*
5. *Los estudiantes que reiteradamente tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden el aspecto decorativo de las aulas de clase serán sancionados (restaurando la conducta reprochable) prestando un servicio cívico en jornada o contra jornada después de analizarse cada caso.*
6. *El material de las instalaciones de la institución es para uso común de los que conviven en ella; a todos los miembros de la Comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.*
7. *Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia, o desacato, a las instalaciones de la institución o material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajeran bienes del plantel deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley.*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 75 de 131	

8. *Los estudiantes y docentes que reciban u orienten la última hora de clase serán responsables velar por el cuidado y organización del aula antes de salir.*
9. *El delegado de cada curso diariamente registrará la ausencia de los estudiantes, y entregará el listado en la carpeta de registro a la coordinación.*
10. *Los estudiantes de preescolar dejarán el aula de clase acompañados de sus docentes unos minutos antes del fin del horario general facilitando su salida y la seguridad en la entrega de los educandos a sus acudientes.*
11. *Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario o con la debida autorización firmada por el padre, madre o acudiente y por supuesto con el visto bueno de coordinación.*
12. *El docente que se encuentre dando clase en el momento de la entrada y salida se responsabilizará de que los estudiantes lo hagan en orden.*
13. *De acuerdo con la ley de infancia y adolescencia todo estudiante deberá tener un acudiente legal responsable de la crianza, afianzamiento en los valores, la seguridad y todo los aspectos relativos al bienestar y formación del menor, en caso contrario la institución reportará a Bienestar Familiar cualquier anomalía (art 23; art. 44 # 2 ley 1098 / 2006).*
14. *Ningún padre o acudiente está autorizado a llamar la atención a otros estudiantes de la institución aduciendo defender a su acudido (deberá seguir conducto regular).*
15. *Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta de la institución, sin pasar al interior.*
16. *El acudiente que en caso de urgencia requiera la presencia de su acudido deberá solicitarlo y esperarlo en coordinación, en ningún caso deberá presentarse al aula de clase y menos a través de las ventanas.*
17. *Queda prohibida la entrada de los padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización.*

## **CAPÍTULO II. DEFINICIÓN DE CONFLICTO Y LOS TIPOS DE CONFLICTOS MÁS COMUNES EN LA INTITUCIÓN**



**ARTÍCULO 103.** *En un sentido amplio, la convivencia proviene de la palabra convivir y convivir significa vivir, habitar un espacio o época con otros. Enmarcando el concepto en el ámbito escolar, este hace referencia al conjunto de relaciones interpersonales en el plantel entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es decir, las interrelaciones entre los diferentes integrantes que forman la comunidad escolar (estudiantes, familia, docentes, directivos y personal de servicios generales o de apoyo) y que influyen significativamente en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los y las estudiantes. Es por esto que los sistemas de convivencia son el resultado de una construcción colectiva en espacio y tiempo en los cuales participan todos los integrantes de la comunidad educativa sin excepción.*

*Según lo contemplado en el Art. 39 del Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620, los conflictos, son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	IETC LAS AMÉRICAS	CÓDIGO: GAC-MAN 01		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA: 28-04-2016		
	MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 03	PAG 76 de 131	

percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Para complementar el concepto de conflicto dicho decreto hace referencia a las siguientes nociones:

1. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
2. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
3. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO SANTIAGO DE CALI
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 77 de 131	

estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
6. **Vulneración de los derechos** de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. **Restablecimiento de los derechos** de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

*Dentro de la Ley, los lineamientos generales para los establecimientos educativos oficiales y no oficiales en el proceso de actualización del Manual de Convivencia, exige asegurar que en el documento sea muy claro respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, pero también requiere de la participación de la familia como está estipulado el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, donde se incluyen como mínimo los siguientes aspectos:*

1. La Identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del Decreto reglamentario 1965.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del Decreto reglamentario 1965.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 78 de 131	

la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.



6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudiente.

7. *La recomendación general contemplada en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 sobre los protocolos, que definen como mínimo los siguientes aspectos:*

- a) *La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- b) *Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.*
- c) *los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.*
- d) *Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.*

*En el presente manual de convivencia los conflictos se han tipificado según las situaciones que pueden ser tipo I, II o III respondiendo a lo contemplado en el Artículo 40 del Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:*

1. **Situaciones Tipo I.** *Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*
2. **Situaciones Tipo II.** *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*
  - a. *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
  - b. *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO SANTIAGO DE CALI
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 79 de 131	

3. **Situaciones Tipo III.** *Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*



**PARÁGRAFO 1.** Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

**PARÁGRAFO 2.** El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

**ARTÍCULO 104. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES Tipo I.** *Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*

**ARTÍCULO 105. SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO I.** *las siguientes actuaciones de los estudiantes:*

1. *Negarse a realizar las actividades de clase, exámenes o recuperaciones sin causa justificada.*
2. *Gritar en los corredores o el salón.*
3. *Jugar en el salón o en cualquier espacio no autorizado para esta actividad.*
4. *Distraer o hablar con sus compañeros mientras el docente explica su clase.*
5. *Comer alimentos dentro del salón o fuera de él, en momentos no autorizados.*
6. *Portar teléfonos celulares, tables o computadores personales, radios o similares y hacer uso de ellos durante la clase o sin autorización (La Institución no se hace responsable de la pérdida o extravío de estos objetos).*
7. *Permanecer en el aula de clase durante el descanso.*
8. *Presentarse a clase sin los cuadernos o los materiales necesarios.*
9. *Incumplir con el trámite de la correspondencia enviada a los padres (citaciones o similares).*
10. *Realizar dentro de la institución y a título propio venta de alimentos o cualquier tipo de compraventa, apuesta, rifa y/o actividades comerciales no autorizadas.*
11. *Permanecer en la institución por fuera de la clase sin autorización del Docente o de la Coordinación o llegar tarde a clase durante el cambio de hora.*
12. *La evasión de clase o la inasistencia a ella encontrándose en el colegio.*
13. *Comprar en la tienda escolar en horas de clase.*
14. *Incumplimiento de deberes, tareas, trabajos o estar con atraso en sus apuntes o actividades escolares.*
15. *Interrumpir, boicotear o emitir expresiones desobligantes, groseras u ofensivas en la clase por cualquier medio o pararse innecesariamente de manera continua.*
16. *Inquietar a los compañeros impidiéndoles su concentración en las actividades.*
17. *Desobediencia, desatención, desconocimiento o desacato de llamados sobre su*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 80 de 131	

comportamiento.

18. Llegar tarde a clase o a la institución sin justificación de forma repetitiva. El reporte de tres llegadas tarde consecutivas en el control de asistencia o seguimiento de ausentismo (se cita al Padre de Familia / acudiente para informe de la situación y los acuerdos pertinentes).

19. Usar objetos ajenos sin la debida autorización del dueño.

20. Presentarse a la institución sin el uniforme correspondiente.

21. Atentar contra el patrimonio material, ecológico o ambiental de la institución.

22. Arrojar basura fuera de los sitios destinados para este fin.

23. Portar el uniforme en forma inadecuada y con accesorios no permitidos.

24. Realizar manifestaciones excesivas de afecto (besos, abrazos exagerados, etc.) inapropiadas en el contexto escolar dentro o fuera del salón o en los alrededores de la Institución.

25. Irrespeto a los valores y símbolos patrios y del colegio.

26. Comportamiento inadecuado en los homenajes a la bandera o actividades extracurriculares.



27. El incumplimiento de compromisos adquiridos verbales o escritos referentes al desempeño personal académico o de comportamiento al obtener desempeños bajos o con llamados repetitivos de atención.

28. El uso inadecuado y sin autorización, los daños leves o graves causados de manera accidental o intencional en material instalaciones o bienes, documentos de la institución, y/o instalaciones o bienes de otros sitios visitados.

29. Y todos aquellos comportamientos que no atentan contra la dignidad y la integridad de la comunidad educativa, pero que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares y no estén mencionados en las situaciones tipo I del presente Manual o Pacto de Convivencia, porque este es un documento cuyo carácter de construcción constante requieren de la revisión continua, para ajustes a las disposiciones de la Ley o de las situaciones del contexto.

**ARTÍCULO 106.** El siguiente será el conducto regular para el tratamiento disuasivo de situaciones tipo I:

- a) Amonestación verbal (dialogo de reflexión). Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Amonestación por escrito, registro en el observador del estudiante o en el formato de mediación si es pertinente. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c) Acciones disuasivas o persuasivas que permitan convencer a las partes del respeto mutuo y el beneficio de la sana convivencia.
- d) Si se requiere por las condiciones de la situación presentada informar inmediatamente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 81 de 131	

*al director u orientador de grupo o al Coordinador de sede.*

- e) *Acciones disuasivas o persuasivas que permitan convencer a las partes del respeto mutuo, el beneficio de la sana convivencia y la justicia restaurativa (por parte del orientador de grupo).*
- f) *Realización de tareas de justicia restaurativa (carteleras, charlas a los compañeros, participar obligatoriamente en actividades de capacitación, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las personas, instalaciones, material de la institución y/ o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*
- g) *Si se requiere por las condiciones de la situación presentada y que no se ha producido el objetivo de la mediación informar inmediatamente a la Coordinación para tomar las decisiones y/o sanciones pertinentes.*
- h) *Si el caso lo amerita por la situación presentada y/o la mediación o las acciones realizadas no alcanzaron los resultados esperados, se produce la suspensión del derecho de asistencia a la institución por un plazo máximo de tres días (3) lectivos. En el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo (estos deberán realizarse en casa con el acompañamiento de los padres de familia).*
- i) *Realizar seguimiento del caso por parte del docente que atendió en primera instancia la situación presentada. Si el caso fue reportado al orientador de grupo y al coordinador(a) igualmente se efectuarán los seguimientos correspondientes de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620.*



**PARÁGRAFO 1.** *La reincidencia en la comisión de situaciones tipo I, el incumplimiento constante a los compromisos pactados conllevará a la implementación de estrategias correctivas contempladas en el artículo 106.*

**PARÁGRAFO 2.** *Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.*

**ARTÍCULO 107.** *Serán competentes para decidir las estrategias disuasivas previstas en el artículo anterior:*

*Los docentes del estudiante, cuando se trate de las estrategias contempladas en los numerales: a, b y c del artículo 106, después de escuchar al estudiante en descargos. El docente debe dejar un registro escrito de este procedimiento y obtener la firma del estudiante dejando una copia en el observador o en la hoja de vida del estudiante.*

*Si la situación lo amerita el docente citará a los acudientes o remitirá al estudiante al*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 82 de 131	



*orientador de grupo o al coordinador y este después de escuchar al estudiante citará, a los padres dejando constancia mediante anotación formal del procedimiento y pactará acuerdos para mejorar la conducta del estudiante. De repetirse la situación será remitida a coordinación quien podrá proceder a iniciar un proceso disciplinario y convenir los correctivos que amerite las actuaciones del estudiante. La coordinación hará una resolución motivada de la sanción y la dará a conocer al padre de familia quien firmará el recibido. Copia del acta de la reunión y de la resolución van a la hoja de vida del estudiante. (Seguir debido proceso).*

**ARTÍCULO 108. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**ARTÍCULO 109. SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II** que afectan la convivencia en la institución, toda circunstancia que atente contra los valores y la integridad.

1. La injuria, difamación, burlas, mofas u ofensa leve o grave contra los Estudiantes, Docentes, Coordinador, Rector o los otros miembros de la comunidad educativa, en clase, fuera de ella, en actos públicos o fuera de la Institución.
2. Los juegos bruscos, poner apodosos o repetirlos.
3. Propiciar peleas en las clases, descansos o fuera de la Institución que no sean catalogadas como delito pero que afecten la integridad física o mental.
4. Esconder los objetos personales a terceros causando con ello daño emocional o psicológico.
5. La reincidencia, en un mismo año lectivo de situaciones tipo I que hayan pasado por su debido proceso y se suceda el incumplido con los pactos o acuerdos establecidos.
6. La agresión física o moral contra los miembros de la comunidad educativa.
7. Las amenazas o insultos por cualquier medio (personal, por escrito, por medio de otro compañero o persona, en la paginas de la Web o en las redes sociales) a miembros de la comunidad educativa.
8. Maltrato a los compañeros, utilización de sobrenombres y toda actitud que ridiculice, humille o rebaje a cualquier persona de la institución.
9. Portar, conservar y / o divulgar material pornográfico en revistas o postales, vídeos, USB, CD, celulares, web, redes sociales, etc.
10. Publicar sin autorización fotos, videos, grabaciones u otros en la web, red social o celulares, personales o de cualquier miembro de la comunidad educativa lesionando con ello el buen nombre de las personas o el propio.
11. Ridiculizar, ofender, o difamar a través de las redes sociales a miembros de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 83 de 131	

comunidad educativa (Estudiantes, Padres de Familia, Maestros, Directivas, personal de servicios generales, servicio de vigilancia, funcionarios de SEM, entre otros, que tengan vínculos o trabajen en la institución).

12. La complicidad o la no denuncia oportuna de actos que afectan la moral, la buena conducta, la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y los intereses de la institución.

13. El incumplimiento de las sanciones o correctivos pedagógicos impuestas por comisión de situaciones contempladas en el pacto de convivencia.

14. Amenazar e involucrar a personas ajenas al Plantel, en soluciones violentas de los conflictos.

15. Presentarse sin la debida autorización a cualquier acto extracurricular programado por la institución dentro o fuera de ella, pasando por alto las directrices y autoridad Institucional.

16. Invitar o permitir el ingreso de personas no autorizadas por la institución.

17. Desatender o pasar por encima de las directrices de los maestros o directivas, cuando sean de estricta observancia de las normas, la moral y la disciplina.

18. Valerse de un pretexto para retirarse de alguna actividad o de la institución.

19. Salir del Plantel sin permiso expreso de la autoridad competente.

20. Dejar de asistir a la institución para tomar otro rumbo diferente sin ninguna autorización.

21. Obtener ilegítimamente exámenes, el copiar o facilitar la copia durante los mismos, el plagio o presentación de trabajos ajenos como propios y en general, toda la falta de honestidad intelectual.

22. El irrespeto contra los Docentes, Coordinador, Rector o los otros miembros de la comunidad educativa, cuando se le llame la atención al educando o por cualquier motivo no especificado.



23. Fingir enfermedades para evadir la clase o responsabilidades académicas.

24. Emplear vocabulario soez cuando se refiera a compañeros o cualquier funcionario o miembro de la Institución.

25. También son situaciones tipo II, toda acción que atente contra la dignidad, honra e integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o que afecte el normal desarrollo de las actividades escolares y, todas aquellas acciones que no contemple el presente Manual, que sean consideradas como tipo II, pues la característica fundamental de dicho documento es la construcción constante y requiere de la revisión continua, para ajustes a las disposiciones de la Ley o de las situaciones del contexto.

## **ARTÍCULO 110. PROCEDIMIENTO EN LAS SITUACIONES TIPO II**

Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas a través de los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos del establecimiento educativo para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto reglamentario 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 84 de 131	

1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
2. *Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.*
3. *Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.*
4. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.*
5. *Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
6. *Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*
7. *El presidente del comité escolar de convivencia Rector(a) con el apoyo del Coordinador de sede informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto reglamentario 1965.*
8. *El comité escolar de convivencia en reunión según cronograma establecido en el manual que lo rija o como está contemplado en la Ley 1620 cada dos meses, dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.*
9. *El Rector(a) o presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

*Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con las siguientes indicaciones:*

*Realización de tareas o participación en actividades que contribuyan a mejorar la vida Institucional, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a los estudiantes, al personal de la institución, a las instalaciones o al material del establecimiento o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Así como también acciones encaminadas a brindar la ayuda profesional necesaria para disuadir al educando de sus conductas lesivas.*

1. *Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo. (jornada contraria, sábados, vacaciones).*
2. *Suspensión del derecho a participar en las actividades escolares, extraescolares o complementarias de la institución.*
3. *Cambio de grupo si es pertinente y es aprobado por la Coordinación de sede.*
4. *Pérdida del derecho de asistencia a la institución durante un período superior a tres días lectivos e inferior a diez días lectivos. Durante el tiempo que dure la sanción, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen en las diferentes*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO COLOMBIANO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 85 de 131	

*clases para evitar la interrupción en el proceso formativo y entregarlos al reintegrarse.*

5. *Exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando, grado 9° o grado 11°.*
6. *Cancelación de la matrícula en la institución (si el caso lo amerita y previo estudio de Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo).*
7. *Después de la aplicación del debido proceso y de la ruta de atención integral, si la situación lo requiere, se procederá a la recomendación a los Padres de Familia y/o acudientes el retiro voluntario y definitivo de la Institución lo que implica para el acudiente el traslado del estudiante a otra institución.*



**PARÁGRAFO 1.** *El estudiante que sea sancionado con alguno de los numerales del artículo 109 tendrá valoración uno (1) = (bajo) en la disciplina del período.*

**PARÁGRAFO 2.** *Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de activación de la Ruta de Atención Integral.*

**ARTÍCULO 111. SITUACIONES TIPO III.** *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*

**ARTÍCULO 112. SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO III** *que afectan la convivencia en la institución, toda aquella circunstancia que se suceda y atente contra los valores y la integridad que sean constitutivas de un presente delito.*

1. *Participar en riñas dentro o fuera de la institución que sean constitutivas como delito.*
2. *Porte de armas u objetos corto punzantes con los que se pueda afectar físicamente a otro individuo.*
3. *La suplantación de identidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
4. *Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la institución y de su personal.*
5. *Venta, consumo, porte y tráfico de drogas, estupefacientes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y/o bebidas alcohólicas, o incitar a otros a realizar estas u otras conductas dentro o fuera de la institución.*
6. *Hurto de celulares o de cualquier otro objeto.*
7. *Utilizar el celular para llamar a personas extrañas a la institución, a estudiantes para intervenir en solución de conflictos entre estudiantes, ignorando el conducto regular o para provocar actos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad.*
8. *Poner en riesgo la vida o integridad de algún miembro de la institución por desatender las normas Institucionales.*
9. *Participar en actos de vandalismo o pandillas, dentro o fuera de la institución, así como: incitar a otros por medio de cualquier vía (convencimiento o coacción, redes sociales, etc.)*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 86 de 131	

*a participar de los mismos.*

*10. Prestar o permitir el uso del uniforme de la institución a personas externas a ella.*

*11. El soborno, chantaje o estafa a cualquier miembro de la Institución.*

*12. El acoso sexual a cualquier miembro de la institución.*

*13. Alterar o falsificar documentos escolares o el uso consciente de documentos fraudulentos.*

*14. Usar cualquier medio de intimidación o amenaza contra algún miembro de la comunidad educativa.*

*15. Mentir para encubrir una falta o dar falso testimonio.*

*16. Incitar a los compañeros a peleas dentro o fuera de la institución o a través de la invitación por redes de comunicación.*

*17. También son situaciones tipo III todas aquellas acciones que no contemple el presente Manual pero que atenten contra la dignidad, honra e integridad física, moral o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, contempladas en la Ley 1620 como situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana, incluidos los de porte de arma blanca o de fuego, porte, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas o que produzcan dependencia alguna sin que exista prescripción médica. Se recuerda que el presente Manual o Pacto de Convivencia es un documento cuyo carácter de construcción constante requieren de la revisión continua, para ajustes a las disposiciones de la Ley o de las situaciones del contexto.*



### **ARTÍCULO 113. DEBIDO PROCESO**

*No podrán corregirse las situaciones tipo I, II o III en la institución sin la previa iniciación de un debido proceso y la activación de la ruta de atención integral con sus correspondientes informes y compromisos del estudiante y del padre de familia.*

*El proceso descrito tanto para las situaciones tipo I, II o III se recoge en el DEBIDO PROCESO que debe seguirse para cualquier caso donde estén presentes la comisión de las situaciones tipo I, II o III, así:*

#### **1. SEGUIMIENTO INICIAL (Situaciones tipo I)**

- *Llamado de atención verbal (diálogo) por parte del docente de área u orientador que se entere de la situación. (Comunicar al orientador de grupo sobre la situación cometida)*
- *Llamado de atención y anotación por escrito en el observador del estudiante, por el docente que se entera de la situación. (Si es pertinente. Esta anotación la hace el docente de área y/o orientador si fuese informado)*
- *Anotación por escrito y comunicación al orientador de grupo quien llamará al acudiente para enterarlo del proceso. (utilizar el formato de citación de padres)*
- *Estrategia de acciones disuasivas. (orientador grupo)*
- *Si se requiere anotación escrita y remisión a coordinación. (Utilizar formato de remisión interna). Citación del acudiente para informe de la situación (si es pertinente).*
- *Asignación de actividades disuasivas (coordinación)*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 87 de 131	



- *Suspensión del derecho de asistencia a clase (coordinación) si la situación lo amerita.*

**2. PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II y III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:**

- *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
- *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*
- *El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector) y/o Coordinador de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento del ICBF, la Policía Nacional, Policía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.*
- *No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.*
- *El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.*

**3. CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN (La persistencia de situaciones tipo I o la comisión de situaciones tipo II y III)**

- *Registro de la situación por parte del funcionario que evidencia el hecho (Docente de área, funcionario de Servicio Generales, Director de Grupo, Coordinador). Inicio del proceso donde las partes dialoguen sobre la situación y se lleguen a los acuerdos.*
- *Se entera al Orientador de grupo del caso, así como del protocolo aplicado con su correspondiente seguimiento dado. Se estudia la asignación de un trabajo o estrategia pedagógica, según la situación o lo acordado en la conciliación.*
- *Citación del acudiente para enterarlo de tipología de la situación (Este registro debe aparecer en el observador del estudiante con el nombre del padre y del estudiante con sus correspondientes descargos y firmas de lo acordado).*
- *Con otra situación que se presente o repita se remite a coordinación, dejando registro escrito del proceso seguido, las remisiones y los compromisos establecidos por el estudiante y la familia.*
- *La comisión de una nueva situación de convivencia y el incumplimiento a los compromisos establecidos en mediación y/o conciliación se llama nuevamente a los padres y / o Acudientes y se remite para inicio del proceso disciplinario. (Este registro debe aparecer en el observador del estudiante con los compromisos y firmas del docente, padre y estudiante).*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 88 de 131	

**Nota:** Durante esta etapa puede darse el caso de hacer remisiones externas a profesionales o Instituciones especializadas en el tratamiento de problemas psicosociales (Para tal efecto se utiliza el formato de remisión externa).

#### **4. PROCESO DISCIPLINARIO (Acciones correctivas)**

- Se remite el estudiante a coordinación, para manejo disciplinario (Se utiliza el proceso de remisión interna)
- Después de analizar el caso y seguimiento dado se determina la sanción: suspensión, cambio de grupo. Entre otras.

**Nota:** La comisión y el tipo de situación de convivencia que se presente y las circunstancias agravantes y atenuantes determinan el inicio del proceso en cualquiera de las etapas propuestas.

#### **ARTÍCULO 114. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.**

La Rectoría o la coordinación de la respectiva jornada o sede de la institución, después de recoger la información necesaria y evaluar todas las circunstancias relacionadas con una situación tipo I, II o III que ocurra es la responsable de decidir la iniciación de un procedimiento disciplinario al estudiante inculcado. Esta decisión debe tomarla en un plazo que no supere diez días desde que se tuvo conocimiento de la comisión de los hechos o conductas a sancionar.

La decisión de iniciar un procedimiento disciplinario tiene la suficiente gravedad como para que se le dote de formalidades mínimas esenciales. Debe:



1. Hacerse por escrito. Registro en el observador y en el formato de acta de compromiso académico y disciplinario.
2. Comunicarse también por escrito:
  - a. Al interesado en todo caso.
  - b. A sus padres.

#### **ARTÍCULO 115. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.**

La instrucción es el conjunto de trámites que se llevan a cabo para el esclarecimiento y prueba de los hechos, así como para la determinación del grado de responsabilidad que tiene el estudiante implicado, los alcances de la sanción y la propuesta de la misma. Instruye la Coordinación de la respectiva jornada o sede de la institución educativa.

**ARTÍCULO 116.** Como parte del procedimiento de la instrucción la coordinación o su delegado debe:

1. Escuchar y registrar los descargos del inculcado, en todo caso, y a sus padres, dejando constancia escrita en el observador y con su respectiva firma.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 89 de 131	

2. Guardar copia de los documentos aportados como pruebas e incorporarlos a la hoja de vida del estudiante.

3. Hacer formalmente por escrito, con firma de recibido y fecha, las comunicaciones y convocatorias que se hagan durante la instrucción.

4. Usar todos los medios de prueba aceptados en Derecho:

- a. Confesión del interesado.
- b. Pruebas documentales (escritas, grabadas en vídeo o sonoras, etc.).
- c. Pruebas testimoniales.

#### **ARTÍCULO 118. DISPOSICIONES PARA FINALIZAR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.**



*El mismo coordinador(a) que instruyó el procedimiento disciplinario será el responsable de aplicar la resolución de sanción cuando ésta sea una de las establecidas en los artículos 105, 109 o en el 112 del presente Pacto de Convivencia.*

*De acuerdo con la Ley General de Educación que en su Artículo 132 señala “El Rector(a) del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Pacto de convivencia de este en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional”, la resolución propuesta debe ser dirigida a la Rectoría para que sea adoptada por ésta cuando se trate de las sanciones establecidas en los numerales de los Artículos 105, 109 y 112 del presente Pacto de Convivencia, en concordancia de la Ley 1620.*

*La fecha límite para expedir esta resolución es un mes desde la iniciación del procedimiento disciplinario. La resolución será comunicada, formalmente, por escrito con acuse de recibo: al estudiante y a sus padres.*

**ARTÍCULO 119.** *El estudiante que sea sancionado con base en el artículo 109 o 112 de este Pacto de Convivencia tendrá valoración uno (1- bajo) en la disciplina del período.*

**ARTÍCULO 120.** *Excepcionalmente, al empezar el año lectivo o al iniciar un procedimiento disciplinario a un estudiante que haya cometido una situación tipo I, II y III o en cualquier momento de su instrucción donde lo amerite, el comité de Docentes o la coordinación podrán adoptar las medidas transitorias o permanentes que estime convenientes para proteger al menor o menores implicados. Las medidas provisionales o constantes podrán consistir en el cambio temporal o permanente del grupo o en la suspensión del derecho de asistencia a la institución por un período que no será superior a 10 días. Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el alumno resulte culpable, se tendrán como no presentadas y deberán presentarse*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 90 de 131	

en el momento de la recuperación previa autorización del Docente, del Coordinador o del Rector(a).

**PARÁGRAFO:** Organizar Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

## **TITULO X RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**



### **CAPITULO I. ASPECTOS PRELIMINARES**

La recomendación general contemplada en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 sobre los protocolos, definen como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

### **CAPITULO II. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN**

**ARTÍCULO 121. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 91 de 131	

*esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*

*El siguiente será el conducto regular para el tratamiento disuasivo de situaciones tipo I:*

- 1. Amonestación verbal (diálogo de reflexión). Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.*
- 2. Amonestación por escrito, registro en el formato de mediación y en el observador del estudiante. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.*
- 3. Acciones disuasivas o persuasivas que permitan convencer a las partes del respeto mutuo y el beneficio de la sana convivencia.*
- 4. Si se requiere por las condiciones de la situación presentada informar inmediatamente al director u orientador de grupo.*
- 5. Acciones disuasivas o persuasivas que permitan convencer a las partes del respeto mutuo, el beneficio de la sana convivencia y la justicia restaurativa (por parte del orientador de grupo).*
- 6. Realización de tareas de justicia restaurativa (cartelera, charlas a los compañeros, participar obligatoriamente en actividades de capacitación, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las personas, instalaciones, material de la institución y/ o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*
- 7. Si se requiere por las condiciones de la situación presentada y que no se ha producido el objetivo de la mediación informar inmediatamente a la Coordinación para tomar las decisiones y/o sanciones pertinentes*
- 8. Si el caso lo amerita por la situación presentada y/o la mediación o las acciones realizadas no alcanzaron los resultados esperados, se produce la suspensión del derecho de asistencia a la institución por un plazo máximo de tres días (3) lectivos. En el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo (estos deberán realizarse en casa con el acompañamiento de los padres de familia).*
- 9. Realizar seguimiento del caso por parte del docente que atendió en primera instancia la situación presentada. Si el caso fue reportado al orientador de grupo y al coordinador(a) igualmente se efectuarán los seguimientos correspondientes de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620.*

**PARÁGRAFO 1.** La reincidencia en la comisión de situaciones tipo I, el incumplimiento constante a los compromisos pactados conllevará a la implementación de estrategias correctivas contempladas en el artículo 106 numerales g) y h).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 92 de 131	

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

**ARTÍCULO 122.** Serán competentes para decidir las estrategias disuasivas previstas en el artículo anterior:

Los docentes del estudiante, cuando se trate de las estrategias contempladas en los numerales: a, b y c del artículo 106, después de escuchar al estudiante en descargos. El docente debe dejar un registro escrito de este procedimiento y obtener la firma del estudiante dejando una copia en el observador u hoja de vida del estudiante.



Si la situación lo amerita el docente remitirá al estudiante al coordinador u orientador de grupo y este después de escuchar al estudiante citará, a los padres dejando constancia mediante anotación formal del procedimiento y pactara acuerdos para mejorar la conducta del estudiante. De repetirse la situación será remitida a coordinación quien podrá proceder a iniciar un proceso disciplinario y convenir los correctivos que amerite las actuaciones del estudiante. La coordinación hará una resolución motivada de la sanción y la dará a conocer al padre de familia quien firmará el recibido. Copia del acta de la reunión y de la resolución van a la hoja de vida del estudiante. (Seguir debido proceso)

**ARTÍCULO 123. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO COOPERATIVO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 93 de 131	

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia (Rector) y/o Coordinador de sede informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

8. El comité escolar de convivencia en reunión según cronograma establecido en el manual que lo rija o como está contemplado en la Ley 1620 cada dos meses, dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Rector(a) o presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

10. Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:



Realización de tareas o participación en actividades que contribuyan a mejorar la vida Institucional, es decir el ambiente escolar dirigidas a reparar daños causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Así como también acciones encaminadas a brindar la ayuda profesional necesaria para disuadir al educando de sus conductas lesivas.

11. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo (jornada contraria, sábados, vacaciones).

12. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de la institución.

13. Cambio de grupo.

14. Pérdida del derecho de asistencia a la institución durante un período superior a tres días lectivos e inferior a diez días lectivos. Durante el tiempo que dure la sanción, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen en las diferentes clases para evitar la interrupción en el proceso formativo y entregarlos al reintegrarse.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 94 de 131	

15. Exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando, grado 9° o grado 11°.
16. Cancelación de la matrícula en la institución.
17. Retiro definitivo de la Institución lo que implica para el acudiente al traslado del estudiante a otra institución.

**ARTÍCULO 124. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Los protocolos para la atención de de Situaciones Tipo III. Los protocolos establecidos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector) y/o Coordinador de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

### **CAPITULO III. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 125. FUNCIONES DISCIPLINARIAS DE LA COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN TENDRÁN LAS SIGUIENTES:**

1. *Sugerir previa consulta a la comisión de convivencia cuáles estudiantes han incurrido en la comisión de falta grave por la reiteración en la comisión de faltas leves durante el transcurso del período. El acta de esta reunión será entregada a la coordinación para que determine la sanción a imponer al estudiante o estudiantes relacionados. La decisión que tome la coordinación debe estar precedida del correspondiente procedimiento disciplinario teniendo en cuenta las orientaciones establecidas en los artículos 106, 110 y 113 de este Pacto de*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAG 95 de 131</b>	

Convivencia.

2. *En la reunión formal de evaluación final del comportamiento de los estudiantes durante el año escolar, podrán presentar a la Rectoría los nombres de aquellos que se hacen merecedores a la negación del cupo para el año lectivo siguiente. La Rectoría después de hacer el correspondiente procedimiento disciplinario, teniendo en cuenta las orientaciones establecidas en los artículos 106 al 118 de este Pacto de Convivencia, decidirá si aplica o no esta sanción establecida en el numeral 3 y 4 del ARTÍCULO 101*

**ARTÍCULO 126.** *El estudiante que consuma sustancias psicoactivas será remitido al I.C.B.F entidad que determinará el procedimiento a seguir.*

**ARTÍCULO 127.** *Los estudiantes sancionados o sus padres pueden hacer uso de los recursos de reposición y apelación de la siguiente manera:*

1. *Reposición: Ante la persona u organismo que impuso la sanción, presentando la petición por escrito.*
2. *Apelación: Ante la instancia superior de quien impuso la sanción, siguiendo el conducto regular.*

*Para estos efectos, el conducto regular es el siguiente: docente, director de grupo, coordinación, Rectoría y consejo directivo.*

*Para asuntos estrictamente académicos serán también instancias de apelación la coordinación y el consejo académico. Dichos recursos podrán ser presentados por los estudiantes y/o sus padres o acudientes, siempre por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación, explicando claramente las razones por las cuales se Interpone el recurso.*

#### **CAPITULO IV. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL**

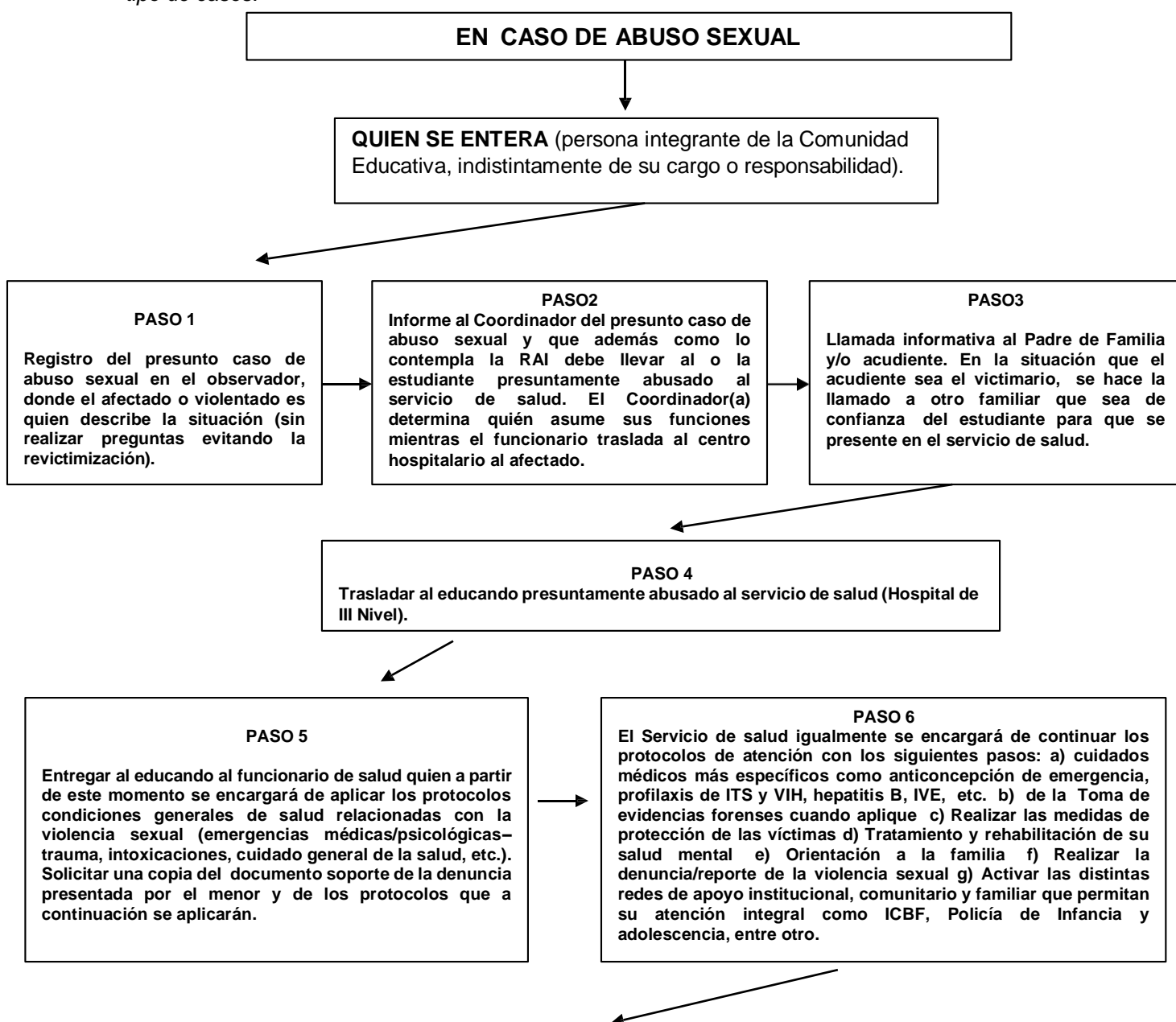
*De acuerdo con la legislación colombiana, todo tipo de actividad sexual realizada con un menor de 14 años será considerado como delito. Se considera abuso sexual, todo acto que atente contra la dignidad y la libertad de otra persona mediante el uso de fuerza física, psíquica o moral, con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. No necesariamente un acto de abuso sexual implica contacto físico como manoseo y la penetración, además actos como alentar a que un niño o niña toque de manera inapropiada a un adulto y la seducción verbal o gestual forman parte de ello.*



*En este sentido es necesario estar informados y tomar todas las precauciones del caso, es responsabilidad de todos frente a esta forma de agresión restablecer los derechos que han sido vulnerados y garantizar la reparación del daño en un pronto y eficaz proceso judicial, además estar preparados para afrontar toda situación de abuso y también para denunciar acciones que detectemos como riesgosas a nuestro alrededor. Para prevenir este tipo de acciones y de conductas, es bueno que apropiemos algunos vínculos de cuidado que nos ayudarán a presentar defensa propia o por los otros en situaciones de riesgo. A continuación se referencian los tipos de violencia sexual que se puede presentar:*

- *Violación por parte de un agresor*
- *Violaciones repetidas en el tiempo*
- *Violación perpetrada por más de un hombre*

- Obligación a exposición de violencia sexual contra miembros del grupo familiar o personas de la comunidad
- Marcas en zonas genitales o mutilación sexual.
- Prostitución forzada
- Esclavitud sexual
- Aborto y anticoncepción forzadas
- Sexo transaccional psicológico o psiquiátrico.
- Esterilización forzada
- Acoso sexual
- Control de la vida social
- Sometimiento forzado a labores domésticas incluyendo relaciones sexuales.

Las instituciones Educativas deben garantizar la atención inmediata a este tipo de casos de violencia sexual implementando una Ruta de Atención Integral que garantice la atención física, mental y social. En la Institución Educativa Técnica Comercial Las Américas se propone la siguiente RAI para este tipo de casos:



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 97 de 131	

**PASO7**

Seguimiento al caso, solicitar a la entidad de salud, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia y a quien corresponda los informes pertinentes del caso y el tratamiento que queda pendiente.

## CAPITULO V. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL



*A través del Proyecto PESCC y en todas las áreas del conocimiento informar a los y las estudiantes que en caso de que se suceda un caso de abuso Sexual existen entidades y personas que están en plena capacidad de brindar ayuda, no sólo en cuestiones legales, sino en todo aquello que requieras para poder superar cualquier consecuencia que este abuso haya traído; estas son algunas de las instituciones a las que puedes acudir:*

- *Fiscalía General de la Nación.*
- *Inspecciones de Policía.*
- *Comisarías de familia.*
- *Instituciones de Salud. - ICBF. - Policía Judicial.*
- *Medicina legal. - Personerías Distritales o M/pales.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Procuraduría General de la Nación.*

*Hacerle saber además que tienen derecho a que las instituciones le atiendan de inmediato y con trato de emergencia. Además de esto, puedes solicitar consulta médica y/o psicológica a la entidad de salud más cercana, ellos están en la obligación de atenderte de manera gratuita y proporcionar los exámenes y tratamiento para cualquier trauma; tanto físico como emocional. Tienes derecho a ser tratado/a con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista ya sea legal, médica o de asistencia social.*

*En caso de violencia sexual, acude antes de las 72 horas, no te bañes y lleva las prendas de ropa que tenías cuando ocurrió la violencia sexual para la recolección de pruebas. Atención Prioritaria: Tienes derecho cualquier tipo de procedimiento médico y de carácter urgente, además a que te hagan examen médico y te den tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas y VIH SIDA, a suministro de cualquier información que te pueda ser útil para tu caso y demás necesidades que tengas con respecto a tu situación.*

*Al ser víctima de abuso sexual, hay algunos derechos que debes conocer y los cuales debes exigir como medidas de protección; estos derechos puedes encontrarlos en la ley, como por ejemplo, recibir durante todo el procedimiento un trato humano y digno, que durante cualquier procedimiento tienes derecho a recibir un trato humano y digno, a que se proteja tu intimidad, a que se garantice protección tanto a ti como a tus familiares y testigos que puedan aportar para la resolución de tu caso.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 98 de 131	

*Asistencia Integral: Es un derecho que tienes el recibir la asistencia integral para tu recuperación en los términos que señale la ley y a ser acompañado en toda instancia o etapa del proceso tanto judicial, como físico y psicológico.*

*Pronta Reparación: Toda acción tiene una reacción, así que también tienes derecho a ser asistido/a durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiera, por un abogado que podrá ser designado de oficio.*

## **CAPÍTULO VI GARANTIA DE DERECHOS Y DEBIDO PROCESO**



**ARTÍCULO 128.** *En cumplimiento de los mandatos del Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de noviembre de 2006 establecidos en sus artículos 41 (numerales 19 y 20) y 128 la Institución Educativa Las Américas tiene como propósito garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes*

**ARTÍCULO 129.** *Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y condiciones personales del estudiante.*

**ARTÍCULO 130.** *Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de este Pacto de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.*

*En todo caso, en la corrección de los incumplimientos se tendrá en cuenta:*

1. *No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante. Los correctivos serán de tipo reparador de la situación y con sentido de formación en la norma, en los valores en el civismo.*
2. *Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento disciplinario o para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o de exonerar de culpa al estudiante, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.*
3. *Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de proceder con la asignación de la estrategia correctiva. Para este efecto, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 99 de 131	

4. Sin embargo, antes de finalizar el año escolar los coordinadores y/o quienes sean instruidos para este proceso presentaran a Rectoría la relación de los estudiantes a quienes habiéndose seguido el debido proceso y brindado diversas oportunidades de mejoramiento e integración, no demuestren compromiso ni respeto por el pacto de convivencia para determinar mediante resolución la pérdida de cupo en la institución.



**ARTÍCULO 131.** El Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006 de noviembre de 2006 establece que “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. (...) En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que están involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

Por esta razón la institución aplicará EL DEBIDO PROCESO en todas las actuaciones que conduzcan a la aplicación de alguna sanción a los estudiantes, por ello se tendrá siempre en cuenta:

1. **El derecho de defensa y el principio de contradicción:** antes de tomar una decisión se escuchará al estudiante y a sus padres. Será la ocasión para hacer los descargos en relación con las acusaciones que se le hacen.
2. **El principio de legalidad.** Las faltas que se imputen y las sanciones que se le impongan deben estar preestablecidas como tales en este Manual Convivencia.
3. **La presunción de inocencia.** La responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, deberá ser probada.
4. **El principio de la buena fe.** En las actuaciones del (los) estudiantes se presume siempre la buena fe; la mala fe tendrá que demostrarse.
5. **La doble instancia.** Todas las decisiones que afecten al estudiante podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.
6. **Proporcionalidad de la sanción.** En la imposición de la sanción deben tenerse presentes la gravedad o levedad de la falta o situación presentada.

#### **ARTÍCULO 132. RECURSO DE DEFENSA.**

Como parte del derecho al debido proceso, todo estudiante después de habersele notificado una decisión, en este caso disciplinario o académico, puede hacer uso de los siguientes recursos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO: GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAG 100 de 131</b>	

**1. Recurso de reposición:** Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante la persona o el órgano que impuso la sanción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada con el fin de que se revise, se aclare, se modifique o se revoque la decisión.

Dicho recurso debe ser contestado por la persona pertinente en los cinco (5) días hábiles siguientes. Puede interponerse contra las resoluciones emitidas por los coordinadores, la Rectora o el Consejo Directivo.

**2. Recurso de apelación:** Consiste en una solicitud que se hace por escrito, ante el superior de quien dicto el fallo o decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, habiéndose negado el recurso de reposición. Dicho recurso debe ser contestado por la autoridad competente en los cinco (5) días hábiles siguientes. Puede interponerse ante la Rectora por las decisiones tomadas por el coordinador y ante el Consejo Directivo por las decisiones tomadas por la Rectora. Cuando se trate de sanciones impuestas por el Consejo Directivo se apelará ante la Secretaría de Educación.

**3. Prescripción de conducta contraria al Pacto de Convivencia:**

Si una vez cometida la falta o situación no se pone en marcha el procedimiento para imponer el correctivo, ya no podrá sancionarse dicha conducta sino se ha hecho dentro de los siguientes términos: Para situaciones tipo I (5) días hábiles, situaciones tipo II quince (15) días hábiles, situaciones tipo III treinta (30) días hábiles.

**ARTÍCULO 133. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:**

Para la aplicación de la sanción se tendrá en cuenta el grado de participación en la comisión de la falta y la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes:



**Son circunstancias atenuantes:**

1. El buen comportamiento anterior.
2. Haber sido inducido por un docente, administrativo o directivo a cometer la falta.
3. El confesar la falta oportunamente.
4. Procurar a iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
5. Ser víctima de acosos y humillaciones constantes. (Acoso o bullying)
6. Someterse voluntariamente a un proceso de mediación y restauración.

**Son circunstancias agravantes:**



1. Tener firmado compromiso académico o disciplinario y no cumplirlo.
2. La reincidencia en la comisión de la situación.
3. Cometer la falta para ocultar otra.
4. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
5. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
6. Premeditar la infracción.
7. Estar muy por encima del rango de edad de su grado o del afectado por su falta.
8. Incumplir un Pacto de mediación cometiendo la misma falta.

**ARTÍCULO 134.** El diálogo con el niño que infringe la norma y con sus padres es fundamental en todo procedimiento disciplinario. El diálogo es el recurso pedagógico que nos permite determinar las causas que llevaron al niño a cometer la infracción, valorarla y determinar las acciones disuasivas o correctivos más convenientes para que mejore su comportamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CENTRO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 101 de 131	



**ARTÍCULO 135.** *Podrán corregirse de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios al Pacto de convivencia de la institución realizados por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del estudiante que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.*



**PARÁGRAFO.** *El Consejo Directivo de la institución supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 102 de 131	

### **CAPITULO VII. OTROS PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUDES.**

<b>SITUACIÓN</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSTANCIA</b>
<b>PERMISOS</b>  <b>1. SALIDA DE LA INSTITUCIÓN DURANTE JORNADA ESCOLAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar carta de solicitud firmada por el padre o el acudiente explicando el motivo para su correspondiente autorización.</li> <li>2. En caso de no presentar carta sólo podrá retirarse en compañía del padre o del acudiente.</li> <li>3. Las salidas solo serán autorizadas por la coordinación o en su ausencia jefe de disciplina.</li> <li>4. Ningún permiso exonera de la presentación de trabajos, evaluaciones o del cumplimiento de cualquier otra responsabilidad.</li> </ol>	COORDINADOR (A)
<b>2. SALIDAS DEL SALÓN DE CLASE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los estudiantes deberán solicitar permiso al docente del área en la hora de su clase.</li> <li>2. Debe presentar el permiso escrito cuando se le solicite. Si el permiso es por más de una hora clase debe solicitarlo al Coordinador.</li> <li>3. En ambos casos deberá dejar constancia escrita de tal solicitud. El estudiante deberá cumplir con todas las responsabilidades académicas.</li> </ol>	DOCENTE DE LA CLASE COORDINADOR (A)
<b>3. ENTRADAS AL SALÓN DE CLASE.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cualquier circunstancia de llegada tarde a la institución debe registrarse en el control de coordinación y solicitar autorización para ingresar al salón.</li> <li>2. Cuando el estudiante llega tarde al salón de clase por encontrarse en compañía de un docente, deberá presentar la autorización firmada por este docente.</li> <li>3. Con tres (3) retardos se citara al acudiente.</li> </ol>	COORDINADOR(A)  DOCENTE DE LA ASIGNATURA O DE LA DISCIPLINA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 103 de 131	
<b>4. INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Toda inasistencia debe justificarse por medio de excusa escrita.</i></li> <li>2. <i>Cuando la causa de la inasistencia es por enfermedad, debe adjuntar a la excusa escrita la incapacidad o constancia médica.</i></li> <li>3. <i>Cuando la inasistencia sea igual o superior a 5 días hábiles, el estudiante debe presentarse a la coordinación en compañía del Padre de Familia, para explicar los motivos que ocasionaron dicha inasistencia.</i></li> <li>4. <i>Cuando el estudiante falte a clases por enfermedades infecto contagiosas no podrá presentarse al plantel educativo sin una autorización médica que lo indique</i></li> </ol>			<b>DOCENTES DE LAS DIFERENTES AREAS</b>  <b>DIRECTOR DE GRUPO</b>  <b>COORDINADOR(A)</b>	
	<b>5. ASISTENCIA A ACTIVIDADES PROGRAMADAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. <i>La no asistencia a actividades programadas (oficios religiosos, día cultural, alfabetización, pasantías, salud, salidas pedagógicas, convivencias) únicamente será autorizada por la coordinación de dicha actividad o coordinación general.</i></li> </ol>			<b>COORDINADOR(A)</b>
<b>6. CITACIÓN PADRES DE FAMILIA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Cuando existe causa justificada de tipo académica, disciplinaria o administrativa, el padre de familia o acudiente será citado por escrito o en su defecto telefónicamente. Se especificará fecha y hora de atención.</i></li> <li>2. <i>Cuando el Padre atienda la citación dejará constancia firmada en el libro de seguimiento de proceso del alumno.</i></li> <li>3. <i>Cuando el padre o acudiente no atienda la segunda citación, el estudiante permanecerá en la Coordinación hasta que se presente el acudiente.</i></li> <li>4. <i>Pasada una semana, si el padre no se presenta se remite el caso a comisaría de familia. Bienestar Familiar.</i></li> <li>5. <i>Cuando por razones de fuerza mayor el padre no pueda asistir deberá excusarse por escrito y especificar los motivos por los cuales no puede hacerse presente en todo caso se deberá comprometer a una segunda cita.</i></li> </ol>			<b>COORDINADOR(A)</b>  <b>DIRECTOR DE GRUPO</b>	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CENTRO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 104 de 131	
<b>RECLAMOS</b>  <b>1. VALORACIONES ERRADAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Presentar el boletín correspondiente con la nota señalada y los exámenes, trabajos u otros que comprueben el error.</i></li> <li>2. <i>El docente firmará el boletín, corrigiendo el error.</i></li> <li>3. <i>El boletín se entregará en coordinación para corregir en secretaría.</i></li> <li>4. <i>La información corregida se entregará finalizando el siguiente período.</i></li> </ol>			<b>DOCENTE</b>  <b>COORDINADOR(A)</b>	
<b>2. MALTRATO VERBAL O FÍSICO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. <i>Presentar su inconformidad por escrito al Coordinador o Rectora.</i></li> </ol>			<b>COORDINADOR(A) Y</b> <b>RECTORA</b>	
<b>SOLICITUDES</b>  <b>1. CERTIFICADOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Diligenciar el formato suministrando la información precisa del estudiante.</i></li> <li>3. <i>Presentar las estampillas.</i></li> <li>4. <i>La expedición del certificado o constancia no será mayor a ocho días calendario.</i></li> </ol>			<b>SECRETARIA</b> <b>ACADÉMICA</b>	
<b>2. RETIRO DE DOCUMENTOS</b>  <b>3. CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE MATRICULA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Informar por escrito la decisión de retiro a la Coordinación.</i></li> <li>2. <i>Solicitar el certificado de notas en la respectiva secretaria de la institución.</i></li> <li>3. <i>Solamente el padre o acudiente que firmó la matrícula debe presentarse personalmente a retirar los documentos.</i></li> </ol>			<b>RECTORÍA</b> <b>SECRETARIA</b> <b>ACADÉMICA</b>	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 105 de 131	

## **TITULO XI SISTEMA DE EVALUACION**

### **CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SIELA).**

**ARTÍCULO 136.** *La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes teniendo en cuenta las siguientes características:*

1. SISTEMÁTICA
2. FLEXIBLE
3. COMPRENSIVA
4. PARTICIPATIVA
5. FORMATIVA
6. CONTINUA
7. INTEGRAL
  - 7.1 FORMACIÓN FÍSICA
  - 7.2 FORMACIÓN PSICOLÓGICA
  - 7.3 DESARROLLO INTELECTUAL
  - 7.4 DESARROLLO SOCIAL



#### **1. SISTEMÁTICA**

*La evaluación será realizada teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, además se regirá por los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. Debe seguir una serie ordenada de pasos y operaciones, registrando y analizando cuidadosamente los datos y relacionándola con los demás elementos del currículo*

#### **2. FLEXIBLE**

*Los procesos evaluativos institucionales tendrán en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo cognitivo del estudiante, además el interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físico, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.*

*Los docentes deben identificar las características personales de sus estudiantes a partir de un diagnóstico al inicio de cada año escolar en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 106 de 131	

*problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.*

### **3. COMPRENSIVA**

*Permitiendo que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.*

*Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.*

### **4. PARTICIPATIVA**

*Involucrando en la evaluación al estudiante al docente, con acompañamiento del padre de familia y otras instancias que aporten a optimizar los resultados del proceso, propone estudiantes activos participando en actividades pedagógicas como: foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva, donde se incluyan actividades de autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación.*

### **5. FORMATIVA**

*Mediante la reorientación de los procesos y metodologías desde diferentes didácticas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en los diferentes ámbitos en que se desenvuelve, de la misma manera facilitará el desarrollo del pensamiento complejo, la capacidad de análisis, síntesis, interrelación en fin desarrollo y afianzamiento de las diferentes habilidades de pensamiento y sociales, basadas en el trabajo con de diferentes estrategia metodológicas, enfatizando en las de mejoramiento del proceso de aprendizaje y de afianzamiento del comportamiento social.*

### **6. CONTINUA**



*LA evaluación debe ser Permanente, es decir, que permee la cotidianidad de aula, realizando actividades de iniciación, desarrollo y finalización; todo lo anterior mediado por el seguimiento durante todo el periodo escolar.*

### **7. INTEGRAL**

*Abarque formación y conocimiento, que estimule a los estudiantes para avanzar en su proceso de formación como persona buscando que su motivación crezca en la medida en que tome conciencia de que su aprendizaje y progreso tienen valor por sí mismos y no por la amenaza de la nota, ésta debe comprender:*

#### **7.1 FORMACIÓN FÍSICA**

*Higiene, integridad física, preservación de la salud, preservación del medio ambiente, recreación y deporte.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>	
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b> <b>PAG 107 de 131</b>	

## **7.2 FORMACIÓN PSICOLÓGICA**

*Afecto, autoestima, comunicación, libre desarrollo de la personalidad*

## **7.3 DESARROLLO INTELECTUAL**

*Conjunto de saberes que permiten el desarrollo de la capacidad intelectual, cognitiva y que comprende entre otros: Apropriación de conceptos científicos, habilidad para resolver problemas, habilidad para investigar, habilidad para el diseño tecnológico etc.*

## **7.4 DESARROLLO SOCIAL**

*Convivencia pacífica, participación democrática, actitud crítica, respeto a la diversidad cultural, inspirara confianza y por lo tanto resulta contraproducente el utilizarla como un medio o instrumento de amenaza o de castigo, o como demostración de poder por parte de quien evalúa. No se debe utilizar como sanción.*

## **ARTÍCULO 137. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS SIELA**

*LA I.E.T.C. LAS AMÉRICAS para definir su sistema de evaluación tiene en cuenta los siguientes criterios:*

### **1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION**

*En los procesos de evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los diferentes aspectos de la enseñanza y el aprendizaje: apreciar, estimar y juzgar su valor, con el fin de detectar el estado del proceso educativo de acuerdo con las metas institucionales propuestas:*



**1.1 Procedimental:** *Estos hacen referencia al hacer para transformar la realidad en una mejor desde donde el sujeto adquiere la habilidad de hacerle frente a diferentes interacciones para lo que requiere desplegar la capacidad de trabajo en equipo y aprender a vivir juntos cooperando con los demás en todas las actividades humanas, es decir aprender a hacer.*

**1.2 Actitudinal:** *Hacen referencia al ser humano equilibrado, a un estudiante dotado de pensamiento autónomo y crítico capaz de elaborar un juicio propio y de actuar con responsabilidad personal, autonomía y autocontrol, es decir, aprender a vivir juntos*

**1.3 Conceptual:** *Hace referencia al conjunto de saberes que permiten el desarrollo de la capacidad intelectual, cognitiva y de las operaciones mentales del estudiante, es decir aprender a conocer.*

**1.4 Personal y social:** *Se debe tener en cuenta el desarrollo integral de los estudiantes, determinar o medir las dimensiones propias contrastando con su perfil descrito en el PEI lo que implica aprender a ser, plasmados aquí los cuatro pilares de la educación, consignados en el texto de la Unesco: "LA educación encierra un tesoro". (Jaques Delors Año 1996)*

*Los estados de desarrollo se traducen en comportamientos o desempeños observando:*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 108 de 131	



- *Avances en el proceso de desarrollo físico y afectivo de la creatividad, la autonomía en la toma de decisiones, el ejercicio responsable de la libertad, el respeto por sí mismos, el respeto por los derechos de los demás y por el medio ambiente, el autocontrol, la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad, el liderazgo y los demás valores éticos indispensables para la **CONVIVENCIA ARMÓNICA** en la sociedad.*
- *Tendrá en cuenta las diferentes actitudes frente a procesos como el manejo de las relaciones con los compañeros (as), aplicación de los conocimientos a la vida cotidiana, solución de problemas, disposición para el estudio y el trabajo, nivel de responsabilidad y participación en las diferentes actividades.*
- *Valores y normas de comportamiento a nivel del grupo familiar, de la comunidad y de la sociedad, pertinencia de lo aprendido en la institución respecto de las características de los mismos grupos.*

**1.5 Cognitivo:** Los estados de desarrollo cognitivo se traducen en:

- **Capacidad** teórico-práctica en las áreas de acuerdo con los estándares establecidos por el MEN y dominio de las habilidades instrumentales básicas, con capacidad de análisis y síntesis.
- **Actitudes frente** a los proceso de aprendizaje y capacidad de comprender conceptos e ideas complejas de tal forma que los estudiantes puedan explicarlos en sus propias palabras.
- **Visión** retrospectiva del saber acumulado, de la apropiación de saberes que se construyen y de competencias desarrolladas.
- **Prioridad de acciones y argumentaciones** frente a los problemas y a las competencias para la conceptualización, con la aplicación de los conocimientos, las habilidades, las ideas, y los principios superiores en la solución de problemas o situaciones nuevas.
- **Reconocimiento de las diferencias para la apropiación de saberes elaborados**, con búsqueda de la creatividad para que los estudiantes sean capaces de tener conducta original frente a nuevos problemas y contextos que se prestan a su alrededor. Privilegio de la construcción escrita, de su sustentación oral y la comprensión lectora.
- **Desarrollo de formas auto-evaluativas y de actitudes investigativas.**

**1.6 Todo acto evaluativo será fundamentado en el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, en sus tres niveles:** Interpretativo, Argumentativo y Propositivo y las específicas de cada área.

*En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 109 de 131	

*estudiante entra en contacto con la demostración de ésta. En consecuencia, se tendrá en cuenta que se definirá que un estudiante es competente, cuando, más que poseer un conocimiento, sabe desempeñarse de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.*

## **CAPÍTULO II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

### **ARTÍCULO 138. JUICIOS DE VALORACIÓN**



*Cuantitativos y cualitativos (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante, se hace bajo responsabilidad del docente y la corresponsabilidad del educando.*

*La Institución define como **ESCALA DE VALORACION** escolar a la sucesión ordenada de símbolos **numéricos y palabras** que sirve para expresar el resultado de evaluaciones o de distintas medidas de conducta escolar: lo aptitudinal, actitudinal, volitivo, socio afectivo, el rendimiento, la asistencia, la actitud hacia el aprendizaje, el orden, la limpieza, entre otros. Además, la VALORACIÓN es el resultado de un juicio de valor, al aplicar un instrumento de evaluación, la observación y seguimiento de un proceso, observación y seguimiento continuo de comportamientos, del descubrimiento de potencialidades.*

<b>ESCALA DE VALORACION</b>	
<i>Desempeño Superior</i>	<i>4.8 – 5.0</i>
<i>Desempeño Alto</i>	<i>4.0 – 4.7</i>
<i>Desempeño Básico</i>	<i>3.0 – 3.9</i>
<i>Desempeño Bajo</i>	<i>1.0– 2.9</i>

**2.1.** *Los estudiantes como sujetos activos del proceso evaluativo participarán en diferentes momentos orientados y concertados con el docente y se tendrá en cuenta que:*

- a)** *Lineamientos de la evaluación se basarán en los estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante, demostrado a través de sus desempeños.*
- b)** *La evaluación de los desempeños se hace en FORMA SISTEMÁTICA por cuanto la facilitación y apropiación de los aprendizajes integra contenidos y procesos.*
- c)** *En cada periodo se evaluarán los aprendizajes del estudiante en términos de desempeños específicos, en todas las áreas de formación, en aspectos tales como:*
  - *Alcance de estándares de aprendizaje.*
  - *Criterios parciales establecidos para ser alcanzados en el periodo (compromisos académicos y de convivencia),*
  - *Desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias básicas y específicas.*
  - *Cada una de las modalidades de trabajo de los estudiantes será tomada en cuenta y valorada de acuerdo a los criterios y formas de evaluación establecidas en el*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CALDERÓN LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 110 de 131	

**SIELA: Sistema institucional de evaluación del desempeño de los estudiantes de Las Américas.**

**2.2.** Según el decreto 1860 de 1994 las áreas obligatorias y optativas con respectiva asignatura: 1. Educación Religiosa y moral. 2. Humanidades lengua castellana. 3. Idioma extranjero. 4. Matemáticas. 5. Ciencias naturales y educación ambiental. 6 Ciencias sociales. 7. Filosofía. 8. Ciencias económicas y políticas. 9. Educación ética y valores humanos. 10. Educación física recreación y deportes., 11. Comerciales. 12. Tecnología e Informática. 13. Proyecto de Vida. 14. Educación artística y cultural.

2.2.1 La valoración mínima para aprobar un área es (3.0) correspondiente a **BÁSICA**.

2.2.2 En Básica Secundaria y Media Técnica cada **ÁREA** es evaluada independientemente durante los periodos lectivos, igualmente el informe final se expedirá por **ÁREAS**.

**PARÁGRAFO** Las áreas que están conformadas por varias asignaturas tendrán nota independiente durante los periodos académico, pero al finalizar el año para la nota definitiva se promediarán la nota para obtener la nota definitiva del área.

2.2.3 En educación Básica Primaria se evaluará el desempeño por **ÁREAS** fundamentales.

2.2.4 En educación pre-escolar se evaluará cualitativamente teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo correspondiente a su edad: Física, comunicativa, cognoscitiva y estética, **NO EXISTE PERDIDA DE GRADO**.

2.2.5 En la educación por ciclos correspondiente a la jornada nocturna

### **CAPÍTULO III. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN**

La Institución educativa asumirá la promoción de los estudiantes como una actitud intencional basada en el logro de objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación, desempeños y competencias específicas, que permitirán decidir su promoción, posibilidad de superación, nivelación y su progreso.



Para efectos de la promoción de los estudiantes la Institución conformará las comisiones de promoción y evaluación en aras que el sistema de evaluación sea aplicado conforme ha sido diseñado, de la siguiente manera:

**a. Por niveles para cada uno de los periodos académicos**

Asiste un representante de cada nivel, el cual debe tener su respectivo coordinador quien responde por el acta de nivel y un representante de los padres de familia.

**b. Por sede para la promoción final**

Están integradas por los docentes de cada una de las sedes, quienes a su vez serán los representantes de cada una de las áreas, el coordinador de la sede respectiva

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 111 de 131	

*Un integrante de los padres de familia de cada uno de los niveles existentes en la sede. El coordinador de cada nivel responde por el acta del respectivo nivel.*

*Las funciones de la comisión de promoción y evaluación son:*

*1. Velar por la adecuada aplicación y cumplimiento de lo estipulado en este sistema de evaluación*

*2. Sugerir previa consulta a la comisión de convivencia cuáles estudiantes han incurrido en la comisión de situaciones tipo II y III por la reiteración en la comisión de situaciones tipo I durante el transcurso del período. El acta de esta reunión será entregada a la coordinación para que determine la sanción a imponer al estudiante o estudiantes relacionados. La decisión que tome la coordinación debe estar precedida del correspondiente procedimiento disciplinario teniendo en cuenta las orientaciones establecidas en los artículos 105, 101, 102, 103 de este Pacto de Convivencia.*



*3. En las reuniones de cada uno de los periodos académicos supervisaran los porcentajes de pérdida en cada una de las áreas, determinan el diseño y aplicación del los Planes de mejoramiento para los estudiantes que no han alcanzado los desempeños previstos para cada área y periodo.*

*4. En la reunión formal de la comisión de evaluación y promoción final, podrán presentar a la Rectoría los nombres de aquellos que se hacen merecedores a la negación del cupo para el año lectivo siguiente. La Rectoría después de hacer el correspondiente procedimiento disciplinario, teniendo en cuenta las orientaciones establecidas en los artículos 101 al 105 de este Pacto de Convivencia, decidirá si aplica o no esta sanción establecida en el numeral 5, 6 y 7 del ARTÍCULO 101 del pacto de convivencia de la Institución.*

*5. La comisión de evaluación y promoción hace el seguimiento a la aplicación de los criterios de promoción establecidos en el sistema Institucional de Evaluación.*

*En la educación formal se atiende por niveles y grados educativos secuenciados teniendo en cuenta principios de integralidad y complementariedad, de tal manera que se puede pasar de un grado a otro solamente en la medida en que se superen todos los requisitos correspondientes o que se demuestre un amplio desarrollo disciplinar en general, mostrando niveles óptimos de integralidad Su implementación tendrá como base:*

- a. La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos teniendo en cuenta que en nivel de Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones y en Básica Primaria y secundaria se promueve teniendo en cuenta el desarrollo integral y el desempeño en cada una de las áreas del conocimiento y en media técnica además se tiene en cuenta cumplir las horas reglamentarias de servicio social y práctica empresarial.*
- b. Los criterios de Promoción estarán constituidos por los estándares básicos que se indican al inicio de grado como los propósitos a cumplir para poder ser promovido.*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO GOBIERNO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 112 de 131	

c. *La promoción se registrá por criterios CLAROS Y PRECISOS DETERMINADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCION, CONSIDERANDO LOS niveles de desempeño, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, como reflejo de una formación integral adecuada conforme a lo establecido en los procesos misionales y las normas vigentes.*

d. *En el bachillerato por ciclos se tienen en cuenta las mismas disposiciones para la evaluación y promoción de los estudiantes*

**3.1. Criterios de promoción, reprobación y graduación institucional:** (Artículo 7 del 1290):

- a) *Un área se gana con una valoración mínima de 3.0 (tres) equivalente a desempeño básico.*
- b) *El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 227 de 1997 sobre educación preescolar. Todos los estudiantes de grado transición deben ser promovidos al grado primero de primaria.*
- c) *Para efectos de promoción, en el Nivel de **Educación Básica Primaria**, en los grados **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** se tendrá en cuenta que los estudiantes alcancen los desempeños BASICOS en LAS AREAS DE LENGUAJE Y MATEMÁTICAS.*
- d) *Para efectos de promoción de **BÁSICA PRIMARIA** en los grados **CUARTO Y QUINTO Y BÁSICA SECUNDARIA**, se promueve al grado siguiente cuando obtenga valoración **mínima de (3.0)** en todas las áreas.*
- e) *Cuando un estudiante no alcanza los logros correspondientes a 1 área después de presentar las actividades de superación finales, se promueve al grado siguiente.*
- f) *Cuando un estudiante pierde 2 áreas: Cuando un estudiante al finalizar el año escolar pierde dos áreas, debe presentar las actividades superación programadas al finalizar el año, después de las cuales se pueden presentar los siguientes casos:*
  - *Que el estudiante obtenga una valoración Mínima de tres(3.0. desempeño básico) en las dos áreas, por lo cual el estudiante se promueve al grado siguiente.*
  - *El estudiante obtiene una valoración Mínima de tres (3.0. desempeño básico) en las una de las áreas, y la otra obtiene una valoración menor de tres (2.9 o menos, desempeño bajo), por lo cual se promueve al grado siguiente. Se acoge al numeral d) del punto 3.1*
  - *El estudiante obtiene una valoración menor de tres (2.9 equivalente a desempeño bajo), en las dos áreas, caso en el cual el estudiante no se promueve y debe repetir el año que había cursado.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 113 de 131	

- g) Los casos de promoción y no promoción de los estudiantes de la básica primaria secundaria y media técnica serán estudiados y aprobados por las comisiones de promoción y evaluación finales de cada una de las sedes.*
- h) El ESTUDIANTE se **promueve al grado siguiente u opta el título de BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL** cuando obtenga valoración **mínima de (3.0)** o más en todas las áreas, incluyendo la modalidad.*
- i) Cuando al finalizar el año lectivo, los estudiantes de **GRADO 11º**, presenten **una asignatura reprobada con** una valoración de Bajo ( $\leq 2,9$ , desempeño bajo) se le otorgará la promoción y proclamación de bachiller técnico comercial.*
- j) Cuando un estudiante de grado 11 al finalizar el año escolar pierde dos áreas se acoge a los criterios de promoción especificados en el punto e) del numeral 3.1 de los criterios de promoción, no promoción y graduación.*
- k) Los estudiantes de 10 y 11 de Modalidad Técnica Comercial, además de cumplir con las normas establecidas en el presente acuerdo, deben cumplir con los requisitos y reglamentados dados por el MEN para el servicio social obligatorio y las pasantías propias de la modalidad.*

**PARÁGRAFO 1.** *La jornada nocturna que trabaja en la modalidad académica por ciclos se acoge a los mismos criterios de evaluación y promoción de la jornada diurna.*



- l) Un estudiante no se promueve al grado siguiente cuando pierde tres o más áreas. El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 20 % del total de la intensidad horaria anual.*
- m) Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica viabilizando el análisis de la posible reprobación por inasistencia.*

**PARÁGRAFO 2.** *Los estudiantes de la jornada nocturna no tienen modalidad técnica comercial sino académica teniendo en cuenta los CLEI( Ciclos lectivos especiales integrados).*

**PARÁGRAFO 3.** *Cuando un estudiante pierde el mismo grado durante dos años consecutivos, pierde el cupo en la institución.*

- o) Cuando un estudiante demuestre desarrollo excelente en todas y cada una de las áreas del grado correspondiente y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para continuar sus estudios, podrá someterse a pruebas de suficiencia, al ser superadas se procede a la promoción, siempre y cuando no se haya iniciado el segundo período del año escolar previa decisión del Consejo Directivo, a solicitud de la respectiva comisión de Evaluación y promoción o de sus acudientes.*

*Los pasos a seguir son los siguientes:*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 114 de 131	

- *Carta del docente o padre de familia dirigida al consejo directivo, solicitando la promoción anticipada, siempre y cuando no haya transcurrido más del primer periodo académico.*
- *Si la solicitud fue presentada por el docente se procede a comunicar al padre de familia.*
- *Se solicita a los docentes del respectivo grado una evaluación sobre el desempeño de la(el) estudiante en las áreas obligatorias y fundamentales del Plan de estudio del grado que está cursando, es de anotar que debe aprobar estas áreas con nota de desempeño superior.*
- *Pasar la solicitud de promoción anticipada con el informe del desempeño de la(el) estudiante ante Consejo Académico, quien después de revisar el caso y las pruebas presentadas, da el visto o rechaza la solicitud.*
- *Con el visto bueno de consejo académico pasa a consejo directivo para la aprobación final, incluyendo la aprobación de la promoción en el acta de la sesión correspondiente.*
- *Notificación al responsable del sistema de notas para hacer el traslado de grupo de la(el) estudiante y generarle su certificado de estudios correspondiente.*

*Nota: Debe quedar debidamente registrada la constancia del proceso de promoción automática, donde se evidencie que se ha llevado correctamente el proceso establecido.*



*Los estudiantes de básica secundaria y media que soliciten la promoción anticipada, deben acreditar los conocimientos básicos de la modalidad técnica comercial de la institución.*

**p)** *Cuando un estudiante ha iniciado el año escolar EN EL MISMO GRADO CURSADO EL AÑO ANTERIOR, puede solicitar PROMOCIÓN al grado siguiente siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos por el SIELA para la promoción anticipada.*

#### **CAPÍTULO IV. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL** (Artículo 5 del 1290)

*Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:*

<b>NACIONAL</b>	<b>ICFES</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>	
<i>Desempeño superior</i>	<i>% desempeños &gt;90%</i>	<i>4.8-5.0</i>	<i>90-100</i>
<i>Desempeño alto</i>	<i>% desempeño &gt;80%</i>	<i>4.0-4.7</i>	<i>80-89</i>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 115 de 131	

<i>Desempeño básico</i>	% desempeño >60%	3.0-3.9	60-79
<i>Desempeño bajo</i>	% desempeños <60%	1.0-2.9	10-59



#### **4. 1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

**4.1.1. Desempeño superior:** Se considera con desempeño superior al estudiante que demuestra **dominio excepcional** de las meta básicas de formación del Plan de estudios con valoraciones que reflejen un excelente nivel en alcance de conocimientos, habilidades y destrezas que indican el **aprovechamiento máximo** de lo previsto en el currículo demostrando entre otros los siguientes desempeños:

- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso otros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es altamente creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Es analítico y crítico - reflexivo en sus cuestionamientos.
- Es asertivo en sus relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla adecuadamente todas actividades curriculares, algunas exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un alto sentido de pertenencia institucional.
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

**4.1.2. Desempeño alto:** Será valorado en este rango el estudiante que posee un buen dominio de conocimientos, habilidades y destrezas que indican un buen aprovechamiento de lo previsto en el currículo. Grandes fortalezas es decir que alcanza la totalidad de los DESEMPEÑOS previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana (cognitiva, personal y social) demostrando un **buen nivel** de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- Presenta un buen nivel de creatividad e innovación y la presentación de los trabajos académicos es oportuna.
- En la mayoría de las ocasiones es analítico y crítico - reflexivo en sus cuestionamientos.
- Se relaciona con facilidad con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla adecuadamente la mayor parte de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Manifiesta un buen sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta buenas actitudes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 116 de 131	

**4.1.3. Desempeño básico:** *Cumple con las metas de formación del Plan de estudios en un nivel aceptable y su valoración de aprobación indica la superación de los desempeños necesarios o requisitos básicos y fundamentales de aprendizaje y comportamiento que sirven de base para la continuidad en su procesos de formación. Más fortalezas que debilidades “La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.” (MEN).*



- *Alcanza los mínimos logros propuestos, desarrollando actividades de refuerzo.*
- *Presenta un nivel aceptable de creatividad e innovación y la presentación de los trabajos académicos a veces es oportuna*
- *En algunas ocasiones es analítico y crítico - reflexivo en sus cuestionamientos.*
- *Se relaciona con algunas personas de la comunidad educativa.*
- *Desarrolla adecuadamente el mínimo de las actividades curriculares y extracurriculares.*
- *Manifiesta un aceptable sentido de pertenencia institucional.*
- *Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.*
- *Presenta algunas actitudes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.*

**4.1.4. Desempeño bajo:** *Incumplimiento en las metas básicas de formación del Plan de estudios y su valoración es de no aprobación, lo que implica que el estudiante no supera los requerimientos mínimos del área o del grado respectivo y que por lo tanto debe recibir apoyo o repetir el grado, según el caso “Indica carencias importantes en el dominio curricular de los conocimientos, habilidades y destrezas escolares, lo cual expresa una limitación para progresar satisfactoriamente en la materia. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos”. (MEN).*



- *No alcanza los mínimos logros propuestos, aún desarrollando actividades de refuerzo.*
- *Presenta un nivel bajo de creatividad e innovación y la presentación de los trabajos académicos en la mayoría de las ocasiones no es oportuna.*
- *En muy pocas ocasiones es analítico y crítico - reflexivo en sus cuestionamientos.*
- *Se relaciona muy poco con las personas de la comunidad educativa.*
- *No desarrolla adecuadamente el mínimo de las actividades curriculares*
- *Manifiesta un bajo sentido de pertenencia institucional.*
- *Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.*
- *No presenta actitudes de liderazgo y su capacidad de trabajo en equipo es mínima.*

## **CAPÍTULO V. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 139.** *La Institución tendrá en cuenta en este artículo que:*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	<b>CÓDIGO: GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAG 117 de 131</b>	



- a. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
- b. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de niveles de desempeño, motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.
- c. **LA EVALUACIÓN COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO:** Que permite el análisis y la reflexión de los procesos pedagógicos, con base en los resultados obtenidos para ejecutar Planes de mejoramiento, para lograr la obtención de informaciones que permitan evidenciar los aprendizajes, deberán ser utilizados múltiples métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación en diferentes momentos contextos y situaciones, a fin de estimar el alcance de desempeños.
- d. **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN LAS AMÉRICAS:**
- Tener en cuenta los estilos de aprendizaje, las capacidades lingüísticas, el desarrollo de habilidades del pensamiento de los estudiantes.
  - Trabajos en equipo
  - Desarrollo de proyectos integrales
  - Portafolios (evidencias, fotografías, entrevistas, caricaturas, trabajos de iniciativa propia (CREATIVIDAD))
  - Diseñar experimentos
  - Mapas conceptuales, mentefactos
  - Elaboración de diarios
- ✓ **Autoevaluación:**  
Se operacionalizará como el Proceso **en el cual** el (la) estudiante valora su actuación y el logro de competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje. Se realizará por medio de aplicación de registro en formatos y portafolio donde el estudiante puede demostrar su creatividad y dedicación.
- ✓ **Coevaluación:**  
Será el conjunto de estrategias a través de las cuales el grupo docente y sus educandos evalúan la actuación y logros de cada uno de los (as) integrantes y del grupo como un todo en el proceso colectivo de aprendizaje.
- ✓ **Heteroevaluación:**  
El (la) docente (a) recopilará de la auto y coevaluación, los insumos que le permitirán describir, registrar, organizar y sistematizar los avances y logros de competencia de cada educando y del grupo en general para hacer **seguimiento y evaluación de manera cualitativa y cuantitativa**, soportadas en juicios de valor asertivo que permitan programar ejecutar y controlar acciones tales como:
- a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
  - b. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 118 de 131	

- c. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.*
- d. Observación y valoración del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.*
- e. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.*
- f. Comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.*
- g. Emisión de juicios valorativos y diseño de Planes de mejoramiento para la superación de dificultades*
- h. El resultado de la aplicación de las pruebas será utilizado para apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.*
- i. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.*
- j. Son valoradas todas las actividades que favorecen el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.*
- k. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.*
- l. La valoración total del desempeño de cada educando será el resultado acumulativo de:*
  - El intercambio de los puntos de vista contrastados entre docente y el educando sobre el desempeño que tuvo durante el curso.*
  - Las valoraciones que el educando se asignó en el proceso de autoevaluación.*
  - La ponderación hecha por el docente cuando sus educandos omitan, la valoración de algunos de sus valores, realicen actividades que excedan las exigencias normales esperadas, superen criterios y objetivos de aprendizaje establecidos para la etapa, periodo o grado.*

**ARTÍCULO 140. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

- a. Control y registro continuo de los desempeños del estudiante.*
- b. Control, registro y análisis de las distintas pruebas aplicadas y presentadas. Diseño de distintos tipos de evaluación, lcfes, rúbricas, mapas conceptuales, cuadros comparativos, entre otros.*
- c. Control y Análisis de los registros de las calificaciones y valoraciones.*
- d. Registro y análisis de las distintas pruebas aplicadas y presentadas.*
- e. Control y Análisis de los índices de inasistencia.*
- f. Análisis de los índices de mortalidad académica o reprobación por Comisión de seguimiento asignaturas y áreas.*
- g. Control (ACTAS, EVIDENCIAS, BITÁCORA) y registro del cumplimiento de los padres o acudientes en las acciones donde es vital su colaboración.*
- h. La Institución educativa contará con una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO MENSUAL al proceso de evaluación, por cada nivel, conformado de la siguiente*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 119 de 131	

*manera: El(la) coordinador (a), tres docentes del nivel. La comisión se reunirá al finalizar el mes, para analizar el desempeño de los estudiantes y diseñar estrategias de profundización o de mejoramiento, que deben ser presentadas a los padres de familia como compromiso de obligatorio cumplimiento.*

#### **ARTÍCULO 141. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

*La autoevaluación en la institución es concebida como la estrategia evaluativa a través de la cual el estudiante realiza personalmente la comprobación de su propio aprendizaje, descubre y reconoce sus dificultades.*

*Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:*

- a. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, actitudes y comportamientos, entre otros.)*
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.*
- c. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.*
- d. Programar espacios y tiempos para la aplicación de la autoevaluación.*
- e. Análisis del resultado de la autoevaluación para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.*



#### **ARTÍCULO 142. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

*Son consideradas en la institución como el Conjunto de actividades programadas para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran los desempeños previstos para la asignatura, etapa o grado como la mayoría de los de su grupo.*

*Las ESTRATEGIAS Y acciones de seguimiento son todos los ejercicios y actividades de afianzamiento y de profundización diseñados por la institución y/o docente de área y asignatura que hacen parte del proceso continuo de evaluación. Al finalizar cada clase, proyecto, unidad temática o período, bajo la orientación de los docentes, los estudiantes realizarán actividades tales como pruebas escritas, conversatorios, exposiciones, prácticas de campo o de taller y tareas para desarrollar en la casa, con el propósito de mejorar sus desempeños. ellas necesitan del acompañamiento de padres de familia, y en caso de ser necesario, la asesoría de especialistas en salud, lenguaje, psicología, psico-orientación, u otros que se requieran.*

*Entre las estrategias y acciones de seguimiento se sugieren las siguientes:*

##### **1. Actividades de diagnóstico y nivelación inicial**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLIBRI LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 120 de 131	

*Estas se realizan al inicio del año escolar y parten de identificación de limitaciones y destrezas de los estudiantes (test de bienvenida, diagnóstico, actividades lúdicas) para programar y desarrollar actividades de nivelación individual o de grupo.*

## **2. Actividades Complementarias durante el desarrollo Curricular**

*Son todas las actividades que se desarrollan en el transcurso del año escolar y que propician en el estudiante el desarrollo de habilidades y competencias, entre las cuales se cuentan la realización de síntesis y comentarios de textos, análisis y solución de problemas en diferentes contextos. También aquellas que estén encaminadas a alcanzar el desempeño superior de los estudiantes (simulacros, talleres, salidas pedagógicas, participaciones en foros, seminarios, exposiciones, entre otras).*

**2.1 De nivelación.** *Son las actividades que el docente diseñada para los estudiantes con desempeños bajos o básicos, en jornadas programadas dentro del horario de clase o previos a la finalización del periodo en cada una de las áreas. La superación de estas actividades debe quedar registrada en un acta previamente diseñada y estandarizada para todas las sedes.*



**2.2 Recomendaciones de las Reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción.** *Son las actividades que se recomiendan desde las C.E.Y.P. después de haber realizar el análisis de los casos críticos de insuficiencia y superación en la obtención de logros esperados, se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. De la misma manera, se entienden como las actividades programadas especialmente cuando se presenten dificultades notorias de aprendizaje en algún grado o área para que, con la participación conjunta de docentes, estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.*

*Estas También se realizan para analizar los casos para la promoción anticipada de un estudiante con desempeño excepcional.*

**2.3 Actividades de Profundización.** *Son las que programa la institución o los docentes para los estudiantes que muestren logros con desempeño superior o que los hayan alcanzado los desempeños esperados en un tiempo menor al previsto. Entre estas actividades se pueden programar exposiciones, consultas, procesos de investigación – acción, mediación con sus pares, entre otras. Se realizan paralelas a las actividades de desarrollo curricular y/o nivelación.*

**2.4 Actividades de Finalización.** *Son aquellas que se programan por la institución al finalizar el año y que están encaminadas a que los estudiantes superen los logros que han tienen pendientes a lo largo del todo el año escolar, estas actividades deben ser revisadas y aprobadas por la comisión de evaluación y promoción, quien da los requerimientos básicos para su Planeación y ejecución. La valoración de estas actividades debe quedar debidamente registradas en las catas aprobadas en consejo académico para este fin.*

- *Las Estrategias de apoyo serán Planeadas, programadas, ejecutadas y controladas por los docentes y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 121 de 131	

*contrario no habrá lugar a reclamaciones. Para garantizar la resolución de situaciones pedagógicas pendientes, las estrategias a seguir serán:*

- a. *Nivelación de los estudiantes procedentes de otras instituciones*
- b. *Actividades de superación al final de cada periodo, y en caso de persistencia de la(s) insuficiencia(s), actividades de superación al inicio del periodo siguiente, éstas se realizarán dentro de la programación normal de las clases.*
- c. *Acompañamiento con actividades de refuerzo a aquellos estudiantes que persistan en insuficiencias o que habiendo presentado desempeños altos o superiores decidan, voluntariamente, realizarlos.*
- d. *Acompañamiento con actividades de profundización a estudiantes de desempeño superior, cuando voluntariamente deseen hacerlo.*



#### **4. Actividades de superación**

*La Institución ofrecerá espacios para el desarrollo de las actividades complementarias o de superación, mediante los siguientes lineamientos*

- a. *Serán programadas, ejecutadas y controladas al finalizar cada periodo académico respondiendo a un Plan de mejoramiento formalmente establecido, elaborado por los docentes orientadores de grado en básica primaria y por los docentes de área-asignatura en los niveles de cuarto de primaria a grado once.*
- b. *Para la ejecución de las actividades complementarias, se aplica el siguiente procedimiento:*
  1. *Cada docente elabora la lista de estudiantes que deben realizar actividades complementarias.*
  2. *El docente prepara las actividades a realizar.*
  3. *El estudiante debe realizar las actividades programadas, para que sean valoradas por el docente.*
  4. *El docente evalúa y elabora el listado de todos los estudiantes que presentaron las actividades y la lleva a coordinación junto con los resultados del proceso*

*Las actividades complementarias no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas. Hacen parte de éstas, entre otras estrategias técnicas y procedimientos:*



- a. *Las pruebas orales y escritas.*
- b. *Los trabajos prácticos y escritos.*
- c. *La resolución, sustentación y presentación escrita de talleres.*
- d. *Exposiciones.*
- e. *Trabajos de investigación en grupo o individuales.*
- f. *Salidas pedagógicas.*
- g. *Elaboración y desarrollo de proyectos.*
- h. *Trabajo social.*
- i. *La valoración definitiva debe ser el registro de por lo menos tres actividades.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 122 de 131	

- *Al finalizar el año lectivo se abrirá otro espacio para los estudiantes cuyas insuficiencias persisten en los periodos académicos anteriores, actividades de superación y están enmarcadas dentro de las estrategias para el manejo de situaciones pendientes.*
  - *Los estudiante que al finalizar el año lectivo no alcanzó su promoción con el total del Plan de estudios aprobado y, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de superación, podrá realizar superaciones de hasta dos (areas en las fechas y condiciones que determine la institución educativa.)*
  - *Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el c. Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que curso.*
  - *La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar*
  - *Los estudiantes que hayan reprobado un grado, y que soliciten mediante comunicación escrita al c. Académico en la primera semana del año escolar, se les realizará un Plan especial académico en el primer período del año siguiente, si en este periodo su rendimiento académico alcanza un nivel superior en lo cognitivo, personal y social, se realizará la promoción al grado inmediatamente superior.*
  - *Cuando el educando no se presente por causa mayor, enfermedad certificada y comprobada o calamidad doméstica en la fecha y hora estipulada y programada por la institución tendrá derecho a presentar sus actividades en las condiciones que la institución determine.*
  - *Al finalizar cada período académico, se reunirá el Comité de Seguimiento Permanente de evaluación y Promoción de la Institución a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de las estudiantes que presenten valoración equivalente a DESEMPEÑO BAJO en varias asignaturas para determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos.*
  - *La realización de las actividades complementarias se desarrollara al interior de las clases programadas regularmente, como parte del proceso de las áreas.*
- 4. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación institucional**

### **5.1. Acciones de los docentes**

- a. *Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.*
- b. *Participar en la formulación y elaboración y seguimiento del SIELA a nivel institucional.*
- c. *Socializar permanentemente al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIELA*
- d. *Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIELA institucional.*
- e. *Aplicar el SIELA en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 123 de 131	

## **5.2. Acciones de los coordinadores**

- a. *Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.*
- b. *Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIELA.*
- c. *Liderar y orientar la socialización del SIELA a estudiantes y padres de familia.*
- d. *Realizar seguimiento al cumplimiento de los aspectos contemplados en el SIELA, los Planes de área de manera permanente.*
- e. *Direccionar las comisiones conformadas en el SIELA.*

## **5.3. Acciones de la rectora**



- a. *Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.*
- b. *Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIELA.*
- c. *Orientar la socialización del SIELA a estudiantes y padres de familia.*
- d. *Realizar seguimiento a los Planes de área de manera permanente.*
- e. *Direccionar las comisiones conformadas en el SIELA.*
- f. *Presentar un proyecto del SIELA a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)*
- g. *Definir y adoptar el SIELA como componente del PEI.*

## **5. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia**

- a. *Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS divide su año escolar en cuatro (4) periodos.*
- b. *Al finalizar cada periodo y en un tiempo máximo de quince días hábiles se entregará al padre de familia el informe sobre el desempeño de su hijo(a).*
- c. *Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.*

## **6. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación**

1. *El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo en forma escrita, emitido por el programa institucional, contiene:*
  - a) *La identificación (Nombre del estudiante, grado, curso, docentes, etc.)*
  - b) *Los avances de los educandos en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas.*
  - c) *La valoración en términos numéricos de acuerdo a los rangos registrados en la escala institucionales*
  - d) *Los desempeños destacados y las dificultades presentadas durante el periodo.*
  - e) *Las recomendaciones para mejorar.*
  - f) *En la parte final, el nivel de equivalencia con la escala establecida por el MEN.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 124 de 131	

2. *El informe final incluirá:*

- a) *La valoración general del rendimiento del educando para cada área/ asignaturas durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general de la convivencia.*
- b) *Valoraciones obtenidas en las actividades complementarias.*
- c) *La escala de valoración con equivalencia a la reglamentada por el MEN.*

### **7. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción**

*Para garantizar el correcto trámite de las reclamaciones a que hubiere lugar por parte de los padres de familia y/o estudiantes con relación al proceso evaluativo, se pondrán a disposición de estos las siguientes instancias y procedimientos:*

**7.1. Instancias:** *Serán las correspondientes al conducto regular que la institución determina para estos casos, a saber:*

1. *Docente de área*
2. *Director de Grupo*
3. *Coordinador (a) de Nivel*
4. *Coordinación Académica*
5. *Comité de seguimiento permanente de Evaluación*
6. *Consejo Académico*
7. *Consejo Directivo*



### **7.2. Procedimientos y Mecanismos**

1. *Solicitud escrita de la reclamación al respectivo docente de la asignatura, para proceder a la solución de la reclamación*
2. *Si no se soluciona la discrepancia, se acudirá al orientador de grupo*
3. *Si no hubiere solución, se acudirá al coordinador (a) de la sede.*
4. *Si la situación no se soluciona se acudirá a comité técnico de evaluación y promoción*
5. *Contra las decisiones del Consejo Académico procede una solicitud de reconsideración ante la Rectora, que llevará el caso al Consejo Directivo*

## **8. Derechos y deberes de los estudiantes**

### **8.1. Derechos de los estudiantes**

- *Ser evaluado en forma permanente y continua.*
- *Conocer desde el principio el sistema de evaluación y valoración.*
- *Conocer oportunamente las fechas y demás circunstancias de las evaluaciones puntuales. Evaluación integral en lo académico, lo personal, lo social, lo axiológico.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COPIER LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 125 de 131	

- *Presentar las excusas justificadas para acceder a las actividades realizadas en su ausencia.*
- *Conocer oportunamente los resultados de la evaluación.*
- *Recibir retroalimentación respecto al desempeño en las diferentes pruebas que se le apliquen.*
- *Acceder a todas las instancias previstas en las reglamentaciones del Colegio.*

### **8.2 Deberes de los estudiantes**



- *Cumplir con las asignaciones, tareas y actividades asignadas para cada clase.*
- *Presentar evaluaciones, exámenes y trabajos.*
- *Portar los materiales y elementos necesarios para las actividades académicas y de evaluación.*
- *Demostrar disposición e interés para el aprendizaje.*
- *Demostrar actitud positiva hacia las actividades de formación y de información.*
- *Informar a los padres de familia sobre el desempeño en cada una de las áreas, en cada grado y sobre los resultados valorativos que logre.*
- *Evitar cualquier situación fraudulenta en la realización de trabajos y en la aplicación de pruebas.*

## **TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES.**

**ARTÍCULO 143.** *El presente Pacto de Convivencia entrará en vigor al día siguiente en que se firme el Acuerdo por medio del cual el Consejo Directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la comunidad educativa, adopta el Pacto de Convivencia de la institución con base en el literal c del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.*

*La Rectoría establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplares del mismo estarán en la Secretaría de la institución para consulta de los interesados.*

**ARTÍCULO 144.** *Este Pacto de Convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 126 de 131	

modificar cuando concorra alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción que son las siguientes:
  - a. Constitución Política de Colombia de 1991, Ley General de Educación.
  - b. Decreto 1860 de 2003, Decreto 1290
  - c. Los acuerdos y protocolos internacionales firmados por Colombia.
  - d. Ley de infancia y adolescencia
2. A petición de un tercio del Consejo Directivo de la institución y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

**ARTICULO 145.** Toda situación no prevista en el presente reglamento será solucionada por el Consejo Académico y sus decisiones para estos casos serán inapelables.

**ARTICULO 146.** El presente Manual, Reglamento o Pacto se construyó dando participación a los diferentes miembros de la Comunidad educativa y fue aprobado en sesión del Consejo Académico y en sesión del Consejo Directivo conforme consta en las actas respectivas.

**ARTÍCULO FINAL:** El Pacto de convivencia se valida como un documento en permanente construcción y reconceptualización a través de Acuerdo del Consejo Directivo de la institución, y como una resolución rectoral. Este acuerdo servirá de base legal para las resoluciones rectorales que tengan que ver con determinaciones y actos administrativos de la Rectoría en el proceso de administración de los alumnos y de los demás estamentos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Comercial Las Américas.

Este Pacto de Convivencia fue aprobado para su aplicación, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Las Américas, en Cali, según Acuerdo No. 006 a los 11 días del mes de enero de 2012 y entrará en vigencia a los 23 días del mes de enero del 2012.



Los presentes ajustes que contemplan las disposiciones de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre 2013 han sido avalados a través de reuniones de trabajo con la comunidad educativa en diferentes jornadas. Queda faltando el Acuerdo de aprobación por parte del Consejo Directivo para el año 2015.

## GLOSARIO

A continuación encontrará una serie de definiciones que le servirán para los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR (Chaux et al., 2013).

**ACCESO CARNAL.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “lapenetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal decualquier otra parte del cuerpo humano u otroobjeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:

- 1) **El acceso carnal violento** (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta comola fuerza, el constreñimiento, la presión física opsíquica –intimidación o amenaza - que el agentedespliega sobre la víctima

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		<b>CÓDIGO:GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO GABRIEL LAS AMÉRICAS
	<b>PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA</b>		<b>FECHA: 28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAG 127 de 131</b>	

para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta". (Giraldo & Sierra, 2010);

2) **El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir** (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;

3) **El acceso carnal abusivo con menor de 14 años** (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;

4) **Acceso carnal con incapaz de resistir** (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.



**ACCIÓN REPARADORA.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**ACOSO ESCOLAR** (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

#### **ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS.**

Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodosos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

**AGRESIÓN ESCOLAR.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 128 de 131	

**ACOSO SEXUAL.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, confines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

*Actividad sexual.* Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).



**ACTIVIDAD SEXUAL PENETRATIVA, ACTO SEXUAL O RELACIÓN SEXUAL.** Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

**ACTO SEXUAL VIOLENTO, EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR O CON MENORES DE 14 AÑOS.** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual:

1) **El acto sexual violento** (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010).

2) **El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir** (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;

3) **Actos sexuales con menor de 14 años** (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO SANTIAGO DE CALI
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 129 de 131	

*prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;*

4) *Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.*

**AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** *Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

**CIBERACOSO ESCOLAR** (acoso electrónico o Cyberbullying). *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.*



**AGRESIÓN FÍSICA.** *Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

**AGRESIÓN GESTUAL.** *Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

**AGRESIÓN RELACIONAL.** *Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.*

**AGRESIÓN VERBAL.** *Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

**CONFLICTO.** *Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>	CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 130 de 131	

*manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.*



**COMPETENCIAS CIUDADANAS.** *Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).*

**CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** *Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

**CONVIVENCIA PACÍFICA.** *Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).*

**MEDIACIÓN.** *Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).*

**JUSTICIA RESTAURATIVA.** *Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto,*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>IETC LAS AMÉRICAS</b>		CÓDIGO: <b>GAC-MAN 01</b>		 INSTITUTO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
	PROCESO: <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>		FECHA: <b>28-04-2016</b>		
	<b>MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA</b>		VERSIÓN: <b>03</b>	PAG 131 de 131	

*en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny&Saffón, 2005).*

**PROCESOS PEDAGÓGICOS.** *Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.*

**PROTOCOLO.** *Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).*

**RECONCILIACIÓN.** *Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser:*

- 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas.*
- 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido.*
- 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.*

---

#### **ELABORÓ**

**Comité de Convivencia**  
Sonnia Franco  
Lilly Montaña  
Deysi Cristina Rengifo Charria

---

#### **APROBO**

José Luis Pérez  
**COORDINADOR DE CALIDAD**

---

#### **REVISÓ**

Elizabeth Palomino De Muñoz  
**RECTORA**